

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO - ADMINISTRACIÓN GENERAL

Nomenclatura : AS-SM-23-2023-VIVIENDA-OGA-JE-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LAS INSTALACIONES DEL CENTRO DE CONVENCIONES 27 DE ENERO CIUDAD DE LIMA (LCC)

Ruc/código :	20604373787	Fecha de envío :	19/11/2023
Nombre o Razón social :	H & A ONE SOLUTION S.A.C.	Hora de envío :	21:22:33

Consulta: Nro. 1

Consulta/Observación:

En la Base Legal de las Bases, se está considerando el Decreto Supremo N° 003-2011-IN, Reglamento de la Ley de Servicios de Seguridad Privada, la misma que se encuentra actualmente DEROGADA,

¿Se continuará con el actual proceso de selección, frente a la existencia de NORMAS DEROGADAS?

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: 1.10 Literal: 1.10 Página: 15

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección aclara que luego de la verificación del Sistema Peruano de Información Jurídica (SPIJ) , verifica que el DECRETO SUPREMO N° 003-2011-IN, se encuentra derogado, por lo que, la normativa vigente es el DECRETO SUPREMO N° 005-2023-IN. Por lo que, a efecto de la integración de bases será reemplazado el DECRETO SUPREMO N° 003-2011-IN por el Decreto Supremo N° 005-2023-IN - Decreto Supremo que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1213, Decreto Legislativo que Regula los Servicios de Seguridad Privada.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

1.10 BASE LEGAL
- Decreto Supremo N° 005-2023-IN - Decreto Supremo que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1213, Decreto Legislativo que Regula los Servicios de Seguridad Privada

Entidad convocante : MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO - ADMINISTRACIÓN GENERAL
Nomenclatura : AS-SM-23-2023-VIVIENDA-OGA-UE-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LAS INSTALACIONES DEL CENTRO DE CONVENCIONES 27 DE ENERO CIUDAD DE LIMA (LCC)

Ruc/código :	20604373787	Fecha de envío :	19/11/2023
Nombre o Razón social :	H & A ONE SOLUTION S.A.C.	Hora de envío :	21:22:33

Consulta: Nro. 2

Consulta/Observación:

Es responsabilidad de toda empresa proveedora del estado, contar con la debida ACTUALIZACIÓN de su información en el RNP, de conformidad a lo establecido en el numeral 7.5 de la Directiva N° 001-2020-OSCE/CD y el Artículo 11. ¿Actualización de información en el RNP¿ del Reglamento de la Ley de Contrataciones.

Para la admisión de propuestas ¿Se tomará en cuenta lo establecido en la Directiva N° 001-2020-OSCE/CD y el Art. 11 del Reglamento de la Ley de Contrataciones?

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: 1.10 Literal: 1.10 Página: 15

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección aclara que en la admisión de las ofertas se verificará que el postor cuente con el RNP vigente; mas no corresponde al comité de selección verificar la actualización del RNP; los proveedores son responsables de mantener actualizados su RNP , tal como indica el numeral 7.5 de la Directiva N° 001-2020-OSCE/CD y el Artículo 11 del RLCE; La falta de actualización afecta la vigencia de la inscripción en el RNP. Por otro lado, la OPINIÓN N° 045-2018/DTN, concluye que: La normativa de contrataciones del Estado no ha establecido que el solo hecho de no comunicar la actualización de información ante el RNP, -que resultaba ser materia de actualización por parte de un proveedor conforme a la Directiva respectiva-, faculta a las Entidades a no contratar con dicho proveedor; ello sin perjuicio de las consecuencias que deriven de su incumplimiento.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO - ADMINISTRACIÓN GENERAL
Nomenclatura : AS-SM-23-2023-VIVIENDA-OGA-UE-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LAS INSTALACIONES DEL CENTRO DE CONVENCIONES 27 DE ENERO CIUDAD DE LIMA (LCC)

Ruc/código :	20604373787	Fecha de envío :	19/11/2023
Nombre o Razón social :	H & A ONE SOLUTION S.A.C.	Hora de envío :	21:22:33

Consulta: Nro. 3

Consulta/Observación:

La empresa BOINAS DORARAS S.A.C., con RUC N° 20566047234, es una empresa con registro vigente en el RNP, que viene participando en los procesos de selección, realizando consultas y observaciones e incluso eleva procesos al OSCE.

La empresa BOINAS DORADAS S.A.C, es del grupo de las empresas MORGAN DEL ORIENTE, CRETA SECURITY, ESPARTACO SECURITY, manejadas por un solo dueño, oculto en la clandestinidad.

De la consulta en línea realizada a la SUNAT, se ha verificado que la empresa BOINAS DORADAS, tiene la siguiente situación:

ESTADO CONTRIBUYENTE: BAJA DE OFICIO
CONDICION DEL CONTRIBUYENTE: NO HALLADO

La empresa BOINAS DORARAS S.A.C., carece de LEGITIMIDAD para poder realizar consultas y observaciones a los procesos de selección, ya que en atención de la Directiva N° 001-2020-OSCE/CD y el Art. 11 del Reglamento de la Ley de Contrataciones.

Artículo 11. Actualización de información en el RNP

11.1. Los proveedores están obligados a tener actualizada la información registrada en el RNP para su intervención en el proceso de contratación. La falta de actualización afecta la vigencia de la inscripción en el RNP.

De lo expuesto, tenga a bien NO ADMITIR las consultas y observaciones de esta empresa en cuestión, por carecer de legitimidad.

¿Se aceptarán consultas y observaciones a las Bases del presente proceso, de empresas que se encuentran como BAJA DE OFICIO y NO HALLADO ante la SUNAT? Carentes de legalidad.

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: 1.10 Literal: 1.10 Página: 15
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección aclara que las consultas y observaciones presentadas por los participantes deben ser absueltas, ya sea por el área usuaria o por el comité de selección según corresponda.

Respecto a la consulta si ¿se aceptarán consultas y observaciones a las Bases del presente proceso, de empresas que se encuentran como BAJA DE OFICIO y NO HALLADO ante la SUNAT?. Según la normativa de contratación ya que en la admisión de las ofertas se verificará que el postor cuente con el RNP vigente; mas no corresponde al comité de selección verificar la actualización del RNP; los proveedores son responsables de mantener actualizados su RNP, tal como indica el numeral 7.5 de la Directiva N° 001-2020-OSCE/CD y el Artículo 11 del RLCE; La falta de actualización afecta la vigencia de la inscripción en el RNP. Por otro lado, la OPINIÓN N° 045-2018/DTN, concluye que: La normativa de contrataciones del Estado no ha establecido que el solo hecho de no comunicar la actualización de información ante el RNP, -que resultaba ser materia de actualización por parte de un proveedor conforme a la Directiva respectiva-, faculta a las Entidades a no contratar con dicho proveedor; ello sin perjuicio de las consecuencias que deriven de su incumplimiento.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:
null

Entidad convocante : MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO - ADMINISTRACIÓN GENERAL
Nomenclatura : AS-SM-23-2023-VIVIENDA-OGA-UE-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LAS INSTALACIONES DEL CENTRO DE CONVENCIONES 27 DE ENERO CIUDAD DE LIMA (LCC)

Ruc/código :	20604373787	Fecha de envío :	19/11/2023
Nombre o Razón social :	H & A ONE SOLUTION S.A.C.	Hora de envío :	21:22:33

Consulta: Nro. 4

Consulta/Observación:

La propuesta será ADMITIDA ¿Cuánto cumple con presentar la documentación requerida en el literal 2.2.1.1?

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: 2.2.1.1 Literal: 2.2.1.1 **Página: 16**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección aclara que para la admisión de ofertas solo se verificara el cumplimiento de los documentos solicitados en el numeral 2.2.1.1 de las bases integradas.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO - ADMINISTRACIÓN GENERAL
Nomenclatura : AS-SM-23-2023-VIVIENDA-OGA-UE-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LAS INSTALACIONES DEL CENTRO DE CONVENCIONES 27 DE ENERO CIUDAD DE LIMA (LCC)

Ruc/código :	20604373787	Fecha de envío :	19/11/2023
Nombre o Razón social :	H & A ONE SOLUTION S.A.C.	Hora de envío :	21:22:33

Consulta: Nro. 5

Consulta/Observación:

Las facultades de representación del representante legal de la empresa ¿Deberán estar debidamente precisadas en el documento de representación?

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: 2.2.1.1 Literal: B **Página: 16**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección aclara que las facultades de los representantes legales deben estar establecidas en el documento de representación, de acuerdo al cargo asignado

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO - ADMINISTRACIÓN GENERAL
Nomenclatura : AS-SM-23-2023-VIVIENDA-OGA-UE-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LAS INSTALACIONES DEL CENTRO DE CONVENCIONES 27 DE ENERO CIUDAD DE LIMA (LCC)

Ruc/código :	20604373787	Fecha de envío :	19/11/2023
Nombre o Razón social :	H & A ONE SOLUTION S.A.C.	Hora de envío :	21:22:33

Consulta: Nro. 6

Consulta/Observación:

Para el cumplimiento del Capítulo III - Términos de Referencia.

¿Bastará con presentar la Declaración Jurada de Cumplimiento de los Términos de Referencia del Capítulo III (ANEXO 03)?

Acápito de las bases : Sección: General **Numeral:** 2.2.1.1 **Literal:** D **Página:** 16

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección aclara, que para acreditar el cumplimiento de los Términos de Referencia del Capítulo III, solo bastará con presentar la Declaración Jurada de Cumplimiento de los Términos de Referencia. (ANEXO 03), en la admisión de las ofertas.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO - ADMINISTRACIÓN GENERAL
Nomenclatura : AS-SM-23-2023-VIVIENDA-OGA-UE-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LAS INSTALACIONES DEL CENTRO DE CONVENCIONES 27 DE ENERO CIUDAD DE LIMA (LCC)

Ruc/código :	20604373787	Fecha de envío :	19/11/2023
Nombre o Razón social :	H & A ONE SOLUTION S.A.C.	Hora de envío :	21:22:33

Consulta: Nro. 7

Consulta/Observación:

En cumplimiento del numeral 49.5 del artículo 49 del Reglamento de la Ley de Contrataciones, ¿Se establecerá un número máximo de consorciados y porcentaje mínimo de participación?

Acápite de las bases : Sección: General **Numeral:** 2.2.1.1 **Literal:** E **Página:** 16

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

EL AREA USUARIA ACLARA, que la consulta se encuentra desarrollada en el CAPITULO III. ALCANCES Y DESCRIPCION DEL SERVICIO, numeral 1. Consideraciones generales, literal a), de los Terminos de Referencia.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO - ADMINISTRACIÓN GENERAL
Nomenclatura : AS-SM-23-2023-VIVIENDA-OGA-UE-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LAS INSTALACIONES DEL CENTRO DE CONVENCIONES 27 DE ENERO CIUDAD DE LIMA (LCC)

Ruc/código :	20604373787	Fecha de envío :	19/11/2023
Nombre o Razón social :	H & A ONE SOLUTION S.A.C.	Hora de envío :	21:22:33

Consulta: Nro. 8

Consulta/Observación:

La Propuesta Económica, del presente proceso de selección, ¿estará sujeta al RÉGIMEN LABORAL GENERAL?

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: 2.2.1.1 Literal: F Página: 17

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

EL AREA USUARIA ACLARA, que la consulta se encuentra desarrollada en el CAPITULO III. ALCANCES Y DESCRIPCION DEL SERVICIO, numeral 1. Consideraciones generales, literal s), de los Terminos de Referencia.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO - ADMINISTRACIÓN GENERAL
Nomenclatura : AS-SM-23-2023-VIVIENDA-OGA-UE-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LAS INSTALACIONES DEL CENTRO DE CONVENCIONES 27 DE ENERO CIUDAD DE LIMA (LCC)

Ruc/código :	20604373787	Fecha de envío :	19/11/2023
Nombre o Razón social :	H & A ONE SOLUTION S.A.C.	Hora de envío :	21:22:33

Consulta: Nro. 9

Consulta/Observación:

En amparo del Art. 68 Rechazo de Oferta del Reglamento de la Ley de Contrataciones.

En caso de presentarse una propuesta económica TEMERARIA y antes de otorgar la buena pro, ¿Se solicitará la acreditación de la DESCRIPCIÓN DE LOS ELEMENTOS CONSTITUTIVOS DE OFERTA (Estructura de Costos - Anexo 04) ?

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: 2.2.1.1 Literal: F **Página: 17**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección aclara, que al presentarse una oferta temeraria, se procederá de acuerdo a lo establecido en la artículo 68 del Reglamento de la Ley de Contrataciones, en lo que corresponda.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO - ADMINISTRACIÓN GENERAL
Nomenclatura : AS-SM-23-2023-VIVIENDA-OGA-UE-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LAS INSTALACIONES DEL CENTRO DE CONVENCIONES 27 DE ENERO CIUDAD DE LIMA (LCC)

Ruc/código :	20604373787	Fecha de envío :	19/11/2023
Nombre o Razón social :	H & A ONE SOLUTION S.A.C.	Hora de envío :	21:22:33

Consulta: Nro. 10

Consulta/Observación:

¿Se establecerá en la estructura de costos, alguna SUELDO MINIMO MENSUAL para el personal de seguridad? Aclarar

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: 2.2.1.1 Literal: F **Página:** 17

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

EL AREA USUARIA ACLARA, que la consulta se encuentra desarrollada en el numeral IV. OBLIGACIONES LABORALES DEL CONTRATISTA, numeral 1. PAGOS Y REMUNARACIONES AL PERSONAL, literal a), Dicha bonificación porcentual consiste en un incremento de 30% sobre la RMV para los supervisores y un incremento de 10% sobre la RMV para los agentes, debiendo precisar que dicho incremento aplica de manera adicional a todas las bonificaciones legales establecidas para los trabajadores.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se precisa lo señalado, en el capítulo IV OBLIGACIONES LABORALES DEL CONTRATISTA, numeral 1. PAGOS Y REMUNARACIONES AL PERSONAL, literal i),

Para el pago de la remuneración, EL CONTRATISTA deberá considerar lo siguiente:

- La remuneración mínima por cada Agente es de S/ 1,127.50 (Mil ciento veintisiete con 50/100 Soles) y de los supervisores es de S/ 1,332.50 (Mil trescientos treinta y dos con 50/100) montos que consideran la bonificación porcentual de 30% sobre la RMV para los supervisores y un incremento de 10% sobre la RMV para los agentes, debiendo precisar que dicho incremento aplica de manera adicional a todas las bonificaciones legales establecidas para los trabajadores.

Entidad convocante : MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO - ADMINISTRACIÓN GENERAL
Nomenclatura : AS-SM-23-2023-VIVIENDA-OGA-UE-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LAS INSTALACIONES DEL CENTRO DE CONVENCIONES 27 DE ENERO CIUDAD DE LIMA (LCC)

Ruc/código :	20604373787	Fecha de envío :	19/11/2023
Nombre o Razón social :	H & A ONE SOLUTION S.A.C.	Hora de envío :	21:22:33

Consulta: Nro. 11

Consulta/Observación:

Para efecto de perfeccionamiento del contrato, ¿Bastara con acreditar solo la documentación señalada en el numeral 2.3 ¿Requisitos para el perfeccionar el contrato¿ de las Bases, conforme se precisa en las Bases Estandarizadas aprobadas por el OSCE?

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: 2.3 Literal: 2.3 **Página: 17**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección aclara que para la perfeccionamiento del contrato bastará con presentar los requisitos solicitados en el numeral 2.3 de las bases integradas.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO - ADMINISTRACIÓN GENERAL
Nomenclatura : AS-SM-23-2023-VIVIENDA-OGA-UE-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LAS INSTALACIONES DEL CENTRO DE CONVENCIONES 27 DE ENERO CIUDAD DE LIMA (LCC)

Ruc/código :	20604373787	Fecha de envío :	19/11/2023
Nombre o Razón social :	H & A ONE SOLUTION S.A.C.	Hora de envío :	21:22:33

Consulta: Nro. 12

Consulta/Observación:

La comunicación de apertura de sucursales, oficinas, centros de trabajo, u otros establecimientos, etc., ¿Deberán corresponder a la PROVINCIA lugar de prestación del servicio?

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: 2.3 Literal: I **Página: 18**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

EL AREA USUARIA ACLARA, de acuerdo a los TERMINOS DE REFERENCIA, el lugar de prestación de servicio es en Lima. Av. de la Arqueología N° 172 - San Borja

Ahora bien, respecto al numeral 2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO, literal i). Este requisito es presentado en el caso que en la presentación de ofertas su inscripción en el RENEEL, esta autorizado a un lugar distinto al que se desarrollará las actividades. De ser este el caso para la suscripción del Contrato, debe presentar la Copia simple del documento a través del cual conste que realizó el trámite de comunicación de la apertura de sucursales, oficinas, centros de trabajo, u otros establecimientos y de desarrollo de sus actividades, en la Ciudad de Lima.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO - ADMINISTRACIÓN GENERAL
Nomenclatura : AS-SM-23-2023-VIVIENDA-OGA-UE-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LAS INSTALACIONES DEL CENTRO DE CONVENCIONES 27 DE ENERO CIUDAD DE LIMA (LCC)

Ruc/código :	20604373787	Fecha de envío :	19/11/2023
Nombre o Razón social :	H & A ONE SOLUTION S.A.C.	Hora de envío :	21:22:33

Consulta: Nro. 13

Consulta/Observación:

Para una correcta preparación de la Estructura de Costos (Anexo 04) ¿Se tendrá acceso al ARCHIVO EXCEL de la Estructura de Costos - Anexo 04?, la misma que podría ser publicada en la etapa de integración de las Bases.

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: 2.3 Literal: J Página: 18

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

EL AREA USUARIA ACLARA, que el Anexo N° 04, ya se encuentra publicada en el SEACE, en formato excel. Nuevamente a la integración de bases se volveran a publicarlos.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO - ADMINISTRACIÓN GENERAL
Nomenclatura : AS-SM-23-2023-VIVIENDA-OGA-UE-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LAS INSTALACIONES DEL CENTRO DE CONVENCIONES 27 DE ENERO CIUDAD DE LIMA (LCC)

Ruc/código :	20604373787	Fecha de envío :	19/11/2023
Nombre o Razón social :	H & A ONE SOLUTION S.A.C.	Hora de envío :	21:22:33

Consulta: Nro. 14

Consulta/Observación:

Con respecto al Carnet de Identificación SUCAMEC

¿Se dará plazo prudencial al postor ganador para que pueda gestionar la emisión de los Carnés SUCAMEC o la hoja de inicio de trámite para el Carné SUCAMEC del personal de seguridad?

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: 2.3 Literal: N **Página: 18**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

EL AREA USUARIA ACLARA, que el postor deberá contar con los Carne de SUCAMEC para la suscripción de contrato.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO - ADMINISTRACIÓN GENERAL
Nomenclatura : AS-SM-23-2023-VIVIENDA-OGA-UE-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LAS INSTALACIONES DEL CENTRO DE CONVENCIONES 27 DE ENERO CIUDAD DE LIMA (LCC)

Ruc/código :	20604373787	Fecha de envío :	19/11/2023
Nombre o Razón social :	H & A ONE SOLUTION S.A.C.	Hora de envío :	21:22:33

Consulta: Nro. 15

Consulta/Observación:

Con respecto a la Licencia de Uso de Arma

¿Se dará plazo prudencial al postor ganador para que pueda gestionar la emisión de las Licencias de Uso y Posesión de Arma de fuego o la hoja de trámite?

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: 2.3 Literal: **Página: 18**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

EL AREA USUARIA ACLARA, de acuerdo a los TERMINOS DE REFERENCIA, el requerimiento para los agentes es contar con carne de identidad vigente emitido por SUCAMEC, no se solicita licencia de uso de armas.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO - ADMINISTRACIÓN GENERAL
Nomenclatura : AS-SM-23-2023-VIVIENDA-OGA-UE-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LAS INSTALACIONES DEL CENTRO DE CONVENCIONES 27 DE ENERO CIUDAD DE LIMA (LCC)

Ruc/código :	20604373787	Fecha de envío :	19/11/2023
Nombre o Razón social :	H & A ONE SOLUTION S.A.C.	Hora de envío :	21:22:33

Consulta: Nro. 16

Consulta/Observación:

Para la obtención y presentación de la Autorización del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, se brindará plazo prudencial de 30 días calendarios? Para su acreditación en la etapa de perfeccionamiento del contrato.

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: 2.3 Literal: R **Página: 18**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

EL AREA USUARIA ACLARA, que el postor deberá contar con la autorización del MTC para el uso de radios para la suscripción de contrato.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO - ADMINISTRACIÓN GENERAL
Nomenclatura : AS-SM-23-2023-VIVIENDA-OGA-UE-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LAS INSTALACIONES DEL CENTRO DE CONVENCIONES 27 DE ENERO CIUDAD DE LIMA (LCC)

Ruc/código :	20604373787	Fecha de envío :	19/11/2023
Nombre o Razón social :	H & A ONE SOLUTION S.A.C.	Hora de envío :	21:22:33

Consulta: Nro. 17

Consulta/Observación:

¿Se permitirá el uso de equipos de radios con Autorización del Ministerio de Transportes y Comunicaciones en situación de ALQUILER?

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: 2.3 Literal: R **Página: 18**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

EL AREA USUARIA ACLARA, que la consulta se encuentra claramente desarrollada en el CAPITULO III. ALCANCES Y DESCRIPCION DEL SERVICIO, numeral 3.1 DEL EQUIPAMIENTO. "El contratista durante el periodo de servicio, será responsable de contar con las licencias otorgadas por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones (MTC) para el funcionamiento y operación de los radios.". Por lo que no se permitirán las radios en situación de alquiler.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO - ADMINISTRACIÓN GENERAL
Nomenclatura : AS-SM-23-2023-VIVIENDA-OGA-UE-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LAS INSTALACIONES DEL CENTRO DE CONVENCIONES 27 DE ENERO CIUDAD DE LIMA (LCC)

Ruc/código :	20100717124	Fecha de envío :	20/11/2023
Nombre o Razón social :	PROTECCION Y RESGUARDO S A	Hora de envío :	17:19:00

Consulta: Nro. 18

Consulta/Observación:

Respecto al Modelo de Estructura de Costos Anexo 4

Respecto al feriado, conforme la legislación vigente, los feriados en el año son 17 y en el formato de estructura de costos es la sumatoria de la remuneración base + Asignación familiar + Bonificación nocturna + Horas Extras, entre 30 x 2.

Podría el comité de selección indicar el criterio legal de esta fórmula y como se realizará el pago del feriado o si el importe previsional del feriado según sus formulas serán el importe por 12 entre los 17 feriados a pagarse durante el año.

Muchas gracias.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.1 **Literal:** . **Página:** 51
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

EL AREA USUARIA ACLARA, el artículo 9 del DL N° 713, señala que el trabajo efectuado en los días feriados no laborables sin descanso sustitutorio, dará lugar al pago de la retribución correspondiente por la labor efectuada con una sobretasa del 100%, por lo que en la estructura de costos se ha considerado este concepto, a fin de que el postor lo considere en el pago de su planilla mensual.

En ese sentido, la formula está diseñada considerando la remuneración base, entre los 30 días mensuales a fin de determinar el pago diario y se multiplica por 2 en virtud a la sobretasa del 100%.

Asimismo, debido a que el proceso es por tres años, no se tiene clara la cantidad de feriados en el año, por lo que se ha determinado en la estructura de costo un valor mensual para feriados por cada puesto requerido.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO - ADMINISTRACIÓN GENERAL
Nomenclatura : AS-SM-23-2023-VIVIENDA-OGA-UE-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LAS INSTALACIONES DEL CENTRO DE CONVENCIONES 27 DE ENERO CIUDAD DE LIMA (LCC)

Ruc/código :	20100717124	Fecha de envío :	20/11/2023
Nombre o Razón social :	PROTECCION Y RESGUARDO S A	Hora de envío :	17:19:00

Consulta: Nro. 19

Consulta/Observación:

Respecto a la estructura de costos, consultamos si será de cumplimiento obligatorio o si es un formato referencial. ¿Qué ocurrirá en el caso de las empresas MYPE que cuando culmina su contrato liquidan al personal con la mitad de los beneficios laborales obteniendo ganancias de esta manera lo cual les permite bajar su oferta económica para ganar el concurso?

¿Existirá algún mecanismo que obligue a estas empresas a pagar sus liquidaciones al personal según la estructura de costos que presentan para esta convocatoria?

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.1 **Literal:** . **Página:** 51

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

EL AREA USUARIA ACLARA, cíñase a lo establecido en el CAPITULO III. ALCANCES Y DESCRIPCION DEL SERVICIO, numeral 1. Consideraciones generales, literal s), de los Términos de Referencia. "EL POSTOR presentara su oferta, considerando en su cálculo los beneficios laborales regulados bajo el REGIMEN LABORAL GENERAL, y no bajo el Régimen laboral especial de las MYPES, a fin de lograr la equiparación de los derechos laborales de los trabajadores destacados a la Entidad".

Asimismo, respecto a la liquidación de personal tener en cuenta que para el último pago el CONTRATISTA debe presentar, los documentos requeridos apartir del segundo mes de servicio, y último mes"

En cuanto al mecanismo para verificar que las empresas cumplan con el pago de las liquidaciones, debemos indicar que existen entidades competentes (SUNAFIL) que velan por el cumplimiento de los derechos de los trabajadores, asi como el pago de las liquidaciones, a donde pueden acudir en caso corresponda.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

"XII. FORMA DE PAGO:

(¿):

Pago del último mes de servicio:

""Para el pago del último mes del servicio, EL CONTRATISTA debe presentar los documentos señalados en el subtítulo precedente, tanto del mes anterior como del mes en que se realiza el último pago.""

(...) "

Entidad convocante : MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO - ADMINISTRACIÓN GENERAL
Nomenclatura : AS-SM-23-2023-VIVIENDA-OGA-UE-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LAS INSTALACIONES DEL CENTRO DE CONVENCIONES 27 DE ENERO CIUDAD DE LIMA (LCC)

Ruc/código :	20100717124	Fecha de envío :	20/11/2023
Nombre o Razón social :	PROTECCION Y RESGUARDO S A	Hora de envío :	17:19:00

Consulta: Nro. 20

Consulta/Observación:

Respecto a la estructura de costos, considerando que según la facturación que acreditan muchas empresas ya no son MYPE pero que aún no actualizaron su información ante el Ministerio de Trabajo por conveniencia. ¿Se les exigirá también la presentación de su información declarada ante el MINTRA según el COMUNICADO N° 001-2022/REMYPE?

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1 Literal: . **Página: 51**
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

"EL AREA USUARIA ACLARA, cíñase a lo establecido en el CAPITULO III. ALCANCES Y DESCRIPCION DEL SERVICIO, numeral 1. Consideraciones generales, literal s), de los Términos de Referencia. ""EL POSTOR presentara su oferta, considerando en su cálculo los beneficios laborales regulados bajo el REGIMEN LABORAL GENERAL, y no bajo el Régimen laboral especial de las MYPES, a fin de lograr la equiparación de los derechos laborales de los trabajadores destacados a la Entidad"".

Debido a que la estructura de costos está en base al régimen general laboral, no se exigirá la presentación de su información ante el MINTRA como MYPE."

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO - ADMINISTRACIÓN GENERAL
Nomenclatura : AS-SM-23-2023-VIVIENDA-OGA-UE-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LAS INSTALACIONES DEL CENTRO DE CONVENCIONES 27 DE ENERO CIUDAD DE LIMA (LCC)

Ruc/código :	20100717124	Fecha de envío :	20/11/2023
Nombre o Razón social :	PROTECCION Y RESGUARDO S A	Hora de envío :	17:19:00

Consulta: Nro. 21

Consulta/Observación:

En la estructura de costos solo se están considerando el gasto de 2 pólizas de seguros, podrá el comité incluir las otras pólizas según el requerimiento de las bases.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.1 **Literal:** . **Página:** 51

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

EL AREA USUARIA ABSUELVE, dicho gasto deberá estar incluido dentro de los gastos operativos de la estructura de costos, puesto que estos son gastos de la empresa o consorcio.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO - ADMINISTRACIÓN GENERAL
Nomenclatura : AS-SM-23-2023-VIVIENDA-OGA-UE-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LAS INSTALACIONES DEL CENTRO DE CONVENCIONES 27 DE ENERO CIUDAD DE LIMA (LCC)

Ruc/código :	20100717124	Fecha de envío :	20/11/2023
Nombre o Razón social :	PROTECCION Y RESGUARDO S A	Hora de envío :	17:19:00

Consulta: Nro. 22

Consulta/Observación:

En la estructura de costos requieren incluir el gasto de:

C. Cumplimiento de Plan de Vigilancia y Control del COVID-19, incluido el costo de las pruebas serológicas de su personal, así como los implementos de prevención para prevenir el contagio.

Habiendo culminado la pandemia, ¿será necesario presupuestar un gasto que no existe en la actualidad? Sugerimos retirar de las bases este requerimiento y que de producirse otra emergencia sanitaria u otro imprevisto, el Ministerio de Vivienda reconozca los gastos al contratista sin lo que se implemente al servicio como un adicional.

Acápite de las bases : **Sección:** Especifico **Numeral:** 3.1 **Literal:** . **Página:** 51
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

EL AREA USUARIA ACLARA, que luego de la pandemia por el COVID 19, nuestra forma de vida y de convivencia ha cambiado, además dado el incremento de enfermedades virales, eventualmente se usan mascarillas y alcohol, por lo que los postores deberán considerar estos gastos eventuales en este concepto a fin de evitar contagios y propagación de enfermedades.

Cabe precisar que el Centro de Convenciones es un recinto que congrega a una gran cantidad de asistentes en la realización de eventos por lo que esta actividad resulta necesaria en resguardo de la salud del personal asignado al servicio.

Ahora bien, debido a que no existe la obligatoriedad de incluir gastos de COVID 19 en los términos de referencia, se modificará dicha terminología de los Términos de Referencia y de la Estructura de Costos, indicando que estos son gastos correspondientes a actividades de prevención de propagación de enfermedades virales.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se precisará en la estructura de costos que estos gastos corresponderán a actividades de prevención de propagación de enfermedades virales.

Entidad convocante : MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO - ADMINISTRACIÓN GENERAL
Nomenclatura : AS-SM-23-2023-VIVIENDA-OGA-UE-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LAS INSTALACIONES DEL CENTRO DE CONVENCIONES 27 DE ENERO CIUDAD DE LIMA (LCC)

Ruc/código :	20100717124	Fecha de envío :	20/11/2023
Nombre o Razón social :	PROTECCION Y RESGUARDO S A	Hora de envío :	17:19:00

Consulta: Nro. 23

Consulta/Observación:

Respecto a la relación del personal, la remuneración a consignarse será la RMV o la remuneración total bruta de la Estructura de costos.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 2.3 **Literal:** k **Página:** 18

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

EL AREA USUARIA ABSUELVE, indicando que se debe establecer la Remuneración Bruta.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO - ADMINISTRACIÓN GENERAL
Nomenclatura : AS-SM-23-2023-VIVIENDA-OGA-UE-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LAS INSTALACIONES DEL CENTRO DE CONVENCIONES 27 DE ENERO CIUDAD DE LIMA (LCC)

Ruc/código :	20100717124	Fecha de envío :	20/11/2023
Nombre o Razón social :	PROTECCION Y RESGUARDO S A	Hora de envío :	17:19:00

Consulta: Nro. 24

Consulta/Observación:

¿El carnet SUCAMEC deberá estar vigente a su presentación y pertenecer a la empresa que ejecutará el servicio y con quien el vigilante tiene vínculo laboral según lo dispone el artículo 59º del Reglamento de la Ley de Seguridad Privada?

¿En caso de consorcios cada empresa deberá ejecutar el servicio con sus propios vigilantes ya que suelen prestarse a sus vigilantes o su carnet SUCAMEC?

Podrá el Comité exigir la presentación del T-REGISTRO SUNAT para acreditar el vínculo laboral con sus trabajadores y evitar incumplimientos a la Ley.

Acápito de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 2.3 **Literal:** n **Página:** 18
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

"EL AREA USUARIA ABSUELVE, como parte de los requisitos del personal, se ha solicitado para todos los casos contar con carne de identidad vigente emitido por SUCAMEC, por lo que a fin de asegurar lo señalado en el artículo 59 del Reglamento de la Ley de Seguridad Privada, se deberá precisar que los agentes deberán contar con carné de identidad vigente emitido por SUCAMEC, el cual debe corresponder a la modalidad autorizada de los servicios de seguridad privada y, a la empresa de seguridad con la cual el personal de seguridad tiene vínculo laboral vigente, que ejecutará el servicio".

En el caso de consorcios, en dicha carne se deberá identificar a cualquiera de las empresas consorciadas.

No será necesaria la presentación del T-REGISTRO SUNAT, debido a que en la ejecución contractual al momento de tramitar los pagos se presentará las boletas de pagos de planilla.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO - ADMINISTRACIÓN GENERAL
Nomenclatura : AS-SM-23-2023-VIVIENDA-OGA-UE-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LAS INSTALACIONES DEL CENTRO DE CONVENCIONES 27 DE ENERO CIUDAD DE LIMA (LCC)

Ruc/código :	20100717124	Fecha de envío :	20/11/2023
Nombre o Razón social :	PROTECCION Y RESGUARDO S A	Hora de envío :	17:19:00

Consulta: Nro. 25

Consulta/Observación:

Podrá el comité de selección incluir la tarjeta de propiedad de las armas a nombre de la empresa que ejecutará el servicio (armado) ya que dentro de los requisitos legales para portar armamento de fuego se debe contar con licencia para el uso de armamento de fuego y la tarjeta de propiedad a nombre de la empresa que ejecutará el servicio. Esto en caso exista o algún puesto armado.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.3 Literal: o **Página: 18**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

EL AREA USUARIA ACLARA, de acuerdo a los TERMINOS DE REFERENCIA, el requerimiento para los agentes es contar con carne de identidad vigente emitido por SUCAMEC, no se solicita licencia de uso de armas.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO - ADMINISTRACIÓN GENERAL
Nomenclatura : AS-SM-23-2023-VIVIENDA-OGA-UE-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LAS INSTALACIONES DEL CENTRO DE CONVENCIONES 27 DE ENERO CIUDAD DE LIMA (LCC)

Ruc/código :	20100717124	Fecha de envío :	20/11/2023
Nombre o Razón social :	PROTECCION Y RESGUARDO S A	Hora de envío :	17:19:00

Consulta: Nro. 26

Consulta/Observación:

Respecto a las pólizas de seguros, consultamos si podrán ser pólizas madre o pólizas globales teniendo al Centro de Convenciones como asegurado adicional.

¿Aceptaran el pago de primas fraccionadas?

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.3 Literal: p **Página: 18**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

"EL AREA USUARIA ACLARA que, no se aceptaran pólizas globales, debido a que no está permitido por los Términos de Referencia capitulo VIII SEGUROS Y POLIZAS APLICABLES.

Respecto a las primas fraccionadas, Al respecto precisamos que la prima de la pólizas de seguros deben de ser cancelada de acuerdo a lo señalado en los términos de referencia, acreditando el pago de la prima con copia de la factura correspondiente.

En ese sentido, no se aceptan primas fraccionadas."

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO - ADMINISTRACIÓN GENERAL
Nomenclatura : AS-SM-23-2023-VIVIENDA-OGA-UE-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LAS INSTALACIONES DEL CENTRO DE CONVENCIONES 27 DE ENERO CIUDAD DE LIMA (LCC)

Ruc/código :	20100717124	Fecha de envío :	20/11/2023
Nombre o Razón social :	PROTECCION Y RESGUARDO S A	Hora de envío :	17:19:00

Consulta: Nro. 27

Consulta/Observación:

Conforme se observó y sustentó en el procedimiento anterior y se emitió el pronunciamiento 248-2023/OSCE-DGR, la autorización de radio es de carácter intransferible y la empresa que ejecuta el servicio deberá hacerlo con su propio permiso a su nombre, emitido por el MTC. En caso de consorcios, cada empresa que se comprometió a ejecutar el servicio deberá hacerlo con sus propias radios y autorizaciones emitidas por el MTC.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.3 Literal: r **Página:** 18

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

"EL AREA USUARIA ACLARA conforme a lo indicado en el numeral 17 del presente pliego.

En caso de consorcios, cada empresa que se comprometió a ejecutar el servicio deberá hacerlo con sus propias radios y autorizaciones emitidas por el MTC."

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO - ADMINISTRACIÓN GENERAL
Nomenclatura : AS-SM-23-2023-VIVIENDA-OGA-UE-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LAS INSTALACIONES DEL CENTRO DE CONVENCIONES 27 DE ENERO CIUDAD DE LIMA (LCC)

Ruc/código :	20100717124	Fecha de envío :	20/11/2023
Nombre o Razón social :	PROTECCION Y RESGUARDO S A	Hora de envío :	17:19:00

Consulta: Nro. 28

Consulta/Observación:

Respecto al personal a presentarse para suscribir contrato, consultamos si deberán pertenecer a la empresa ganadora de la buena pro o podrá ser personal perteneciente a otra empresa. Cabe precisar que existen empresas que utilizan vigilantes pertenecientes a otra empresa y solo le tramiten el carnet SUCAMEC su nombre lo cual constituye un incumplimiento al artículo 59º del Reglamento de la Ley de Seguridad Privada. Siendo el caso, parte del legajo debería incluir el alta a su planilla electrónica (T-REGISTRO SUNAT), cabe precisar que ya no es obligación que las empresa registren sus contratos suscritos con sus trabajadores ante el MINTRA.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.3 Literal: s) y t) **Página: 18**
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

EL AREA USUARIA ABSUELVE, conforme lo indicado en el numeral 24 del presente pliego.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:
null

Entidad convocante : MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO - ADMINISTRACIÓN GENERAL
Nomenclatura : AS-SM-23-2023-VIVIENDA-OGA-UE-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LAS INSTALACIONES DEL CENTRO DE CONVENCIONES 27 DE ENERO CIUDAD DE LIMA (LCC)

Ruc/código :	20100717124	Fecha de envío :	20/11/2023
Nombre o Razón social :	PROTECCION Y RESGUARDO S A	Hora de envío :	17:19:00

Consulta: Nro. 29

Consulta/Observación:

Respecto a las pólizas de seguros consultamos si deberán ser asegurados con la remuneración bruta del trabajador o únicamente con la RMV, cabe precisar que por ejemplo en el caso de SCTR los importes asegurados van en función a la cantidad de remuneración que percibe el trabajador y en aras de bajar costos, algunas empresas aseguran a su personal únicamente con la RMV.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.3 Literal: p **Página: 18**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

"

EL AREA USUARIA ACLARA, que el postor deberá presentar las pólizas solicitadas en los Términos de Referencia al margen de lo que la empresa declare ante las aseguradoras, Ahora bien, debido a que la consulta se refiere a las pólizas de seguros en general, teniendo en cuenta que se tienen seguros para los trabajadores y para la empresa, estas deberán ser cubiertas en su totalidad, garantizando el postor que estas se puedan ejecutar, en caso corresponda."

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO - ADMINISTRACIÓN GENERAL
Nomenclatura : AS-SM-23-2023-VIVIENDA-OGA-UE-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LAS INSTALACIONES DEL CENTRO DE CONVENCIONES 27 DE ENERO CIUDAD DE LIMA (LCC)

Ruc/código :	20100717124	Fecha de envío :	20/11/2023
Nombre o Razón social :	PROTECCION Y RESGUARDO S A	Hora de envío :	17:19:00

Consulta: Nro. 30

Consulta/Observación:

¿Todo el personal titular + descanseros deberán estar asegurados en las pólizas de seguros?

¿Formará parte del legajo que la persona cuente con su póliza de seguros?

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.3 Literal: p **Página: 18**
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

"EL AREA USUARIA ACLARA, que efectivamente todo el personal, incluyendo el descansero, debe encontrarse asegurado, según lo indicado en el capítulo VIII. SEGUROS Y POLIZAS APLICABLES.

Debiendo aclarar, que los seguros formaran parte del legajo de cada personal. "

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:
null

Entidad convocante : MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO - ADMINISTRACIÓN GENERAL
Nomenclatura : AS-SM-23-2023-VIVIENDA-OGA-UE-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LAS INSTALACIONES DEL CENTRO DE CONVENCIONES 27 DE ENERO CIUDAD DE LIMA (LCC)

Ruc/código :	20100717124	Fecha de envío :	20/11/2023
Nombre o Razón social :	PROTECCION Y RESGUARDO S A	Hora de envío :	17:19:00

Consulta: Nro. 31

Consulta/Observación:

El Numeral 5 del Sub título 3.1 Del Equipamiento

Se señala ¿El contratista durante el periodo de servicio será responsable de contar con las licencias otorgadas por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones (MTC)¿¿, sin embargo, en el numeral 3.2, SISTEMA DE COMUNICACIONES, se indica ¿el ganador de la buena pro deberá presentar la autorización para el uso de radios¿¿, sírvase aclarar si lo que se requiere es licencia o autorización.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1 Literal: . **Página: 25**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

EL AREA USUARIA ACLARA que, se entiende como licencia a la autorización del uso de las radios.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO - ADMINISTRACIÓN GENERAL
Nomenclatura : AS-SM-23-2023-VIVIENDA-OGA-UE-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LAS INSTALACIONES DEL CENTRO DE CONVENCIONES 27 DE ENERO CIUDAD DE LIMA (LCC)

Ruc/código :	20100717124	Fecha de envío :	20/11/2023
Nombre o Razón social :	PROTECCION Y RESGUARDO S A	Hora de envío :	17:19:00

Consulta: Nro. 32

Consulta/Observación:

Numeral 3.3 Del personal ¿

3.3.3 Dos operadores de Centro de Control

Se consulta si los Agentes Operadores de Centro de Control son también Agentes de Seguridad, solicitando se sirva a aclarar si la experiencia de 01 (año) es en puestos de centro de control o es como agentes de seguridad, asimismo se debe aclarar si esta experiencia debe coincidir con lo señalado en el reporte SUCAMEC.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.3.3 **Literal:** . **Página:** 28

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

"EL AREA USUARIA ACLARA, que los puestos de Agente Operador de Centro de Control, son también agentes de vigilancia, motivo por el cual se les viene solicitando el Carne SUCAMEC correspondiente.

Debe precisarse que la experiencia debe ser en puestos de centro de control como lo establecen los términos de referencia.

En ese sentido, respecto a los operadores de centro de control no se exigirá que el reporte SUCAMEC coincida con la experiencia, puesto que el reporte solo contiene experiencia como agente de vigilancia. "

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

"Se suprimirá el siguiente texto del literal g) del numeral 3.3.3:

La experiencia de los agentes de vigilancia debe estar obligatoriamente acompañado del reporte de SUCAMEC, en cumplimiento a la norma vigente.

Se incorporará el siguiente texto:

g) Respecto a los Agentes Operadores de Centro de Control no se exigirá que el reporte SUCAMEC coincida con la experiencia, puesto que el reporte solo contiene experiencia como agente de vigilancia.

Entidad convocante : MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO - ADMINISTRACIÓN GENERAL
Nomenclatura : AS-SM-23-2023-VIVIENDA-OGA-UE-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LAS INSTALACIONES DEL CENTRO DE CONVENCIONES 27 DE ENERO CIUDAD DE LIMA (LCC)

Ruc/código :	20100717124	Fecha de envío :	20/11/2023
Nombre o Razón social :	PROTECCION Y RESGUARDO S A	Hora de envío :	17:19:00

Consulta: Nro. 33

Consulta/Observación:

3.3.4 Dos operadores de Centro de Control

Se consulta si los Agentes Orientadores de Seguridad son también Agentes de Seguridad, solicitando se sirva a aclarar si la experiencia de 01 (año) es como recepcionista y/o anfitriona y/o secretaria y/o agente orientador de seguridad, o es como agente de seguridad, asimismo se debe aclarar si esta experiencia debe coincidir con lo señalado en el reporte SUCAMEC.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.3.4 **Literal:** . **Página:** 29

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

EL AREA USUARIA ACLARA, que los puestos de Agente Orientador, son también agentes de vigilancia, motivo por el cual se les viene solicitando el Carne SUCAMEC correspondiente.

Debe precisarse que la experiencia debe ser como recepcionista y/o anfitriona y/o secretaria y/o agente orientador de seguridad como lo establecen los términos de referencia.

En ese sentido, respecto a los orientadores de seguridad no se exigirá que el reporte SUCAMEC coincida con la experiencia, puesto que el reporte solo contiene experiencia como agente de vigilancia.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

"Se suprimirá el siguiente texto del literal f) del numeral 3.3.4:

La experiencia de los agentes de vigilancia debe estar obligatoriamente acompañado del reporte de SUCAMEC, en cumplimiento a la norma vigente.

Se incorporará el siguiente texto:

En ese sentido, respecto a los Agentes orientadores de seguridad no se exigirá que el reporte SUCAMEC coincida con la experiencia, puesto que el reporte solo contiene experiencia como agente de vigilancia. "

Entidad convocante : MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO - ADMINISTRACIÓN GENERAL
Nomenclatura : AS-SM-23-2023-VIVIENDA-OGA-UE-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LAS INSTALACIONES DEL CENTRO DE CONVENCIONES 27 DE ENERO CIUDAD DE LIMA (LCC)

Ruc/código :	20100717124	Fecha de envío :	20/11/2023
Nombre o Razón social :	PROTECCION Y RESGUARDO S A	Hora de envío :	17:19:00

Consulta: Nro. 34

Consulta/Observación:

En el punto XII FORMA DE PAGO

En el guion Pagos a partir del segundo mes de servicio que a la letra dice: ¿Copia de las boletas de pago del mes anterior, de todos los trabajadores destacados a EL MINISTERIO en el periodo de evaluación, así como la respectiva copia del documento de depósito bancario que acredite el pago.¿, sírvase aclarar el texto sobre ¿periodo de evaluación¿.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: . Literal: . **Página: 42**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

"EL AREA USUARIA ACLARA, con la finalidad de no generar confusión dicho texto quedará redactado de la siguiente manera, para la integración de bases.

""- Copia de las boletas de pago del mes anterior, de todos los trabajadores destacados al MINISTERIO, así como la respectiva copia del documento de depósito bancario que acredite el pago.""

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

"Se precisará en el punto XII FORMA DE PAGO:

Copia de las boletas de pago del mes anterior, de todos los trabajadores destacados al MINISTERIO, así como la respectiva copia del documento de depósito bancario que acredite el pago."

Entidad convocante : MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO - ADMINISTRACIÓN GENERAL
Nomenclatura : AS-SM-23-2023-VIVIENDA-OGA-UE-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LAS INSTALACIONES DEL CENTRO DE CONVENCIONES 27 DE ENERO CIUDAD DE LIMA (LCC)

Ruc/código :	20100717124	Fecha de envío :	20/11/2023
Nombre o Razón social :	PROTECCION Y RESGUARDO S A	Hora de envío :	17:19:00

Consulta: Nro. 35

Consulta/Observación:

En el Anexo 4 ¿ Estructura de costos

Sírvanse a aclarar si los porcentajes establecidos para SCTR y Seguro de Vida Ley son normativos o pueden variar de acuerdo a las pólizas que puedan obtener los contratistas.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1 Literal: . **Página: 51**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

"EL AREA USUARIA ACLARA, que estos porcentajes son referenciales, y se determinará de acuerdo a lo que establece la póliza de cada contratista.

Se suprimirá los porcentajes indicados en la estructura de costos indicando que estos valores son de acuerdo a lo establecido en la póliza del contratista."

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se suprimirá los porcentajes indicados en la estructura de costos indicando que estos valores son de acuerdo a lo establecido en la póliza del contratista.

Entidad convocante : MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO - ADMINISTRACIÓN GENERAL
Nomenclatura : AS-SM-23-2023-VIVIENDA-OGA-UE-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LAS INSTALACIONES DEL CENTRO DE CONVENCIONES 27 DE ENERO CIUDAD DE LIMA (LCC)

Ruc/código :	20100717124	Fecha de envío :	20/11/2023
Nombre o Razón social :	PROTECCION Y RESGUARDO S A	Hora de envío :	17:19:00

Consulta: Nro. 36

Consulta/Observación:

Respecto a la ocurrencia de un daño, deterioro, robo o pérdida, por la cual la entidad aplicara penalidad, el Centro de Convenciones correrá traslado a la empresa contratista para que pueda presentar sus descargos y se evite la aplicación de penalidades abusivas, arbitrarias y permitiendo el derecho a la defensa a la empresa contratista.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: . Literal: k **Página: 23**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

EL AREA USUARIA ACLARA, que no existe penalidad en el caso de ocurrencia de daño, deterioro, robo, o perdida de acuerdo a lo señalado en los Términos de Referencia. Sin embargo, de suceder dichas ocurrencias se procederá de acuerdo a lo establecido en el numeral 3.5 PROCEDIMIENTO PARA DETERMINAR RESPONSABILIDAD DE EL CONTRATISTA EN CASO DE PERDIDA, DAÑOS O PERJUICIOS DE BIENES DE EL MINISTERIO O BIENES DE PROPIEDAD DE TERCEROS.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO - ADMINISTRACIÓN GENERAL
Nomenclatura : AS-SM-23-2023-VIVIENDA-OGA-UE-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LAS INSTALACIONES DEL CENTRO DE CONVENCIONES 27 DE ENERO CIUDAD DE LIMA (LCC)

Ruc/código :	20100717124	Fecha de envío :	20/11/2023
Nombre o Razón social :	PROTECCION Y RESGUARDO S A	Hora de envío :	17:19:00

Consulta: Nro. 37

Consulta/Observación:

Los equipos requeridos en los TDR todos deberán ser nuevos de primer uso o podrán ser de segunda en buen estado operativo.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.1 **Literal:** . **Página:** 25

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

EL AREA USUARIA ABSUELVE, indicando que dicho equipamiento puede ser nuevo y/o usado en buen estado, debiendo el postor asegurar el correcto funcionamiento de los mismos.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO - ADMINISTRACIÓN GENERAL
Nomenclatura : AS-SM-23-2023-VIVIENDA-OGA-UE-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LAS INSTALACIONES DEL CENTRO DE CONVENCIONES 27 DE ENERO CIUDAD DE LIMA (LCC)

Ruc/código :	20100717124	Fecha de envío :	20/11/2023
Nombre o Razón social :	PROTECCION Y RESGUARDO S A	Hora de envío :	17:19:00

Consulta: Nro. 38

Consulta/Observación:

Respeto a los cambios de personal, consultamos si será posible permitir por única vez el reemplazo de una cantidad mayor al 30% en la instalación del servicio, previa aprobación de vuestra institución, debido a reenganches y posibles contingencias que se presentan entre la presentación de ofertas, firma de contrato y instalación del servicio. Limitar los cambios podría favorecer únicamente a la empresa que actualmente ejecuta el servicio.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.4.6 **Literal:** a **Página:** 34

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

"EL AREA USUARIA precisa que solo está permitido el 30 % de retenes y descanseros de acuerdo a lo especificado en el Numeral 3.4.6, indicando que se mantiene conforme a los Términos de Referencia, puesto que por la naturaleza del servicio es necesario tener la certeza y conocer al personal que va desempeñar el servicio. Asimismo, ACLARA, que los cambios de personal pueden ser tanto de personal titular, reten y descansero, en los casos de renuncia, enfermedad o caso fortuito o fuerza mayor, debidamente sustentado y acreditado documentariamente en cada caso, por lo que se precisará ello en la integración de bases en el literal b) del numeral 3.4.6 de los Términos de Referencia, quedando redactado el texto de la siguiente manera:

""b) Toda sustitución o reemplazo del personal acreditado en puesto titular, retén y descansero, debe ser comunicado y contar con la autorización expresa de EL MINISTERIO en tal sentido el contratista mediante carta dirigida al Director de la Oficina de Abastecimiento y Control Patrimonial deberá señalar las razones por la cual solicita realizar el cambio, adjuntando la documentación del personal propuesto como reemplazante, según el perfil establecido en los Términos de Referencia. Esta comunicación será ingresada por mesa de partes de la entidad física o virtual como mínimo cinco (05) días hábiles antes de la fecha propuesta para el cambio.

Solo procederá el cambio en los casos de renuncia, enfermedad o caso fortuito o fuerza mayor, debidamente sustentado y acreditado documentariamente en cada caso.""

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

"En la integración de bases el literal b) del numeral 3.4.6, quedará redactado de la siguiente manera:

b) Toda sustitución o reemplazo del personal acreditado en puesto titular, retén y descansero, debe ser comunicado y contar con la autorización expresa de EL MINISTERIO (...)

Solo procederá el cambio en los casos de renuncia, enfermedad o caso fortuito o fuerza mayor, debidamente sustentado y acreditado documentariamente en cada caso."

Entidad convocante : MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO - ADMINISTRACIÓN GENERAL
Nomenclatura : AS-SM-23-2023-VIVIENDA-OGA-UE-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LAS INSTALACIONES DEL CENTRO DE CONVENCIONES 27 DE ENERO CIUDAD DE LIMA (LCC)

Ruc/código :	20100717124	Fecha de envío :	20/11/2023
Nombre o Razón social :	PROTECCION Y RESGUARDO S A	Hora de envío :	17:19:00

Consulta: Nro. 39

Consulta/Observación:

Respeto a los uniformes requeridos deberán ser nuevos de primer uso el día de la instalación y luego rotarlos según cronograma de los TDR o permitirán la implementación con equipos EPP y uniformes de segunda mano en buen estado.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2 Literal: a y b **Página: 38**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

EL AREA USUARIA ACLARA, que la consulta se encuentra desarrollada en el numeral 2.PRENDAS DE VESTIR E IMPLEMENTOS PROPORCIONADOS POR CUENTA Y COSTO DEL CONTRATISTA de los Términos de Referencia.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO - ADMINISTRACIÓN GENERAL
Nomenclatura : AS-SM-23-2023-VIVIENDA-OGA-UE-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LAS INSTALACIONES DEL CENTRO DE CONVENCIONES 27 DE ENERO CIUDAD DE LIMA (LCC)

Ruc/código :	20100717124	Fecha de envío :	20/11/2023
Nombre o Razón social :	PROTECCION Y RESGUARDO S A	Hora de envío :	17:19:00

Consulta: Nro. 40

Consulta/Observación:

Respecto al requerimiento de presentar carnet SUCAMEC.

Conforme el D.L N° 1213, en su artículo 25°, dispone que el vigilante deberá portar su carnet SUCAMEC vigente, a nombre de la empresa que ejecuta el servicio.

En tal sentido, el vigilante y el carnet SUCAMEC deberán pertenecer a la misma empresa autorizada por SUCAMEC para prestar el servicio de seguridad privada.

Para el caso de consorcios cada consorciado deberá implementar el servicio con sus propios vigilantes, siendo contrario a la norma permitir que un vigilante utilice el carnet SUCAMEC de la otra empresa al ser un documento intransferible y de ser el caso que el vigilante pasa de una empresa a otra, su empleador deberá tramitarle un nuevo carnet SUCAMEC a su nombre. Del mismo modo, debemos precisar que el utilizar vigilantes no pertenecientes a su planilla con otro carnet SUCAMEC, podría calificar como subcontratación y de darse el caso se estaría infringiendo el artículo 35° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones con el Estado.

Por lo expuesto, solicitamos se puntualice de manera clara en las bases que tanto el vigilante como el carnet SUCAMEC deberán pertenecer a la misma empresa, independientemente si la empresa ejecutará el servicio solo o en consorcio, debiéndose exigir al ganador de la buena pro y al contratista que durante la etapa de presentación de documentos y ejecución del contrato, mantener a sus vigilantes en la misma planilla de la empresa que le tramita el carnet SUCAMEC.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.3 Literal: n Página: 18
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

EL AREA USUARIA ACLARA, que la consulta se encuentra desarrollada en el numeral 24 del presente pliego, asimismo, a fin de asegurar que los trabajadores pertenezcan a la empresa adjudicada en los Términos de Referencia, como requisito para el pago del primer mes se solicita copia simple de los contratos suscritos con los trabajadores destacados a el Ministerio.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO - ADMINISTRACIÓN GENERAL
Nomenclatura : AS-SM-23-2023-VIVIENDA-OGA-UE-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LAS INSTALACIONES DEL CENTRO DE CONVENCIONES 27 DE ENERO CIUDAD DE LIMA (LCC)

Ruc/código :	20100717124	Fecha de envío :	20/11/2023
Nombre o Razón social :	PROTECCION Y RESGUARDO S A	Hora de envío :	17:19:00

Consulta: Nro. 41

Consulta/Observación:

En Anexo 4 formato de estructura de costos, será de manera obligatoria o solo es una guía o modelo, teniendo la libertad las empresas de elaborar su estructura de costos conforme su mejor criterio e interpretación de la norma.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.3 Literal: . **Página: 51**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

EL AREA USUARIA ACLARA, que el Anexo N° 04, es referencial, y sirve de guía para determinar el monto final de las ofertas, pero es obligatorio que los postores respeten los conceptos y valores mínimos correspondientes a los literales A. Costos directos, B. Beneficios sociales, y C1 Essalud, por estar legalmente establecidos.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO - ADMINISTRACIÓN GENERAL
Nomenclatura : AS-SM-23-2023-VIVIENDA-OGA-UE-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LAS INSTALACIONES DEL CENTRO DE CONVENCIONES 27 DE ENERO CIUDAD DE LIMA (LCC)

Ruc/código :	20100717124	Fecha de envío :	20/11/2023
Nombre o Razón social :	PROTECCION Y RESGUARDO S A	Hora de envío :	17:19:00

Consulta: Nro. 42

Consulta/Observación:

TITULO XVIII PENALIDADES

Penalidad 4

Conforme la tabla de penalidades, se penalizará al personal de vigilancia que no porta carnet SUCAMEC o se encuentre vencido, pero no se está considerando que el vigilante y el carnet SUCAMEC deben pertenecer al a misma empresa conforme lo dispone el artículo 25º del DL 1213.

Cabe precisar que un vigilante perteneciente a la planilla de la empresa A, no puede usar el carnet SUCAMEC tramitado por la empresa B, muy al margen de si ejecutan el servicio solos o en consorcio.

Por lo expuesto, solicitamos reformular la presente penalidad y adicionar lo observado.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** XVIII **Literal:** . **Página:** 45

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

"EL AREA USUARIA ACLARA, que con relación a la exigencia del carné a nombre de la empresa se realizará conforme lo indicado en el numeral 24 del presente pliego.

Asimismo, se precisará la penalidad 4 de otras penalidades, quedando redactado de la siguiente manera: ""4. El personal de vigilancia no porta carné de SUCAMEC o se encuentre vencido, o encontrándose vigente el carné está a nombre de otra empresa.""

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

"Se precisará la penalidad 4 de otras penalidades.

4. El personal de vigilancia no porta carné de SUCAMEC o se encuentre vencido, o encontrándose vigente el carné está a nombre de otra empresa.""

Entidad convocante : MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO - ADMINISTRACIÓN GENERAL
Nomenclatura : AS-SM-23-2023-VIVIENDA-OGA-UE-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LAS INSTALACIONES DEL CENTRO DE CONVENCIONES 27 DE ENERO CIUDAD DE LIMA (LCC)

Ruc/código :	20100717124	Fecha de envío :	20/11/2023
Nombre o Razón social :	PROTECCION Y RESGUARDO S A	Hora de envío :	17:19:00

Consulta: Nro. 43

Consulta/Observación:

Respecto al requerimiento de las pólizas de seguro:

Las pólizas de Deshonestidad y Responsabilidad Civil (DH-RC), la entidad está pidiendo pólizas nominativas. La naturaleza de las pólizas indicadas son NO NOMINATIVAS, las cuales son más completas que las nominativas ya que la empresa de seguros en caso de siniestro solo se guiará de que el número de trabajadores no que exceda lo declarado (en más de 10%) en las pólizas contratadas. Ante ello consultamos si las constancias que nos emiten (con nombres, apellidos y DNI) pueden dar la conformidad de que el personal indicado dentro de la constancia este cubierto y bastará para convertirlas en pólizas nominativas.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: VIII Literal: . **Página: 41**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

EL AREA USUARIA ACLARA, que lo que señala el Término de Referencia es que la póliza deberá detallar y mantener actualizados los DNI, nombres y apellidos del personal asignado, la relación de locales y hacer mención al contrato suscrito con EL MINISTERIO.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO - ADMINISTRACIÓN GENERAL
Nomenclatura : AS-SM-23-2023-VIVIENDA-OGA-UE-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LAS INSTALACIONES DEL CENTRO DE CONVENCIONES 27 DE ENERO CIUDAD DE LIMA (LCC)

Ruc/código :	20100717124	Fecha de envío :	20/11/2023
Nombre o Razón social :	PROTECCION Y RESGUARDO S A	Hora de envío :	17:19:00

Consulta: Nro. 44

Consulta/Observación:

Observamos que la póliza de Responsabilidad Civil no detalla los nombres o dni's de sus colaboradores. Estos datos se detallan en las constancias sin ningún problema. Además de ello, su póliza de Deshonestidad es No Nominativa, modalidad que es incluso mejor que la póliza de Deshonestidad nominativas en las cuales se deben de detallar a los colaboradores activos en todo momento. En las pólizas no nominativas el dato principal es la cantidad de colaboradores.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: VIII Literal: . **Página: 41**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

"EL AREA USUARIA ACLARA, que lo que señala el Termino de Referencia es que la póliza deberá detallar y mantener actualizados los DNI, nombres y apellidos del personal asignado, la relación de locales y hacer mención al contrato suscrito con EL MINISTERIO.

Al respecto, el hecho de requerir estos datos es para asegurar que en caso dicho personal cometa algún tipo de daño o cometa algún acto deshonesto, individualizando a dicho trabajador la póliza pueda cubrir tales daños."

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO - ADMINISTRACIÓN GENERAL
Nomenclatura : AS-SM-23-2023-VIVIENDA-OGA-UE-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LAS INSTALACIONES DEL CENTRO DE CONVENCIONES 27 DE ENERO CIUDAD DE LIMA (LCC)

Ruc/código :	20605287001	Fecha de envío :	20/11/2023
Nombre o Razón social :	PREVENCION Y VIGILANCIA SOCIEDAD ANONIMA CERRADA-PREVENCION Y VIGILANCIA S.A.C.	Hora de envío :	17:33:59

Consulta: Nro. 45

Consulta/Observación:

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

d) Declaración jurada de cumplimiento de los términos de referencia contenidos el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección (Anexo N° 3).

Consulta:

¿Los Términos de Referencia que incluye el perfil del personal, se darán por acreditados con la presentación de la Declaración Jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos el numeral 3?1 del Capítulo III de la presente sección, ANEXO N° 3, ¿de acuerdo a ley de contrataciones y a las bases estándar?

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: Cap. II Literal: 2.2.1.1 d) **Página:** 16

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección aclara, que los requisitos solicitados del perfil del personal, se presentaran como requisitos para la suscripción del contrato; según lo establecido en el literal s), del numeral 2.3. Requisitos para perfeccionar el contrato, de las bases integradas.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO - ADMINISTRACIÓN GENERAL
Nomenclatura : AS-SM-23-2023-VIVIENDA-OGA-UE-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LAS INSTALACIONES DEL CENTRO DE CONVENCIONES 27 DE ENERO CIUDAD DE LIMA (LCC)

Ruc/código :	20537116774	Fecha de envío :	20/11/2023
Nombre o Razón social :	GRUPO VAMER SECURITY S.A.C.	Hora de envío :	18:46:11

Consulta: Nro. 46

Consulta/Observación:

Respecto a la evaluación en otros factores de evaluación, el ISO 14001, no se requeriría presentar la certificación, bastaría con la implementación del ISO 14001, ya que, considerando el rubro de la entidad, bastaría con la implementación.

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: IV Literal: E.3 **Página:** 59

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección aclara, que el factor de Evaluación: SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL Y SOCIAL, ha sido implementado en las bases estandarizadas del OSCE, por lo que, no es permitida su modificación, siendo que la Certificación del sistema de gestión ambiental; deberá ser acreditado según lo siguiente:

Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un sistema de gestión ambiental acorde con la norma ISO 14001:2015, o con la Norma Técnica Peruana equivalente (NTP-ISO 14001:2015), cuyo alcance o campo de aplicación considere el servicio de vigilancia privada.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO - ADMINISTRACIÓN GENERAL
Nomenclatura : AS-SM-23-2023-VIVIENDA-OGA-UE-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LAS INSTALACIONES DEL CENTRO DE CONVENCIONES 27 DE ENERO CIUDAD DE LIMA (LCC)

Ruc/código :	20537116774	Fecha de envío :	20/11/2023
Nombre o Razón social :	GRUPO VAMER SECURITY S.A.C.	Hora de envío :	18:46:11

Consulta: Nro. 47

Consulta/Observación:

La puntuación en otros factores de evaluación suma un puntaje total de 12 puntos, sin embargo, la puntuación de ello, deben tener un puntaje de 10 puntos como máximo.

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: IV Literal: 0 **Página: 57**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección aclara, el puntaje establecido de 12 puntos para otros factores de evaluación es correcto, ya que se ha considerado los puntajes máximos determinados según las bases estandarizadas del OSCE, según lo siguiente:

- B. PROTECCIÓN SOCIAL Y DESARROLLO HUMANO (Máximo 2 puntos)
- D. SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD (Máximo 5 puntos)
- E. SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL Y SOCIAL (Máximo 3 puntos)
- F. INTEGRIDAD EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA (Máximo 2 puntos)

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO - ADMINISTRACIÓN GENERAL
Nomenclatura : AS-SM-23-2023-VIVIENDA-OGA-UE-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LAS INSTALACIONES DEL CENTRO DE CONVENCIONES 27 DE ENERO CIUDAD DE LIMA (LCC)

Ruc/código :	20537116774	Fecha de envío :	20/11/2023
Nombre o Razón social :	GRUPO VAMER SECURITY S.A.C.	Hora de envío :	18:46:11

Consulta: Nro. 48

Consulta/Observación:

Respecto a la bonificación porcentual de un incremento de 30% sobre la RMV para los supervisores y un 10% sobre la RMV para los agentes, esta bonificación formarán parte de la remuneración computable para los beneficios sociales o el contratista tendrá la libertad de optar por elegir el tipo de bono con el que se le pagará esta bonificación y si formará parte de los factores de evaluación económica, así como en la estructura de costos.

Acápito de las bases : Sección: General Numeral: IV Literal: 1 **Página: 36**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

EL AREA USUARIA ACLARA, que de acuerdo a lo señalado en los Términos de Referencia, dicha bonificación porcentual consiste en un incremento de 30% sobre la RMV para los supervisores y un incremento de 10% sobre la RMV para los agentes, debiendo precisar que dicho incremento aplica de manera adicional a todas las bonificaciones legales establecidas para los trabajadores.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO - ADMINISTRACIÓN GENERAL
Nomenclatura : AS-SM-23-2023-VIVIENDA-OGA-UE-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LAS INSTALACIONES DEL CENTRO DE CONVENCIONES 27 DE ENERO CIUDAD DE LIMA (LCC)

Ruc/código :	20112312090	Fecha de envío :	20/11/2023
Nombre o Razón social :	CONTROL Y VIGILANCIA S.A.C. - CONVISAC	Hora de envío :	20:08:23

Observación: Nro. 49

Consulta/Observación:

1.8 plazo de prestación de servicio. Pagina 15

Plazo de 1,095 días calendarios, como se puede visualizar en el proceso de selección que se declaro desierto y ninguna oferta fue valido, y teniendo en cuenta que el valor fue de S/. 6,031,582.92 por un plazo de 1,095 días calendarios (03 años). Y se esta solicitando una experiencia del postor de 13 millones en los últimos 08 años.

Como se puede apreciar se esta solicitando un poco mas de dos veces el valor estimado, lo cual fue una de los causales de que no se presentes algunas ofertas al proceso de selección, al ser una suma muy alta y discriminatoria para las mypes y pequeñas empresas.

Adicionalmente se sabe que la entidad a estado convocando procesos de selección de forma anual (cada año), por lo cual seria un valor estimado de s/. 2 millones aproximadamente, por lo que al convocar por 03 años la suma de la experiencia del postor requeido ha subido notoriamente, por lo cual es uno de los causales de no tener muchos postores. Por lo cual observamos para que la entidad debería de ser razonable y disminuir el monto de la experiencia del posor a 4 millones en los últimos 08 años y asi aumentar la pluralidad de postores.

Acápate de las bases : Sección: General Numeral: 1.8 Literal: 1 **Página: 15**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

LEY Nº 28879 ¿ LEY DE SEGURIDAD PRIVADA y Ley de Contrataciones del Estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

"EL AREA USUARIA NO ACOGE LA OBSERVACION, indicando que dicho monto se mantiene conforme lo indicado en las Bases.

De lo indicado en el presente pliego se advierten empresas que requieren incrementar el monto y esta observación requiere disminuirlo, por lo que se mantendrá el monto señalado en las bases. Asimismo, en el estudio de mercado se determinó la existencia de pluralidad de postores."

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO - ADMINISTRACIÓN GENERAL
Nomenclatura : AS-SM-23-2023-VIVIENDA-OGA-UE-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LAS INSTALACIONES DEL CENTRO DE CONVENCIONES 27 DE ENERO CIUDAD DE LIMA (LCC)

Ruc/código :	20112312090	Fecha de envío :	20/11/2023
Nombre o Razón social :	CONTROL Y VIGILANCIA S.A.C. - CONVISAC	Hora de envío :	20:08:23

Consulta: Nro. 50

Consulta/Observación:

2.2.1.1 documentos de admisión de oferta. Pagina 17

para que la empresa sea calificada únicamente se presentara estos documentos o de haber algún documento adicional podrían detallar.

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: 2.2.1.1 Literal: 1 **Página: 17**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

LEY Nº 28879 ¿ LEY DE SEGURIDAD PRIVADA y Ley de Contrataciones del Estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección aclara que para la admisión de ofertas solo se verificara el cumplimiento de los documentos solicitados en el numeral 2.2.1.1 de las bases integradas.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO - ADMINISTRACIÓN GENERAL
Nomenclatura : AS-SM-23-2023-VIVIENDA-OGA-UE-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LAS INSTALACIONES DEL CENTRO DE CONVENCIONES 27 DE ENERO CIUDAD DE LIMA (LCC)

Ruc/código : 20112312090	Fecha de envío : 20/11/2023
Nombre o Razón social : CONTROL Y VIGILANCIA S.A.C. - CONVISAC	Hora de envío : 20:08:23

Consulta: Nro. 51

Consulta/Observación:

3.2 requisitos de calificación. Pagina 44

para que la empresa sea calificada únicamente se presentara estos documentos o de haber algún documetno adicional podrían detallar.

Acápite de las bases : Sección: General **Numeral:** 3.2 **Literal:** 1 **Página:** 44

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

LEY Nº 28879 ¿ LEY DE SEGURIDAD PRIVADA y Ley de Contrataciones del Estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

"EL AREA USUARIA ABSUELVE, que no se requerirá documentación adicional a lo señalado en el numeral 3.2 de las Bases. Requisitos de Calificación.
"

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO - ADMINISTRACIÓN GENERAL
Nomenclatura : AS-SM-23-2023-VIVIENDA-OGA-UE-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LAS INSTALACIONES DEL CENTRO DE CONVENCIONES 27 DE ENERO CIUDAD DE LIMA (LCC)

Ruc/código :	20112312090	Fecha de envío :	20/11/2023
Nombre o Razón social :	CONTROL Y VIGILANCIA S.A.C. - CONVISAC	Hora de envío :	20:08:23

Consulta: Nro. 52

Consulta/Observación:

Para que un participante sea considerado postor y de ser el caso adjudicado deberá de cumplir con presentar únicamente los documentos detallados en el numeral 2.2.1.1 documentos de admisión de oferta, 3.2 requisitos de calificación y Factores de evaluación (precio). O de haber alguna documentación adicional podrían detallar.

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: 1 Literal: 1 Página: 1

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

LEY Nº 28879 ¿ LEY DE SEGURIDAD PRIVADA y Ley de Contrataciones del Estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección aclara que para la admisión de ofertas solo se verificará el cumplimiento de los documentos solicitados en el numeral 2.2.1.1 de las bases integradas; a fin de obtener el mejor puntaje deberá considerar presentar y acreditar los factores de evaluación detallados en el capítulo IV de las bases integradas; asimismo, en lo referente a los requisitos de calificación indicados en el numeral 3.2 de las bases integradas su acreditación es obligatoria.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO - ADMINISTRACIÓN GENERAL
Nomenclatura : AS-SM-23-2023-VIVIENDA-OGA-UE-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LAS INSTALACIONES DEL CENTRO DE CONVENCIONES 27 DE ENERO CIUDAD DE LIMA (LCC)

Ruc/código :	20112312090	Fecha de envío :	20/11/2023
Nombre o Razón social :	CONTROL Y VIGILANCIA S.A.C. - CONVISAC	Hora de envío :	20:08:23

Consulta: Nro. 53

Consulta/Observación:

2.3 REQUISITOS PAR APEFECCIONAR EL CONTRATO. PAGINA 17

Consulta para suscripción de contrato únicamente se requerirá la presentación de estos requisitos o de haber documentación adicional podrían detallar para así evitar confusiones al momento de presentar el expediente.

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: 2.3 Literal: 1 **Página: 17**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

LEY Nº 28879 ¿ LEY DE SEGURIDAD PRIVADA y Ley de Contrataciones del Estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección aclara que para la suscripción de contrato el postor deberá presentar los documentos detallados en el numeral 2.3 "Requisitos para perfeccionar el contrato" de las bases integradas.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO - ADMINISTRACIÓN GENERAL
Nomenclatura : AS-SM-23-2023-VIVIENDA-OGA-UE-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LAS INSTALACIONES DEL CENTRO DE CONVENCIONES 27 DE ENERO CIUDAD DE LIMA (LCC)

Ruc/código :	20112312090	Fecha de envío :	20/11/2023
Nombre o Razón social :	CONTROL Y VIGILANCIA S.A.C. - CONVISAC	Hora de envío :	20:08:23

Observación: Nro. 54

Consulta/Observación:

2.3 REQUISITOS PAR APEFECCIONAR EL CONTRATO. PAGINA 17

n) copia del carnet de sucamec emitido por SUCAMEC.

Que, la SUCAMEC, es el ente regulador de los servicios de seguridad y vigilancia privada, objeto del proceso de selección, las empresas de vigilancias gestionan los procedimientos relacionados al personal de seguridad como son formación y perfeccionamiento de curso, tramitar carnet de SUCAMEC, Licencia de armas, tarjetas de propiedad de armas de fuego, entre otros procedimientos relacionados a la ejecución del servicio de vigilancia privada. A la fecha las empresas de vigilancias nos encontramos imposibilitados de realizar cursos de formación básicas y/o perfeccionamiento para nuestro personal operativo, debido a que se a suprimido la opción de nuevo curso sucamec en la plataforma del SEL ¿ SUCAMEC EN LINEA, adicionalmente el sistema de SUCAMEC están presentando demoras excesivas en las absoluciones de los tramites de Carnet Sucamec del Personal Operativo, que desde el mes de Enero del 2023 hasta el momentos se encuentran en trámite y sin respuestas.

Por lo cual la SUCAMEC se encuentra en suspensión de procedimientos administrativos por parte de SUCAMEC desde el mes de Enero del presente año. Por lo cual observamos para que el comité de selección tome en cuenta y solicite copia de inicio de tramite del carnet de sucamec.

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: 2.3 Literal: N **Página: 17**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

LEY Nº 28879 ¿ LEY DE SEGURIDAD PRIVADA y Ley de Contrataciones del Estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

EL AREA USUARIA NO ACOGE LA OBSERVACION, el postor deberá contar con los Carné de SUCAMEC vigente, para los agentes, a la suscripción de contrato.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO - ADMINISTRACIÓN GENERAL
Nomenclatura : AS-SM-23-2023-VIVIENDA-OGA-UE-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LAS INSTALACIONES DEL CENTRO DE CONVENCIONES 27 DE ENERO CIUDAD DE LIMA (LCC)

Ruc/código :	20112312090	Fecha de envío :	20/11/2023
Nombre o Razón social :	CONTROL Y VIGILANCIA S.A.C. - CONVISAC	Hora de envío :	20:08:23

Consulta: Nro. 55

Consulta/Observación:

2.3 REQUISITOS PAR APEFECCIONAR EL CONTRATO. PAGINA 17

R) copia de la autorización del Ministerio de Transportes y Comunicaciones para el uso de radios.

En los términos de referencias solicitan 24 radios de comunicacion.

Deberían de aclarar que la autorización de uso de radios debería de ser por la cantidad mínima de 24 radios portátiles a nombre del postor y/o uno de los consorciados.

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: 2.3 Literal: R **Página: 17**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

LEY Nº 28879 ¿ LEY DE SEGURIDAD PRIVADA y Ley de Contrataciones del Estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

EL AREA USUARIA ACLARA que, en caso que el postor se presente en consorcio, la presentación de la autorización es por los equipos señalados en los Términos de Referencia a nombre de cualquiera de las empresas integrantes del consorcio o de ambas empresas.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se precisará en el numeral 5 del numeral 3.1 equipamiento que la autorización es por los equipos señalados en los Términos de Referencia a nombre de cualquiera de las empresas integrantes del consorcio o de ambas empresas.

Entidad convocante : MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO - ADMINISTRACIÓN GENERAL
Nomenclatura : AS-SM-23-2023-VIVIENDA-OGA-UE-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LAS INSTALACIONES DEL CENTRO DE CONVENCIONES 27 DE ENERO CIUDAD DE LIMA (LCC)

Ruc/código :	20112312090	Fecha de envío :	20/11/2023
Nombre o Razón social :	CONTROL Y VIGILANCIA S.A.C. - CONVISAC	Hora de envío :	20:08:23

Consulta: Nro. 56

Consulta/Observación:

2.3 REQUISITOS PAR APEFECCIONAR EL CONTRATO. PAGINA 17

w) presentar lista de personal reten y descansero.

Como se puede apreciar en la actualidad hay una gran cantidad de rotación de personal, altas y bajas, renunciadas, permisos, descanso medico y/ otros que son ajenas a la empresa postora, por lo cual se solicita que se acepte una cantidad ilimitada de persona reten y/o descansero siempre y cuando cumplan con el perfil requerido en los términos de referencias.

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: 2.3 Literal: W **Página: 17**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

LEY Nº 28879 ¿ LEY DE SEGURIDAD PRIVADA y Ley de Contrataciones del Estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

EL AREA USUARIA ACLARA, que solo esta permitido el 30 % de retenes y descanseros de de acuerdo a lo especificado en el Numeral 3.4.6.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO - ADMINISTRACIÓN GENERAL
Nomenclatura : AS-SM-23-2023-VIVIENDA-OGA-UE-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LAS INSTALACIONES DEL CENTRO DE CONVENCIONES 27 DE ENERO CIUDAD DE LIMA (LCC)

Ruc/código :	20112312090	Fecha de envío :	20/11/2023
Nombre o Razón social :	CONTROL Y VIGILANCIA S.A.C. - CONVISAC	Hora de envío :	20:08:23

Observación: Nro. 57

Consulta/Observación:

3.3.5 cuadro del personal requerido. Apgina 30

el contratista debe de onsiderar personal de reten y descansero y nopodra exceder el 30 % de la cantidad total de agentes contratados.

Como se puede apreciar en la actualidad hay una gran cantidad de rotación de personal, altas y bajas, renunciias, permisos, descanso medico y/ otros que son ajenas a la empresa postora, por lo cual se solicita que se acepte una cantilidad ilimitada de persona reten y/o descansero siempre y cuando cumplan con el perfil requerido en los términos de referencias ya que seria un beneficio la vuestra entidad al tener mayor cantidad de personal autorizados y que cumplan con el perfil requerido y asi el contratista tendrá mas opciones de cambio de personal y destacando a los agentes aptos e idóneos para el puesto.

Por lo cual observamos para que se acepte que el contratista tenga una lista ilimitada de personal descansero o reten siempre y cuando cumplan con el perfil requerido en los términos de referencias.

Acápite de las bases : Sección: General **Numeral:** 3.3.5 **Literal:** 1 **Página:** 30

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

LEY Nº 28879 ¿ LEY DE SEGURIDAD PRIVADA y Ley de Contrataciones del Estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

"EL AREA USUARIA NO ACOGE LA OBSERVACION, que solo está permitido el 30 % de retenes y descanseros de acuerdo a lo especificado en el Numeral 3.4.6, indicando que se mantiene conforme lo indicado, puesto que por la naturaleza del servicio es necesario tener la certeza y conocer al personal que va desempeñar el servicio. Asimismo se precisa que los cambios de personal puede ser tanto de personal titular, reten y descansero, en los casos de renuncia, enfermedad o caso fortuito o fuerza mayor, debidamente sustentado y acreditado documentariamente en cada caso, por lo que se precisará ello en la integración de bases en el literal b) del numeral 3.4.6 de los Términos de Referencia, quedando redactado el texto de la siguiente manera: ""b) Toda sustitución o reemplazo del personal acreditado en puesto titular, retén y descansero, debe ser comunicado y contar con la autorización expresa de EL MINISTERIO en tal sentido el contratista mediante carta dirigida al Director de la Oficina de Abastecimiento y Control Patrimonial deberá señalar las razones por la cual solicita realizar el cambio, adjuntando la documentación del personal propuesto como reemplazante, según el perfil establecido en los Términos de Referencia. Está comunicación será ingresada por mesa de partes de la entidad física o virtual como mínimo cinco (05) días hábiles antes de la fecha propuesta para el cambio.

Solo procederá el cambio en los casos de renuncia, enfermedad o caso fortuito o fuerza mayor, debidamente sustentado y acreditado documentariamente en cada caso.""

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

"Numeral 3.4.6 de los Términos de Referencia, quedando redactado el texto de la siguiente manera: ""b) Toda sustitución o reemplazo del personal acreditado en puesto titular, retén y descansero, debe ser comunicado y contar con la autorización expresa de EL MINISTERIO en tal sentido el contratista mediante carta dirigida al Director de la Oficina de Abastecimiento y Control Patrimonial deberá señalar las razones por la cual solicita realizar el cambio, adjuntando la documentación del personal propuesto como reemplazante, según el perfil establecido en los Términos de Referencia. Está comunicación será ingresada por mesa de partes de la entidad física o virtual como mínimo cinco (05) días hábiles antes de la fecha propuesta para el cambio.

Solo procederá el cambio en los casos de renuncia, enfermedad o caso fortuito o fuerza mayor, debidamente sustentado y acreditado documentariamente en cada caso.""

Entidad convocante : MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO - ADMINISTRACIÓN GENERAL
Nomenclatura : AS-SM-23-2023-VIVIENDA-OGA-UE-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LAS INSTALACIONES DEL CENTRO DE CONVENCIONES 27 DE ENERO CIUDAD DE LIMA (LCC)

Ruc/código :	20112312090	Fecha de envío :	20/11/2023
Nombre o Razón social :	CONTROL Y VIGILANCIA S.A.C. - CONVISAC	Hora de envío :	20:08:23

Observación: Nro. 58

Consulta/Observación:

3.4.6 cambios o reemplazos del personal. Pagina 34

c) la entidad tendrá un plazo de 4 días hábiles para informar al contratista el resultado de la evaluación y tiene la potestad de aceptar o no su ingreso al servicio, esta comunicación podrá ser de modo físico o electrónico.

En caso de que no responda la solicitud en el plazo establecido, el contratista tomara como aceptado bajo el principio del silencio administrativo que en caso la entidad no responda en el plazo establecido se tomara como aceptado. Para así evitar las penalidades por personal no autorizado, la entidad debería comprometerse a dar respuesta en el plazo establecido. Caso contrario se tomaría como aceptado para así no causar un daño al contratista por un descuido de algunos funcionarios de la entidad.

Por lo cual observamos para que acoja nuestra solicitud y en caso de no responder en el plazo establecido se tome como aceptado para así no perjudicar al contratista por una demora por parte de la entidad y se aplique una penalidad días por personal no autorizado.

Acápito de las bases : Sección: General Numeral: 3.4.6 Literal: C **Página: 34**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

LEY Nº 28879 ¿ LEY DE SEGURIDAD PRIVADA y Ley de Contrataciones del Estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

EL AREA USUARIA ABSUELVE, que la presente consulta se encuentra desarrollada en el numeral 3.4.6 de los Terminos de Referencia, considerando la absolución de la consulta 38 y 57 del presente pliego.

Asimismo, a fin de no generar contradicción, corresponde retirar lo indicado en el numeral XVIII PENALIDADES.

"El plazo que tiene el contratista para solicitar el cambio de personal será hasta el mismo día de suscitado el hecho, el plazo que tiene la entidad para aprobar la solicitud será de cinco (5) días. Caso contrario será aceptada su petición. Procedimiento: EL CONTRATISTA deberá ingresar por mesa de partes de EL MINISTERIO una carta con la solicitud formal del cambio de personal exponiendo los motivos y adjuntando el legajo documentado del nuevo personal que será asignado, en cumplimiento de lo solicitado para acreditar el perfil del personal en los numerales 3.31; 3.32; 3.33, 3.34."

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Corresponde suprimir lo señalado el siguiente texto que se encuentra debajo de la tabla de penalidades:

"El plazo que tiene el contratista para solicitar el cambio de personal será hasta el mismo día de suscitado el hecho, el plazo que tiene la entidad para aprobar la solicitud será de cinco (5) días. Caso contrario será aceptada su petición. Procedimiento: EL CONTRATISTA deberá ingresar por mesa de partes de EL MINISTERIO una carta con la solicitud formal del cambio de personal exponiendo los motivos y adjuntando el legajo documentado del nuevo personal que será asignado, en cumplimiento de lo solicitado para acreditar el perfil del personal en los numerales 3.31; 3.32; 3.33, 3.34."

Entidad convocante : MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO - ADMINISTRACIÓN GENERAL
Nomenclatura : AS-SM-23-2023-VIVIENDA-OGA-UE-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LAS INSTALACIONES DEL CENTRO DE CONVENCIONES 27 DE ENERO CIUDAD DE LIMA (LCC)

Ruc/código :	20112312090	Fecha de envío :	20/11/2023
Nombre o Razón social :	CONTROL Y VIGILANCIA S.A.C. - CONVISAC	Hora de envío :	20:08:23

Observación: Nro. 59

Consulta/Observación:

3.4.6 cambios o reemplazos del personal. Pagina 34

e) una vez identificado el cumplimiento, el área usuaria levanta un acta de observación la cual se notifica via correo electrónico al contratista y este tiene la oportunidad de presentar su descargo, si lo considera pertinente dentro de las 48 horas de notificadas el acta, a través de mesa de partes sustentando respecto al incumplimiento. La entidad evalúa y emite su pronunciamiento dentro de los 10 días de presentado el descargo. Y de corresponder se dejará sin efecto la penalidad o se aplicará la penalidad.

Como se puede apreciar las actas de incumplimientos al ser de forma diaria, la entidad debería de comprometerse y obligado a notificar al contratista de forma diaria para así poder realizar los descargos correspondientes y/o tomar decisiones para corregir los incumplimientos, caso contrario que la entidad notifique las actas de forma semanal, quincenal o mensual sería algo injusto y arbitrario porque no nos darían las herramientas para poder corregir y evitar las aplicaciones de penalidades reincidentes por una falta de comunicación. Por lo cual deberían de notificar las penalidades de forma diarias casos contrarios las penalidades serían mal aplicadas e injustas.

Por lo cual observamos para que las actas de notifiquen de forma diaria para poder tener los descargos correspondientes y realizar las correcciones necesarias, en caso que la entidad no notifique las actas de forma diarias se tome como nula.

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: 3.4.6 Literal: E Página: 34

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

LEY Nº 28879 ¿ LEY DE SEGURIDAD PRIVADA y Ley de Contrataciones del Estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

EL AREA USUARIA NO ACOGE LA OBSERVACION, debiendo aclarar lo siguiente:

Dicho párrafo corresponde al procedimiento de la aplicación de penalidades, sin embargo, por error ha sido copiado en el numeral correspondiente a cambios de personal, motivo por el cual, se está suprimiendo dicho ítem, tomando en cuenta que este se repite en el apartado de las penalidades. Ver observación 187

Con relación a la observación de fondo de dicho texto (plazo para notificación de penalidades), indicamos que, inclusive al momento de realizar los trámites de pago mensual se verifica el desarrollo documentario del servicio, evidenciándose en muchas ocasiones hechos que ameritan la aplicación de penalidades, motivo por el cual no se puede establecer un plazo para la notificación de penalidades.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO - ADMINISTRACIÓN GENERAL
Nomenclatura : AS-SM-23-2023-VIVIENDA-OGA-UE-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LAS INSTALACIONES DEL CENTRO DE CONVENCIONES 27 DE ENERO CIUDAD DE LIMA (LCC)

Ruc/código :	20112312090	Fecha de envío :	20/11/2023
Nombre o Razón social :	CONTROL Y VIGILANCIA S.A.C. - CONVISAC	Hora de envío :	20:08:23

Consulta: Nro. 60

Consulta/Observación:

1 pagos y remuneraciones al personal. Pagina 36

c) el contratista esta obligado a pagar a su personal puntualmente, como máximo a los cinco (5) días posteriores al mes de servicio.

En muchos casos hay un acuerdo de pago entre el empleador y el empleado (si acuerdas la fecha de pago a los de fecha de pago que hubiera días posteriores al mes de servicio) vuestra entidad aceptara este acuerdo.

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: 1 Literal: C **Página: 36**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

LEY Nº 28879 ¿ LEY DE SEGURIDAD PRIVADA y Ley de Contrataciones del Estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

EL AREA USUARIA ABSUELVE, remitase a lo señalado en el capitulo IV párrafo 1 , literal "c" EL CONTRATISTA está obligado a pagar a su personal puntualmente, como máximo a los cinco (05) días posteriores del mes de servicio.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO - ADMINISTRACIÓN GENERAL
Nomenclatura : AS-SM-23-2023-VIVIENDA-OGA-UE-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LAS INSTALACIONES DEL CENTRO DE CONVENCIONES 27 DE ENERO CIUDAD DE LIMA (LCC)

Ruc/código :	20112312090	Fecha de envío :	20/11/2023
Nombre o Razón social :	CONTROL Y VIGILANCIA S.A.C. - CONVISAC	Hora de envío :	20:08:23

Observación: Nro. 61

Consulta/Observación:

3.2 requisitos de claificación. Pagina 54

El postor debe acreditar un monto facturado de 13 millones en los últimos 08 años

Como sabemos el OSCE da oportunidades a las empresas que son mypes en cuanto a la experiencia del postor en la especialidad solicitándole una experiencia mínima del postor, por lo cual espero que en cumplimiento con las bases estándares del OSCE la entidad modifique la experiencia requerida para las mypes. ¿En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, deberían de solicitar que se acredite una experiencia de S/ 3,000,000.00 (Tres Millones con 00/100 soles), por la contratación de servicios de vigilancia privada en entidades públicas o privadas, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa¿ par así dar facilidades a las micro y pequeñas empresas que recién están ingresando al mercado laboral y no direccionando el procedimiento para las empresas que tienen años en las actividades y más, aunque tienen experiencia adquirida en muchos años.

Por lo cual observamos para que se agregue la experiencia mínima del postor que acredite en el anexo 1 que es mype.

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: 3.2 Literal: 1 **Página: 54**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

LEY N° 28879 ¿ LEY DE SEGURIDAD PRIVADA y Ley de Contrataciones del Estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

EL AREA USUARIA NO ACOGE, no corresponde debido a que la presente adjudicación simplificada esta derivada de un concurso público.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO - ADMINISTRACIÓN GENERAL
Nomenclatura : AS-SM-23-2023-VIVIENDA-OGA-UE-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LAS INSTALACIONES DEL CENTRO DE CONVENCIONES 27 DE ENERO CIUDAD DE LIMA (LCC)

Ruc/código :	20112312090	Fecha de envío :	20/11/2023
Nombre o Razón social :	CONTROL Y VIGILANCIA S.A.C. - CONVISAC	Hora de envío :	20:08:23

Observación: Nro. 62

Consulta/Observación:

3.2 requisitos de claificación. Pagina 54

El postor debe acreditar un monto facturado de 13 millones en los últimos 08 años

Según las bases estándar, precisa que el monto de la facturación ¿no podrá ser mayor a 3 veces el valor estimado para la contratación? Por lo que solicitar el acreditar a S/. 13,000,000.00 (Quince Millones con 00/100 soles) es un monto muy alto que perjudica a las pequeñas empresas y al mismo tiempo tiene la siguiente contraposición:

- Restringir la mayor participación de postores (experiencia solo de empresas grandes del sector de seguridad).
- No hay libertad de concurrencia, igualdad de trato para las mypes.
- Discriminar a las pequeñas empresas a ser participantes de este proceso al solicitar una experiencia del postor demasiado elevado.
- Podrían considerar reevaluar y bajar hasta una vez cuando menos del valor estimado.

Como apreciamos están solicitando que la empresa postoracuenta con una experiencia mínima de más a S/. 15,000,000.00 (Quince Millones con 00/100 soles) lo cual sería un obstáculo para la empresa pequeñas empresas que recién tienen pocos años en el mercado más aun buscaría favorecer a ciertas empresas antiguas que cumplen con esta cantidad de experiencia, por lo cual estaría siendo direccionado a un grupo reducidos de empresas y discriminarían a las pequeñas empresas por lo cual se solicita que se disminuyan el monto para acreditar la experiencia.

Por lo cual observamos para que disminuyan el monto factura a 3,000,000.00 (Tres Millones con 00/100 soles) en los últimos 08 años.

Acápíte de las bases : Sección: General Numeral: 3.2 Literal: 1 Página: 54

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

LEY Nº 28879 ¿ LEY DE SEGURIDAD PRIVADA y Ley de Contrataciones del Estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

EL AREA USUARIA NO ACOGE LA OBSERVACION, indicando que dicho monto se mantiene conforme lo indicado en las Bases.

De lo indicado en el presente pliego se advierten empresas que requieren incrementar el monto y esta observación requiere disminuirlo, por lo que se mantendrá el monto señalado en las bases. Asimismo, en el estudio de mercado se determinó la existencia de pluralidad de postores.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO - ADMINISTRACIÓN GENERAL
Nomenclatura : AS-SM-23-2023-VIVIENDA-OGA-UE-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LAS INSTALACIONES DEL CENTRO DE CONVENCIONES 27 DE ENERO CIUDAD DE LIMA (LCC)

Ruc/código :	20112312090	Fecha de envío :	20/11/2023
Nombre o Razón social :	CONTROL Y VIGILANCIA S.A.C. - CONVISAC	Hora de envío :	20:08:23

Consulta: Nro. 63

Consulta/Observación:

El carnet de sucamec debe de encontrarse a nombre del postor y vigente desde la presentación de ofertas.

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: 1 Literal: 1 Página: 1

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

LEY Nº 28879 ¿ LEY DE SEGURIDAD PRIVADA y Ley de Contrataciones del Estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

EL AREA USUARIA ACLARA, que el carné SUCAMEC debe estar vigente al momento de la presentación de documentos para la firma de contrato.

Asimismo, el detalle de la exigencia de dicho carné esta desarrollada en el numeral 24 del presente pliego.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO - ADMINISTRACIÓN GENERAL
Nomenclatura : AS-SM-23-2023-VIVIENDA-OGA-UE-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LAS INSTALACIONES DEL CENTRO DE CONVENCIONES 27 DE ENERO CIUDAD DE LIMA (LCC)

Ruc/código :	20112312090	Fecha de envío :	20/11/2023
Nombre o Razón social :	CONTROL Y VIGILANCIA S.A.C. - CONVISAC	Hora de envío :	20:08:23

Consulta: Nro. 64

Consulta/Observación:

Consulta la personal oferta en la presentación de ofertas debe de cumplir con todo el perfil requerido en los términos de referencias desde esta esta etapa de presentación de ofertas.

Acápite de las bases : Sección: General **Numeral:** 1 **Literal:** 1 **Página:** 1

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

LEY N° 28879 ¿ LEY DE SEGURIDAD PRIVADA y Ley de Contrataciones del Estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se entiende el sentido de la consulta formulada, sin embargo, SE ACLARA, que deben dar cumplimiento a lo detallado en los Términos de Referencia

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO - ADMINISTRACIÓN GENERAL
Nomenclatura : AS-SM-23-2023-VIVIENDA-OGA-UE-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LAS INSTALACIONES DEL CENTRO DE CONVENCIONES 27 DE ENERO CIUDAD DE LIMA (LCC)

Ruc/código :	20112312090	Fecha de envío :	20/11/2023
Nombre o Razón social :	CONTROL Y VIGILANCIA S.A.C. - CONVISAC	Hora de envío :	20:08:23

Observación: Nro. 65

Consulta/Observación:

Como podemos ver que en muchas ocasiones al ingresar una empresa nueva al servicio de seguridad de la entidad, el personal destacado no conoce el procedimiento, los pasos, más aun no conoce a los trabajadores de la entidad por lo cual el que ingresen la empresa nueva con todo su personal nuevo ocasionaría un caos al momento de ejecutar el servicio de seguridad, por lo cual se sugiere que la entidad otorgue un porcentaje máximo del 50 % de personal para que se puedan reenganchar con la empresa nueva para así poder tener las facilidades de brindar el mejor servicio desde el primer día de servicio.

Por lo cual observamos para que la entidad otorgue un porcentaje de personal de seguridad para que se reenganchen y puedan brindar un buen servicio desde el primer día de trabajo.

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: 1 Literal: 1 Página: 1

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

LEY Nº 28879 ¿ LEY DE SEGURIDAD PRIVADA y Ley de Contrataciones del Estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

EL AREA USUARIA NO ACOGE, la Entidad no tiene la facultad de interferir en el servicio, para ello contrata a una empresa tercera que se encargará del servicio.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO - ADMINISTRACIÓN GENERAL
Nomenclatura : AS-SM-23-2023-VIVIENDA-OGA-UE-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LAS INSTALACIONES DEL CENTRO DE CONVENCIONES 27 DE ENERO CIUDAD DE LIMA (LCC)

Ruc/código :	20112312090	Fecha de envío :	20/11/2023
Nombre o Razón social :	CONTROL Y VIGILANCIA S.A.C. - CONVISAC	Hora de envío :	20:08:23

Consulta: Nro. 66

Consulta/Observación:

Consulta en caso de presentarse en consorcio, cuanto es la cantada máxima de integrantes que pueda tener y cuál es la cantidad de porcentaje que debe de tener el integrante que acredita más experiencia.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 1 **Literal:** 1 **Página:** 1

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

LEY Nº 28879 ¿ LEY DE SEGURIDAD PRIVADA y Ley de Contrataciones del Estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

EL AREA USUARIA ACLARA, que la consulta se encuentra desarrollada en el CAPITULO III. ALCANCES Y DESCRIPCION DEL SERVICIO, numeral 1. Consideraciones generales, literal a), de los Términos de Referencia.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO - ADMINISTRACIÓN GENERAL
Nomenclatura : AS-SM-23-2023-VIVIENDA-OGA-UE-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LAS INSTALACIONES DEL CENTRO DE CONVENCIONES 27 DE ENERO CIUDAD DE LIMA (LCC)

Ruc/código :	20112312090	Fecha de envío :	20/11/2023
Nombre o Razón social :	CONTROL Y VIGILANCIA S.A.C. - CONVISAC	Hora de envío :	20:08:23

Consulta: Nro. 67

Consulta/Observación:

El personal de seguridad (supervisor, agentes de seguridad, personal de cctv, personal de recepción); podría ser masculino y/o femenino siempre y cuando cumpla con el perfil requerido en los términos de referencias.

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: 1 Literal: 1 Página: 1

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

LEY Nº 28879 ¿ LEY DE SEGURIDAD PRIVADA y Ley de Contrataciones del Estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

EL AREA USUARIA ACLARA , que es conforme, siempre y cuando se cumpla lo detallado en los Términos de Referencia, de acuerdo al numeral 3.3.5 el personal femenino no debe sobrepasar el el 50% del personal requerido.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO - ADMINISTRACIÓN GENERAL
Nomenclatura : AS-SM-23-2023-VIVIENDA-OGA-UE-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LAS INSTALACIONES DEL CENTRO DE CONVENCIONES 27 DE ENERO CIUDAD DE LIMA (LCC)

Ruc/código :	20566047234	Fecha de envío :	20/11/2023
Nombre o Razón social :	BOINAS DORADAS S.AC.	Hora de envío :	20:49:42

Consulta: Nro. 68

Consulta/Observación:

Confirma si la presente convocatoria se efectura por ítems?

Acápites de las bases : **Sección:** Especifico **Numeral:** 1.2 **Literal:** 1.2 **Página:** 14
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

EL AREA USUARIA ACLARA, que la contratación NO es por ítems

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO - ADMINISTRACIÓN GENERAL
Nomenclatura : AS-SM-23-2023-VIVIENDA-OGA-UE-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LAS INSTALACIONES DEL CENTRO DE CONVENCIONES 27 DE ENERO CIUDAD DE LIMA (LCC)

Ruc/código :	20566047234	Fecha de envío :	20/11/2023
Nombre o Razón social :	BOINAS DORADAS S.AC.	Hora de envío :	20:49:42

Consulta: Nro. 69

Consulta/Observación:

¿La presentación de ofertas es una sola para todos los Ítems o debe ser una oferta individual por cada ítem? Se realiza la misma consulta para la presentación de la propuesta económica.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 1.2 Literal: 1.2 **Página: 14**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

EL AREA USUARIA ACLARA, que la contratación NO es por ítems

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO - ADMINISTRACIÓN GENERAL
Nomenclatura : AS-SM-23-2023-VIVIENDA-OGA-UE-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LAS INSTALACIONES DEL CENTRO DE CONVENCIONES 27 DE ENERO CIUDAD DE LIMA (LCC)

Ruc/código :	20566047234	Fecha de envío :	20/11/2023
Nombre o Razón social :	BOINAS DORADAS S.AC.	Hora de envío :	20:49:42

Consulta: Nro. 70

Consulta/Observación:

Podria la entidad precisar la cantidad TOTAL de personal solicitado para coberturar el servicio

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 1.2 **Literal:** 1.2 **Página:** 14

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

EL AREA USUARIA ACLARA, que la consulta esta claramente desarrollada en el numeral 3.3.5 de los Términos de Referencia.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO - ADMINISTRACIÓN GENERAL
Nomenclatura : AS-SM-23-2023-VIVIENDA-OGA-UE-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LAS INSTALACIONES DEL CENTRO DE CONVENCIONES 27 DE ENERO CIUDAD DE LIMA (LCC)

Ruc/código :	20566047234	Fecha de envío :	20/11/2023
Nombre o Razón social :	BOINAS DORADAS S.AC.	Hora de envío :	20:49:42

Consulta: Nro. 71

Consulta/Observación:

Respecto de la vigencia poder se solicita a la entidad que nos indique si esta tendra una antigüedad minima

Acápite de las bases : **Sección:** Especifico **Numeral:** 2.2.1.1 **Literal:** b **Página:** 16
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección aclara que para la presentación de la oferta no se considera la antigüedad de la emisión de la vigencia del documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO - ADMINISTRACIÓN GENERAL
Nomenclatura : AS-SM-23-2023-VIVIENDA-OGA-UE-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LAS INSTALACIONES DEL CENTRO DE CONVENCIONES 27 DE ENERO CIUDAD DE LIMA (LCC)

Ruc/código :	20566047234	Fecha de envío :	20/11/2023
Nombre o Razón social :	BOINAS DORADAS S.AC.	Hora de envío :	20:49:42

Consulta: Nro. 72

Consulta/Observación:

Respecto a la promesa de consorcio, ¿Existe un número máximo de consorciados?, ¿Existe un mínimo del porcentaje de obligaciones según la promesa de consorcio?.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.2.1.1 Literal: e **Página:** 16

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

EL AREA USUARIA ACLARA, que la consulta se encuentra desarrollada en el CAPITULO III. ALCANCES Y DESCRIPCION DEL SERVICIO, numeral 1. Consideraciones generales, literal a), de los Términos de Referencia.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO - ADMINISTRACIÓN GENERAL
Nomenclatura : AS-SM-23-2023-VIVIENDA-OGA-UE-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LAS INSTALACIONES DEL CENTRO DE CONVENCIONES 27 DE ENERO CIUDAD DE LIMA (LCC)

Ruc/código :	20566047234	Fecha de envío :	20/11/2023
Nombre o Razón social :	BOINAS DORADAS S.AC.	Hora de envío :	20:49:42

Consulta: Nro. 73

Consulta/Observación:

Para la firma de contrato solo se solicitaran los documentos descritos en el numeral 2.3?

Acápite de las bases : **Sección:** Especifico **Numeral:** 2.3 **Literal:** 2.3 **Página:** 17
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección aclara que para la suscripción de contrato el postor deberá presentar los documentos detallados en el numeral 2.3 "Requisitos para perfeccionar el contrato" de las bases integradas.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO - ADMINISTRACIÓN GENERAL
Nomenclatura : AS-SM-23-2023-VIVIENDA-OGA-UE-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LAS INSTALACIONES DEL CENTRO DE CONVENCIONES 27 DE ENERO CIUDAD DE LIMA (LCC)

Ruc/código :	20566047234	Fecha de envío :	20/11/2023
Nombre o Razón social :	BOINAS DORADAS S.AC.	Hora de envío :	20:49:42

Consulta: Nro. 74

Consulta/Observación:

En que momento la entidad aplicara la retencion del monto total de la garantia de fiel cumplimiento del contrato, se retendran cuantos meses?

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 2.3 **Literal:** a **Página:** 17

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección aclara, que la entidad de corresponder procederá de acuerdo a lo dispuesto en los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del RLCE que se detalla:

149.4. ¿En los contratos periódicos de suministro de bienes o de prestación de servicios en general, así como en los contratos de consultoría en general, de ejecución y consultoría de obras que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato original, porcentaje que es retenido por la Entidad. (¿)¿.

149.5. ¿La retención se efectúa durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo¿.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO - ADMINISTRACIÓN GENERAL
Nomenclatura : AS-SM-23-2023-VIVIENDA-OGA-UE-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LAS INSTALACIONES DEL CENTRO DE CONVENCIONES 27 DE ENERO CIUDAD DE LIMA (LCC)

Ruc/código :	20566047234	Fecha de envío :	20/11/2023
Nombre o Razón social :	BOINAS DORADAS S.AC.	Hora de envío :	20:49:42

Consulta: Nro. 75

Consulta/Observación:

Aplica a este proceso garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias?

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.3 Literal: b **Página: 17**
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección aclara, que no es de aplicación lo dispuesto en literal b) del numeral 2.3 de la bases integradas, por lo que a la integración de bases será suprimido dicho literal.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO - ADMINISTRACIÓN GENERAL
Nomenclatura : AS-SM-23-2023-VIVIENDA-OGA-UE-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LAS INSTALACIONES DEL CENTRO DE CONVENCIONES 27 DE ENERO CIUDAD DE LIMA (LCC)

Ruc/código :	20566047234	Fecha de envío :	20/11/2023
Nombre o Razón social :	BOINAS DORADAS S.AC.	Hora de envío :	20:49:42

Consulta: Nro. 76

Consulta/Observación:

La entidad podría aclarar cuales son las facultades que deben estar expresamente contenidas en la vigencia de poder para la firma de contrato?

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.3 Literal: e **Página: 17**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección aclara, Las personas jurídicas al no poseer una existencia física requieren ser representadas para realizar sus actividades, lo cual se efectúa a través de sus representantes legales, apoderados o mediante la utilización de mandatarios, pero es necesario que dentro de la Vigencia de Poder se encuentre, el poder otorgado que debe contener las características, límites y extensión de las facultades conferidas al apoderado, a efectos de establecer las actuaciones que éste puede realizar a nombre de su representado. En esa medida, las facultades de representación deben desprenderse indubitablemente del propio contenido y sentido del poder esto sin llegar a la necesidad de exigir precisiones excesivamente puntuales o detalladas; en este caso para el perfeccionamiento del contrato deberá contar la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO - ADMINISTRACIÓN GENERAL
Nomenclatura : AS-SM-23-2023-VIVIENDA-OGA-UE-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LAS INSTALACIONES DEL CENTRO DE CONVENCIONES 27 DE ENERO CIUDAD DE LIMA (LCC)

Ruc/código :	20566047234	Fecha de envío :	20/11/2023
Nombre o Razón social :	BOINAS DORADAS S.AC.	Hora de envío :	20:49:42

Consulta: Nro. 77

Consulta/Observación:

Con respecto al DNI del representante legal este documento tendra que estar vigente?

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 2.3 **Literal:** f **Página:** 17

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección aclara, siendo que la finalidad de su presentación del DNI es la identificación del postor, la fecha de su vigencia no constituirá impedimento para su aceptación, según lo dispuesto en el artículo 7 del Decreto Legislativo 1246 ¿Decreto Legislativo que aprueba diversas medidas de simplificación administrativa¿, establece que el vencimiento de la fecha de vigencia del Documento Nacional de Identidad (DNI) no constituye impedimento para la participación del ciudadano en actos civiles, comerciales, administrativos, notariales, registrales, judiciales, policiales y, en general, para todos aquellos casos en que deba ser presentado para acreditar su identidad.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO - ADMINISTRACIÓN GENERAL
Nomenclatura : AS-SM-23-2023-VIVIENDA-OGA-UE-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LAS INSTALACIONES DEL CENTRO DE CONVENCIONES 27 DE ENERO CIUDAD DE LIMA (LCC)

Ruc/código :	20566047234	Fecha de envío :	20/11/2023
Nombre o Razón social :	BOINAS DORADAS S.AC.	Hora de envío :	20:49:42

Consulta: Nro. 78

Consulta/Observación:

En esta documento se debe incluir tambien la dirección de correo electronico?

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 2.3 **Literal:** g **Página:** 18
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección aclara, que el postor podrá incluir la dirección de su correo electrónico en el documento solicitado del literal g) del numeral 2.3 de las bases integradas.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO - ADMINISTRACIÓN GENERAL
Nomenclatura : AS-SM-23-2023-VIVIENDA-OGA-UE-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LAS INSTALACIONES DEL CENTRO DE CONVENCIONES 27 DE ENERO CIUDAD DE LIMA (LCC)

Ruc/código :	20566047234	Fecha de envío :	20/11/2023
Nombre o Razón social :	BOINAS DORADAS S.AC.	Hora de envío :	20:49:42

Consulta: Nro. 79

Consulta/Observación:

A que se refiere la entidad con "copia simple del documento a través del cual conste que realizó el trámite de comunicación de la apertura de sucursales, oficinas, centros de trabajo, u otros establecimientos y de desarrollo de sus actividades, de las empresas que desarrollan actividades de Intermediación Laboral, de corresponder", se refiere a que a la intermediación laboral o a la notificación de inicio de actividades al Ministerio del Trabajo y Promoción del Empleo.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 2.3 **Literal:** j **Página:** 18

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección aclara que, de acuerdo a los TERMINOS DE REFERENCIA, el lugar de prestación del servicio es en Lima. Av. de la Arqueología N° 172 - San Borja.

Ahora bien, respecto al numeral 2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO, literal i). Este requisito es presentado en el caso que en la presentación de ofertas su inscripción en el RENEEL, está autorizado a un lugar distinto al que se desarrollará las actividades. De ser este el caso para la suscripción del Contrato, deberá presentar "Copia simple del documento a través del cual conste que realizó el trámite de comunicación de la apertura de sucursales, oficinas, centros de trabajo, u otros establecimientos y de desarrollo de sus actividades, de las empresas que desarrollan actividades de Intermediación Laboral"; se refiere al trámite de comunicación que la empresa ha realizado ante el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo de la apertura de sucursales, oficinas, centros de trabajo, u otros establecimientos y de desarrollo de sus actividades, de las empresas que desarrollan actividades de Intermediación Laboral; en este caso la empresa desarrollará sus actividades en la Ciudad de Lima.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO - ADMINISTRACIÓN GENERAL
Nomenclatura : AS-SM-23-2023-VIVIENDA-OGA-UE-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LAS INSTALACIONES DEL CENTRO DE CONVENCIONES 27 DE ENERO CIUDAD DE LIMA (LCC)

Ruc/código :	20566047234	Fecha de envío :	20/11/2023
Nombre o Razón social :	BOINAS DORADAS S.AC.	Hora de envío :	20:49:42

Consulta: Nro. 80

Consulta/Observación:

Respecto a la estructura de costos se consulta si la entidad proporcionara algun modelo especifico como requisito para la suscripcion de contrato, a se dejara a libre criterio del postor adjudicado?

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.3 Literal: j **Página: 18**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

EL AREA USUARIA ACLARA, que la estructura de costos está en el Anexo N° 04 de los Términos de Referencia, esta es referencial, y sirve de guía para determinar el monto final de las ofertas, pero es obligatorio que los postores respeten los conceptos y valores mínimos correspondientes a los literales A. Costos directos, B. Beneficios sociales, y C1 Essalud, por estar legalmente establecidos.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO - ADMINISTRACIÓN GENERAL
Nomenclatura : AS-SM-23-2023-VIVIENDA-OGA-UE-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LAS INSTALACIONES DEL CENTRO DE CONVENCIONES 27 DE ENERO CIUDAD DE LIMA (LCC)

Ruc/código :	20566047234	Fecha de envío :	20/11/2023
Nombre o Razón social :	BOINAS DORADAS S.AC.	Hora de envío :	20:49:42

Consulta: Nro. 81

Consulta/Observación:

Respecto a la estructura de costos se consulta si el ANEXO 4 es de uso obligatorio?

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.3 Literal: j **Página: 18**
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

EL AREA USUARIA ACLARA, que la estructura de costos está en el Anexo N° 04 de los Términos de Referencia, esta es referencial, y sirve de guía para determinar el monto final de las ofertas, pero es obligatorio que los postores respeten los conceptos y valores mínimos correspondientes a los literales A. Costos directos, B. Beneficios sociales, y C1 Essalud, por estar legalmente establecidos.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO - ADMINISTRACIÓN GENERAL
Nomenclatura : AS-SM-23-2023-VIVIENDA-OGA-UE-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LAS INSTALACIONES DEL CENTRO DE CONVENCIONES 27 DE ENERO CIUDAD DE LIMA (LCC)

Ruc/código :	20566047234	Fecha de envío :	20/11/2023
Nombre o Razón social :	BOINAS DORADAS S.AC.	Hora de envío :	20:49:42

Consulta: Nro. 82

Consulta/Observación:

Respecto a la estructura de costos la entidad proporcionara en formato excel el modelo con sus formulas?

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 2.3 **Literal:** j **Página:** 18
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

EL AREA USUARIA ACLARA, que el Anexo N° 04, ya se encuentra publicada en el SEACE, en formato Excel y con fórmulas.

Nuevamente, a la integración de bases se publicará el formato Excel con fórmulas.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO - ADMINISTRACIÓN GENERAL
Nomenclatura : AS-SM-23-2023-VIVIENDA-OGA-UE-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LAS INSTALACIONES DEL CENTRO DE CONVENCIONES 27 DE ENERO CIUDAD DE LIMA (LCC)

Ruc/código :	20566047234	Fecha de envío :	20/11/2023
Nombre o Razón social :	BOINAS DORADAS S.AC.	Hora de envío :	20:49:42

Consulta: Nro. 83

Consulta/Observación:

Respecto a La Relacion del personal, ¿de que perfiles se requiere? Se debera de incluir adicionalmente a los descanseros y a los retenes?

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.3 Literal: k **Página: 18**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

EL AREA USUARIA ACLARA, la presente consulta está claramente desarrollada en el numeral 3.3.5 de los Términos de Referencia.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO - ADMINISTRACIÓN GENERAL
Nomenclatura : AS-SM-23-2023-VIVIENDA-OGA-UE-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LAS INSTALACIONES DEL CENTRO DE CONVENCIONES 27 DE ENERO CIUDAD DE LIMA (LCC)

Ruc/código :	20566047234	Fecha de envío :	20/11/2023
Nombre o Razón social :	BOINAS DORADAS S.AC.	Hora de envío :	20:49:42

Consulta: Nro. 84

Consulta/Observación:

Respecto a La Relacion del personal, ¿Cuál debe ser su contenido minimo?

Acápíte de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.3 Literal: k **Página: 18**
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

EL AREA USUARIA ACLARA, que la relación del personal titular, descansero y reten que presentará el postor para la suscripción del contrato deberá contener lo siguiente:

- Numero de orden
- Nombres y apellidos
- Número de DNI
- Puesto o cargo a desempeñar
- Remuneración
- Periodo de destaque
- Numero celular
- correo electrónico

Cabe precisar, que estos datos son necesarios para la identificación del personal en el ejercicio y desarrollo de sus funciones y en caso amerite se realizarán las comunicaciones correspondientes.
En ese sentido, se insertará el texto anterior en el numeral 3.3.5 en la integración de bases.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

3.3.5 Cuadro del personal requerido:
(...)

La relación del personal titular, descansero y reten que presentará el postor para la suscripción del contrato deberá contener lo siguiente:

- Numero de orden
- Nombres y apellidos
- Número de DNI
- Puesto o cargo a desempeñar
- Remuneración
- Periodo de destaque
- Numero celular
- correo electrónico

Entidad convocante : MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO - ADMINISTRACIÓN GENERAL
Nomenclatura : AS-SM-23-2023-VIVIENDA-OGA-UE-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LAS INSTALACIONES DEL CENTRO DE CONVENCIONES 27 DE ENERO CIUDAD DE LIMA (LCC)

Ruc/código :	20566047234	Fecha de envío :	20/11/2023
Nombre o Razón social :	BOINAS DORADAS S.AC.	Hora de envío :	20:49:42

Consulta: Nro. 85

Consulta/Observación:

Respecto del personal descansero y retenes se solicitara en la firma de contrato que se presente la documentacion del personal que cumpla con dicho perfil?

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 2.3 **Literal:** k **Página:** 18

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

EL AREA USUARIA ACLARA, la presente consulta está claramente desarrollada en el numeral 3.3.5 de los Términos de Referencia.

Asimismo, para la suscripción del contrato el contratista debe considerar personal Reten y Descansero el cual no podrá exceder el 30 % de la cantidad total del personal requerido, adjuntando la documentación que corresponde con el perfil del cargo que desempeñará.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

En la integración de bases el texto quedará redactado de la siguiente manera:

3.3.5 Cuadro del personal requerido

(¿)

El contratista debe considerar personal Reten y Descansero y no podrá exceder el 30 % de la cantidad total del personal requerido, adjuntando para la suscripción del contrato, la documentación que corresponde con el perfil del cargo que desempeñará.

Entidad convocante : MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO - ADMINISTRACIÓN GENERAL
Nomenclatura : AS-SM-23-2023-VIVIENDA-OGA-UE-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LAS INSTALACIONES DEL CENTRO DE CONVENCIONES 27 DE ENERO CIUDAD DE LIMA (LCC)

Ruc/código :	20566047234	Fecha de envío :	20/11/2023
Nombre o Razón social :	BOINAS DORADAS S.AC.	Hora de envío :	20:49:42

Consulta: Nro. 86

Consulta/Observación:

Respecto a La Relacion de armas, ¿Cuál debe ser su contenido minimo? ¿Y cuantas armas deben incorporarse a esta relación?

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 2.3 **Literal:** o **Página:** 18

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

EL AREA USUARIA ACLARA, que en los Términos de referencia no se ha solicitado el uso de armas de fuego. Por lo tanto, será suprimido de las bases el literal o, del numeral 2.3 REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO - ADMINISTRACIÓN GENERAL
Nomenclatura : AS-SM-23-2023-VIVIENDA-OGA-UE-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LAS INSTALACIONES DEL CENTRO DE CONVENCIONES 27 DE ENERO CIUDAD DE LIMA (LCC)

Ruc/código :	20566047234	Fecha de envío :	20/11/2023
Nombre o Razón social :	BOINAS DORADAS S.AC.	Hora de envío :	20:49:42

Consulta: Nro. 87

Consulta/Observación:

Respecto a La Relacion de armas, ¿Cuántos descanseros se debe incluir?

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 2.3 **Literal:** o **Página:** 18
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

EL AREA USUARIA ACLARA, que en los Términos de referencia no se ha solicitado el uso de armas de fuego. Por lo tanto, será suprimido de las bases el literal o, del numeral 2.3 REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO - ADMINISTRACIÓN GENERAL
Nomenclatura : AS-SM-23-2023-VIVIENDA-OGA-UE-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LAS INSTALACIONES DEL CENTRO DE CONVENCIONES 27 DE ENERO CIUDAD DE LIMA (LCC)

Ruc/código :	20566047234	Fecha de envío :	20/11/2023
Nombre o Razón social :	BOINAS DORADAS S.AC.	Hora de envío :	20:49:42

Consulta: Nro. 88

Consulta/Observación:

Con respecto a las Póliza ¿Solo se debe incluir al personal titular que brindará el servicio o también se incluye al personal descansero y/o retenes?

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.3 Literal: p **Página: 18**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

EL AREA USUARIA ACLARA, que el personal descansero y retenes están para cubrir eventuales faltas del personal titular por lo que todo el personal asignado debe estar asegurado en todas las pólizas requeridas.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO - ADMINISTRACIÓN GENERAL
Nomenclatura : AS-SM-23-2023-VIVIENDA-OGA-UE-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LAS INSTALACIONES DEL CENTRO DE CONVENCIONES 27 DE ENERO CIUDAD DE LIMA (LCC)

Ruc/código :	20566047234	Fecha de envío :	20/11/2023
Nombre o Razón social :	BOINAS DORADAS S.AC.	Hora de envío :	20:49:42

Consulta: Nro. 89

Consulta/Observación:

¿Cuál debe ser el contenido mínimo de esta carta compromiso de entrega la entidad proporcionara algún formato?

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.3 Literal: q **Página: 18**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección aclara, que no es una carta de compromiso, sino una declaración Jurada que debe presentar el postor y esta se encuentra en las bases en el Anexo N° 13.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO - ADMINISTRACIÓN GENERAL
Nomenclatura : AS-SM-23-2023-VIVIENDA-OGA-UE-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LAS INSTALACIONES DEL CENTRO DE CONVENCIONES 27 DE ENERO CIUDAD DE LIMA (LCC)

Ruc/código :	20566047234	Fecha de envío :	20/11/2023
Nombre o Razón social :	BOINAS DORADAS S.AC.	Hora de envío :	20:49:42

Consulta: Nro. 90

Consulta/Observación:

¿Cuál debe ser el contenido mínimo de esta carta compromiso de entrega la entidad proporcionara algún formato?

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.3 Literal: q **Página: 18**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección aclara, que no es una carta de compromiso, sino una declaración Jurada que debe presentar el postor y esta se encuentra en las bases en el Anexo N° 13.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO - ADMINISTRACIÓN GENERAL
Nomenclatura : AS-SM-23-2023-VIVIENDA-OGA-UE-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LAS INSTALACIONES DEL CENTRO DE CONVENCIONES 27 DE ENERO CIUDAD DE LIMA (LCC)

Ruc/código :	20566047234	Fecha de envío :	20/11/2023
Nombre o Razón social :	BOINAS DORADAS S.AC.	Hora de envío :	20:49:42

Consulta: Nro. 91

Consulta/Observación:

Respecto a los Certifiadulto - Certijoven, se deben presentar los de que perfiles?

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 2.3 **Literal:** I **Página:** 18
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

EL AREA USUARIA ACLARA, que la consulta está claramente desarrollada en el numeral 3.3 de los Términos de Referencia. Debiendo precisar que este documento se deberá presentar por todo el personal, incluidos retenes y descanseros.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Numeral 2.3, literal I) quedara de la siguiente manera:

I) (...). Debiendo precisar que este documento se deberá presentar por todo el personal, incluidos retenes y descanseros.

Entidad convocante : MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO - ADMINISTRACIÓN GENERAL
Nomenclatura : AS-SM-23-2023-VIVIENDA-OGA-UE-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LAS INSTALACIONES DEL CENTRO DE CONVENCIONES 27 DE ENERO CIUDAD DE LIMA (LCC)

Ruc/código :	20566047234	Fecha de envío :	20/11/2023
Nombre o Razón social :	BOINAS DORADAS S.AC.	Hora de envío :	20:49:42

Consulta: Nro. 92

Consulta/Observación:

Respecto a los Certifiadulto - Certijoven, debera contar con una antigüedad maxima desde la fecha de su emisión?

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 2.3 **Literal:** | **Página:** 18
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

EL AREA USUARIA ACLARA que si deberá contar con una antigüedad máxima de 3 meses de vigencia desde su emisión según la Ley N° 31760, lo cual se precisará en la integración de bases en los apartados que correspondan.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

En la integración de bases se precisará lo siguiente en los apartados que correspondan:

(¿) Certijoven o Certiadulto de una antigüedad máxima de 3 meses.

Entidad convocante : MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO - ADMINISTRACIÓN GENERAL
Nomenclatura : AS-SM-23-2023-VIVIENDA-OGA-UE-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LAS INSTALACIONES DEL CENTRO DE CONVENCIONES 27 DE ENERO CIUDAD DE LIMA (LCC)

Ruc/código :	20566047234	Fecha de envío :	20/11/2023
Nombre o Razón social :	BOINAS DORADAS S.AC.	Hora de envío :	20:49:42

Consulta: Nro. 93

Consulta/Observación:

¿El documento nacional de identidad debe consignarse de que perfiles?

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.3 Literal: | **Página: 18**
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

EL AREA USUARIA ACLARA, que dicho documento se solicitará para todo el personal que ejecutará el servicio de acuerdo a lo señalado en el numeral 3.3 de los Términos de Referencia.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO - ADMINISTRACIÓN GENERAL
Nomenclatura : AS-SM-23-2023-VIVIENDA-OGA-UE-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LAS INSTALACIONES DEL CENTRO DE CONVENCIONES 27 DE ENERO CIUDAD DE LIMA (LCC)

Ruc/código :	20566047234	Fecha de envío :	20/11/2023
Nombre o Razón social :	BOINAS DORADAS S.AC.	Hora de envío :	20:49:42

Consulta: Nro. 94

Consulta/Observación:

¿Cuando se refiere al certificado de buena salud fisica y psicologic (mental), se refiere al examen medico ocupacional?

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 2.3 **Literal:** | **Página:** 18

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

EL AREA USUARIA ACLARA, que la consulta está claramente desarrollada en el numeral 3.3 de los Términos de Referencia.

"Acreditar capacidad física y psicológica con el Examen Médico Ocupacional (cuya vigencia debe ser no mayor a dos (02) años) con la condición de APTO SIN RESTRICCIONES, a excepción del uso de lentes. De forma alternativa se podrá presentar copia simple del certificado de salud física y mental de la persona para quien se solicita la autorización de personal operativo, expedido por una Institución Prestadora de Servicios de Salud (IPRESS) registrada en la Superintendencia Nacional de Salud (SUSALUD), tal como lo establece el 64° del Decreto Supremo N° 001-2020-IN. "

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO - ADMINISTRACIÓN GENERAL
Nomenclatura : AS-SM-23-2023-VIVIENDA-OGA-UE-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LAS INSTALACIONES DEL CENTRO DE CONVENCIONES 27 DE ENERO CIUDAD DE LIMA (LCC)

Ruc/código :	20566047234	Fecha de envío :	20/11/2023
Nombre o Razón social :	BOINAS DORADAS S.AC.	Hora de envío :	20:49:42

Consulta: Nro. 95

Consulta/Observación:

Respecto a la acreditación de tener el examen medico ocupacional, ¿Cuánto tiempo de antigüedad deben tener los exámenes de buena salud física y mental?.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.3 Literal: | **Página: 18**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

EL AREA USUARIA ACLARA, que la consulta está claramente desarrollada en el numeral 3.3 de los Términos de Referencia.

"Acreditar capacidad física y psicológica con el Examen Médico Ocupacional (cuya vigencia debe ser no mayor a dos (02) años) con la condición de APTO SIN RESTRICCIONES, a excepción del uso de lentes. De forma alternativa se podrá presentar copia simple del certificado de salud física y mental de la persona para quien se solicita la autorización de personal operativo, expedido por una Institución Prestadora de Servicios de Salud (IPRESS) registrada en la Superintendencia Nacional de Salud (SUSALUD), tal como lo establece el 64° del Decreto Supremo N° 001-2020-IN. "

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO - ADMINISTRACIÓN GENERAL
Nomenclatura : AS-SM-23-2023-VIVIENDA-OGA-UE-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LAS INSTALACIONES DEL CENTRO DE CONVENCIONES 27 DE ENERO CIUDAD DE LIMA (LCC)

Ruc/código :	20566047234	Fecha de envío :	20/11/2023
Nombre o Razón social :	BOINAS DORADAS S.AC.	Hora de envío :	20:49:42

Consulta: Nro. 96

Consulta/Observación:

Respecto al resultado que debe arrojar el examen medico ocupacional, ¿Sera aceptado con resultado APTO y APTO CON RESTRICCIONES?.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 2.3 **Literal:** | **Página:** 18

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

EL AREA USUARIA ACLARA, que la consulta está claramente desarrollada en el numeral 3.3 de los Términos de Referencia.

"Acreditar capacidad física y psicológica con el Examen Médico Ocupacional (cuya vigencia debe ser no mayor a dos (02) años) con la condición de APTO SIN RESTRICCIONES, a excepción del uso de lentes. De forma alternativa se podrá presentar copia simple del certificado de salud física y mental de la persona para quien se solicita la autorización de personal operativo, expedido por una Institución Prestadora de Servicios de Salud (IPRESS) registrada en la Superintendencia Nacional de Salud (SUSALUD), tal como lo establece el 64° del Decreto Supremo N° 001-2020-IN. "

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO - ADMINISTRACIÓN GENERAL
Nomenclatura : AS-SM-23-2023-VIVIENDA-OGA-UE-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LAS INSTALACIONES DEL CENTRO DE CONVENCIONES 27 DE ENERO CIUDAD DE LIMA (LCC)

Ruc/código :	20566047234	Fecha de envío :	20/11/2023
Nombre o Razón social :	BOINAS DORADAS S.AC.	Hora de envío :	20:49:42

Consulta: Nro. 97

Consulta/Observación:

Respecto a la acreditación de tener buena salud física y mental, ¿El resultado de buena salud física y mental puede salir con restricción?, ya que en el caso las licencias de conducir emitidas por el MTC, este emite las licencias con restricción (manejar con lentes).

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.3 Literal: | **Página:** 18
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

EL AREA USUARIA ACLARA, que la consulta está claramente desarrollada en el numeral 3.3 de los Términos de Referencia.

"Acreditar capacidad física y psicológica con el Examen Médico Ocupacional (cuya vigencia debe ser no mayor a dos (02) años) con la condición de APTO SIN RESTRICCIONES, a excepción del uso de lentes. De forma alternativa se podrá presentar copia simple del certificado de salud física y mental de la persona para quien se solicita la autorización de personal operativo, expedido por una Institución Prestadora de Servicios de Salud (IPRESS) registrada en la Superintendencia Nacional de Salud (SUSALUD), tal como lo establece el 64° del Decreto Supremo N° 001-2020-IN. "

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO - ADMINISTRACIÓN GENERAL
Nomenclatura : AS-SM-23-2023-VIVIENDA-OGA-UE-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LAS INSTALACIONES DEL CENTRO DE CONVENCIONES 27 DE ENERO CIUDAD DE LIMA (LCC)

Ruc/código :	20566047234	Fecha de envío :	20/11/2023
Nombre o Razón social :	BOINAS DORADAS S.AC.	Hora de envío :	20:49:42

Consulta: Nro. 98

Consulta/Observación:

¿La acreditación de la experiencia de que perfiles debe consignarse?

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.3 Literal: | **Página: 18**
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

EL AREA USUARIA ACLARA, que la acreditación de experiencia es para todo el personal requerido, incluido descanseros y retenes, según lo señalado en el numeral 3.3 de los Términos de Referencia.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO - ADMINISTRACIÓN GENERAL
Nomenclatura : AS-SM-23-2023-VIVIENDA-OGA-UE-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LAS INSTALACIONES DEL CENTRO DE CONVENCIONES 27 DE ENERO CIUDAD DE LIMA (LCC)

Ruc/código :	20566047234	Fecha de envío :	20/11/2023
Nombre o Razón social :	BOINAS DORADAS S.AC.	Hora de envío :	20:49:42

Consulta: Nro. 99

Consulta/Observación:

Respecto al carnet SUCAMEC, de que personal o perfil se debe consignar?

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.3 Literal: n **Página: 18**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

EL AREA USUARIA ACLARA, que la consulta esta claramente desarrollada en el numeral 3.3 de los Términos de Referencia. Asimismo, se debe considerar lo resuelto en el numeral 24 del presente pliego.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO - ADMINISTRACIÓN GENERAL
Nomenclatura : AS-SM-23-2023-VIVIENDA-OGA-UE-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LAS INSTALACIONES DEL CENTRO DE CONVENCIONES 27 DE ENERO CIUDAD DE LIMA (LCC)

Ruc/código :	20566047234	Fecha de envío :	20/11/2023
Nombre o Razón social :	BOINAS DORADAS S.AC.	Hora de envío :	20:49:42

Consulta: Nro. 100

Consulta/Observación:

Respecto al carnet SUCAMEC, la entidad proporcionara un plazo o tendra consideraciones para que sean presentados los carnet, en virtud de que a la fecha los tramites no estan avanzando en la sucamec por la implementación de su reglamento ?

Acápíte de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 2.3 **Literal:** n **Página:** 18
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

EL AREA USUARIA ACLARA, que la consulta está claramente desarrollada en el numeral 3.3 de los Términos de Referencia. El Carné SUCAMEC, se deberá presentar para el perfeccionamiento del contrato.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO - ADMINISTRACIÓN GENERAL
Nomenclatura : AS-SM-23-2023-VIVIENDA-OGA-UE-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LAS INSTALACIONES DEL CENTRO DE CONVENCIONES 27 DE ENERO CIUDAD DE LIMA (LCC)

Ruc/código :	20566047234	Fecha de envío :	20/11/2023
Nombre o Razón social :	BOINAS DORADAS S.AC.	Hora de envío :	20:49:42

Consulta: Nro. 101

Consulta/Observación:

"A través del Comunicado N° 02-2023, de fecha 02 de febrero del año en curso, publicado en la pagina web oficial de la SUCAMEC, se informa a las personas las personas y empresas que prestan y/o desarrollan servicios de seguridad privada que, de conformidad con lo dispuesto por la Ley N.° 31615, desde el 15 de enero entró en vigencia el Decreto Legislativo N.° 1213, que regula los servicios de seguridad privada y deroga la Ley N.° 28879, Ley de Servicios de Seguridad Privada, así como su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N.° 003-2011-IN.

En mérito de ello, la SUCAMEC viene realizando gestiones para obtener la aprobación del Reglamento del Decreto Legislativo N.° 1213, así como la implementación del proceso de adecuación de los procedimientos de seguridad privada (NUEVO TUPA) al nuevo marco normativo, sin que a la fecha haya un resultado concreto.

Esta situación viene perjudicando a los miles de administrados ya que no podemos iniciar ni finalizar ningún trámite ante la SUCAMEC porque al día de hoy aún no se aprueba el nuevo Reglamento ni mucho menos el NUEVO TUPA.

Por todo lo precedentemente señalado, solicitamos que por favor se otorgue un plazo prudencial de 45 días hábiles, desde iniciado el servicio al contratista, para entregar los carnés de identificación SUCAMEC y licencias de armas. Y en tanto se gestionan las licencias de armas, se podrían usar armas no letales."

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.3 Literal: n **Página: 18**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

EL AREA USUARIA ACLARA, En relación a los Carné de SUCAMEC es obligatorio para los agentes al momento de la suscripción del Contrato, por otro lado, no se solicita el uso de armas en los Términos de Referencia.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO - ADMINISTRACIÓN GENERAL
Nomenclatura : AS-SM-23-2023-VIVIENDA-OGA-UE-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LAS INSTALACIONES DEL CENTRO DE CONVENCIONES 27 DE ENERO CIUDAD DE LIMA (LCC)

Ruc/código :	20566047234	Fecha de envío :	20/11/2023
Nombre o Razón social :	BOINAS DORADAS S.AC.	Hora de envío :	20:49:42

Consulta: Nro. 102

Consulta/Observación:

¿Las licencias de que perfiles debe consignarse, que cantidad de personal armado se requiere?

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.3 Literal: n **Página: 18**
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

EL AREA USUARIA ACLARA, que no se está requiriendo el uso de armas.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO - ADMINISTRACIÓN GENERAL
Nomenclatura : AS-SM-23-2023-VIVIENDA-OGA-UE-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LAS INSTALACIONES DEL CENTRO DE CONVENCIONES 27 DE ENERO CIUDAD DE LIMA (LCC)

Ruc/código :	20566047234	Fecha de envío :	20/11/2023
Nombre o Razón social :	BOINAS DORADAS S.AC.	Hora de envío :	20:49:42

Consulta: Nro. 103

Consulta/Observación:

Respecto a la Declaración Jurada por agente donde se precise que no hayan sido separado de la FFAA o PNP por medidas disciplinarias, en el caso de los agente que no han prestados servicios militar, que se debe presentar?

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 2.3 **Literal:** m **Página:** 18
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

EL AREA USUARIA ACLARA, que en caso no hayan prestado este servicio no tienen que presentar documentación alguna.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO - ADMINISTRACIÓN GENERAL
Nomenclatura : AS-SM-23-2023-VIVIENDA-OGA-UE-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LAS INSTALACIONES DEL CENTRO DE CONVENCIONES 27 DE ENERO CIUDAD DE LIMA (LCC)

Ruc/código :	20566047234	Fecha de envío :	20/11/2023
Nombre o Razón social :	BOINAS DORADAS S.AC.	Hora de envío :	20:49:42

Consulta: Nro. 104

Consulta/Observación:

Este literal y el literal x) se duplican, razones por la cual solicitamos sea suprimido alguno de ellos.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.3 Literal: q **Página: 18**
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección aclara, que en la integración de bases será suprimido el literal x) del numeral 2.3 "Requisitos para perfeccionar el contrato" .

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO - ADMINISTRACIÓN GENERAL
Nomenclatura : AS-SM-23-2023-VIVIENDA-OGA-UE-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LAS INSTALACIONES DEL CENTRO DE CONVENCIONES 27 DE ENERO CIUDAD DE LIMA (LCC)

Ruc/código :	20566047234	Fecha de envío :	20/11/2023
Nombre o Razón social :	BOINAS DORADAS S.AC.	Hora de envío :	20:49:42

Consulta: Nro. 105

Consulta/Observación:

Respecto a los radios portátiles se ha considerado que el postor cuente con la autorización del Ministerio de Transportes y Comunicaciones; sin embargo, esta autorización debe ser por el ambito geografico donde se prestara el servicio?

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.3 Literal: r **Página:** 18
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

EL AREA USUARIA ACLARA, si efectivamente, la autorización debe ser por el ámbito geográfico donde se prestará el servicio, puesto que la comunicación con el uso de los radios se desarrollará en el ámbito geográfico establecido en el numeral XI. LUGAR DE PRESTACION DEL SERVICIO.

Lugar:

DEPARTAMENTO DE LIMA

Centro de Convenciones 27 de enero, Ciudad de Lima (LCC).

Ubicado en: Av. De la Arqueología N° 172, Distrito de San Borja, Provincia de Lima.

Siendo el objeto de la convocatoria

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO - ADMINISTRACIÓN GENERAL
Nomenclatura : AS-SM-23-2023-VIVIENDA-OGA-UE-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LAS INSTALACIONES DEL CENTRO DE CONVENCIONES 27 DE ENERO CIUDAD DE LIMA (LCC)

Ruc/código :	20566047234	Fecha de envío :	20/11/2023
Nombre o Razón social :	BOINAS DORADAS S.AC.	Hora de envío :	20:49:42

Consulta: Nro. 106

Consulta/Observación:

¿Qué cantidad de radios se requieren para el servicio?

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.3 Literal: r **Página: 18**
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

EL AREA USUARIA ACLARA, que la cantidad de radios se encuentra especificada en el numeral 3.1 DEL EQUIPAMIENTO de los Términos de Referencia. Siendo 24 radios.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO - ADMINISTRACIÓN GENERAL
Nomenclatura : AS-SM-23-2023-VIVIENDA-OGA-UE-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LAS INSTALACIONES DEL CENTRO DE CONVENCIONES 27 DE ENERO CIUDAD DE LIMA (LCC)

Ruc/código :	20566047234	Fecha de envío :	20/11/2023
Nombre o Razón social :	BOINAS DORADAS S.AC.	Hora de envío :	20:49:42

Consulta: Nro. 107

Consulta/Observación:

¿En que momento debe acreditarse la autorización del autorización del Ministerio de Transportes y Comunicaciones para uso de radios que se requiere para el servicio?

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.3 Literal: r **Página: 18**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

EL AREA USUARIA ACLARA, que, se acuerdo a lo especificado en el 3.2 SISTEMA DE COMUNICACIONES, " el ganador de la buena pro deberá presentar la autorización para el uso de radios (de acuerdo al cuadro de requerimiento) otorgada por el MTC para el perfeccionamiento del contrato"

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO - ADMINISTRACIÓN GENERAL
Nomenclatura : AS-SM-23-2023-VIVIENDA-OGA-UE-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LAS INSTALACIONES DEL CENTRO DE CONVENCIONES 27 DE ENERO CIUDAD DE LIMA (LCC)

Ruc/código : 20566047234	Fecha de envío : 20/11/2023
Nombre o Razón social : BOINAS DORADAS S.AC.	Hora de envío : 20:49:42

Consulta: Nro. 108

Consulta/Observación:

Con respecto a la remuneración mensual ¿Hasta qué día de cada mes, como máximo, se le debe pagar al personal de seguridad y vigilancia?

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 2.5 **Literal:** 2.5 **Página:** 19

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

EL AREA USUARIA ACLARA, conforme lo señalado en el numeral IV. DE LAS OBLIGACIONES LABORALES DEL CONTRATISTA,

EL CONTRATISTA está obligado a pagar a su personal puntualmente, como máximo a los cinco (05) días posteriores del mes de servicio.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO - ADMINISTRACIÓN GENERAL
Nomenclatura : AS-SM-23-2023-VIVIENDA-OGA-UE-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LAS INSTALACIONES DEL CENTRO DE CONVENCIONES 27 DE ENERO CIUDAD DE LIMA (LCC)

Ruc/código :	20566047234	Fecha de envío :	20/11/2023
Nombre o Razón social :	BOINAS DORADAS S.AC.	Hora de envío :	20:49:42

Consulta: Nro. 109

Consulta/Observación:

Quien o que area se encarga de la verificacion de las asistencias de los trabajadores?

Acápite de las bases : **Sección:** Especifico **Numeral:** 2.5 **Literal:** 2.5 **Página:** 19
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

EL AREA USUARIA PRECISA, que el área que realizará la verificación de las asistencias es la Coordinación General del LCC, a través del supervisor designado por EL MINISTERIO.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO - ADMINISTRACIÓN GENERAL
Nomenclatura : AS-SM-23-2023-VIVIENDA-OGA-UE-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LAS INSTALACIONES DEL CENTRO DE CONVENCIONES 27 DE ENERO CIUDAD DE LIMA (LCC)

Ruc/código :	20566047234	Fecha de envío :	20/11/2023
Nombre o Razón social :	BOINAS DORADAS S.AC.	Hora de envío :	20:49:42

Consulta: Nro. 110

Consulta/Observación:

Quien o que area se encarga de la supervision del servicio?

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.5 Literal: 2.5 **Página: 19**
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

EL AREA USUARIA PRECISA, que el área que realizará la supervisión es la Coordinación General del LCC, a través del supervisor designado por EL MINISTERIO.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO - ADMINISTRACIÓN GENERAL
Nomenclatura : AS-SM-23-2023-VIVIENDA-OGA-UE-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LAS INSTALACIONES DEL CENTRO DE CONVENCIONES 27 DE ENERO CIUDAD DE LIMA (LCC)

Ruc/código :	20566047234	Fecha de envío :	20/11/2023
Nombre o Razón social :	BOINAS DORADAS S.AC.	Hora de envío :	20:49:42

Consulta: Nro. 111

Consulta/Observación:

Quien o que area se hace el seguimiento contractual del servicio?

Acápite de las bases : **Sección:** Especifico **Numeral:** 2.5 **Literal:** 2.5 **Página:** 19
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

EL AREA USUARIA PRECISA, que el área que hace el seguimiento contractual del servicio es la Coordinación General del LCC, a través del supervisor designado por EL MINISTERIO.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO - ADMINISTRACIÓN GENERAL
Nomenclatura : AS-SM-23-2023-VIVIENDA-OGA-UE-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LAS INSTALACIONES DEL CENTRO DE CONVENCIONES 27 DE ENERO CIUDAD DE LIMA (LCC)

Ruc/código :	20566047234	Fecha de envío :	20/11/2023
Nombre o Razón social :	BOINAS DORADAS S.AC.	Hora de envío :	20:49:42

Consulta: Nro. 112

Consulta/Observación:

Quien o que area certifica la conformidad del servicio?

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 2.5 **Literal:** 2.5 **Página:** 19
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

EL AREA USUARIA ACLARA, en el capítulo XII. FORMA DE PAGO de los Términos de Referencia, señala quien dará la conformidad.

"Conformidad a cargo del Director Ejecutivo del Programa Nuestras Ciudades, previo informe de conformidad del servicio emitido por la Coordinación General del LCC"

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO - ADMINISTRACIÓN GENERAL
Nomenclatura : AS-SM-23-2023-VIVIENDA-OGA-UE-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LAS INSTALACIONES DEL CENTRO DE CONVENCIONES 27 DE ENERO CIUDAD DE LIMA (LCC)

Ruc/código :	20566047234	Fecha de envío :	20/11/2023
Nombre o Razón social :	BOINAS DORADAS S.AC.	Hora de envío :	20:49:42

Consulta: Nro. 113

Consulta/Observación:

Cual es el procedimiento para el deposito por el servicio brindado?

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.5 Literal: 2.5 **Página: 19**
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección aclara, que el procedimiento para el pago (Depósito en Cuenta Corriente Interbancaria - CCI), el mismo que se encuentra detallada en el numeral 2.5 "FORMA DE PAGO", de las bases del presente procedimiento de selección.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO - ADMINISTRACIÓN GENERAL
Nomenclatura : AS-SM-23-2023-VIVIENDA-OGA-UE-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LAS INSTALACIONES DEL CENTRO DE CONVENCIONES 27 DE ENERO CIUDAD DE LIMA (LCC)

Ruc/código :	20566047234	Fecha de envío :	20/11/2023
Nombre o Razón social :	BOINAS DORADAS S.AC.	Hora de envío :	20:49:42

Consulta: Nro. 114

Consulta/Observación:

Que area realiza la transferencia por concepto de contraprestaciones?

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.5 Literal: 2.5 **Página: 19**
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección aclara, que el pago (Depósito en Cuenta Corriente Interbancaria - CCI), es realizada por el Área de Tesorería del MVCS.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO - ADMINISTRACIÓN GENERAL
Nomenclatura : AS-SM-23-2023-VIVIENDA-OGA-UE-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LAS INSTALACIONES DEL CENTRO DE CONVENCIONES 27 DE ENERO CIUDAD DE LIMA (LCC)

Ruc/código :	20566047234	Fecha de envío :	20/11/2023
Nombre o Razón social :	BOINAS DORADAS S.AC.	Hora de envío :	20:49:42

Consulta: Nro. 115

Consulta/Observación:

Se aceptaran contratos suscritos digitalmente a el vigilante?

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 2.5 **Literal:** 2.5 **Página:** 19
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

EL AREA USUARIA ACLARA, no se aceptan documentacion suscrita digitalmente, por lo que se hará la precision al finalizar el numeral XII FORMA DE PAGO.

(i)

No se aceptará documentacion suscrita digitalmente, salvo en los casos cuente con un QR o link de acceso que permita verificar la validez de dicha firma.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

(i)

No se aceptará documentacion suscrita digitalmente, salvo en los casos cuente con un QR o link de acceso que permita verificar la validez de dicha firma.

Entidad convocante : MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO - ADMINISTRACIÓN GENERAL
Nomenclatura : AS-SM-23-2023-VIVIENDA-OGA-UE-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LAS INSTALACIONES DEL CENTRO DE CONVENCIONES 27 DE ENERO CIUDAD DE LIMA (LCC)

Ruc/código :	20566047234	Fecha de envío :	20/11/2023
Nombre o Razón social :	BOINAS DORADAS S.AC.	Hora de envío :	20:49:42

Consulta: Nro. 116

Consulta/Observación:

Se aceptarana boletas firmadas digitalmente enviados a buzones electronicos del vigilante?

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 2.5 **Literal:** 2.5 **Página:** 19
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

EL AREA USUARIA ACLARA, no se aceptan documentacion suscrita digitalmente, por lo que se hará la precision al finalizar el numeral XII FORMA DE PAGO.

(i)

No se aceptará documentacion suscrita digitalmente, salvo en los casos cuente con un QR o link de acceso que permita verificar la validez de dicha firma.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

(i)

No se aceptará documentacion suscrita digitalmente, salvo en los casos cuente con un QR o link de acceso que permita verificar la validez de dicha firma.

Entidad convocante : MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO - ADMINISTRACIÓN GENERAL
Nomenclatura : AS-SM-23-2023-VIVIENDA-OGA-UE-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LAS INSTALACIONES DEL CENTRO DE CONVENCIONES 27 DE ENERO CIUDAD DE LIMA (LCC)

Ruc/código :	20566047234	Fecha de envío :	20/11/2023
Nombre o Razón social :	BOINAS DORADAS S.AC.	Hora de envío :	20:49:42

Consulta: Nro. 117

Consulta/Observación:

Que sucedera con respecto a la documentacion de la copia de la planilla si en caso el servicio comience en quincena?

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 2.5 **Literal:** 2.5 **Página:** 19

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

EL AREA USUARIA ACLARA que, con la finalidad de dar cumplimiento del numeral IV, literal c) de los Términos de Referencia el Contratista, tiene que cerrar su planilla a fin de mes, por lo que debe prorratear el pago por los días laborados, asimismo debe otorgar los beneficios laborales que le correspondan.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO - ADMINISTRACIÓN GENERAL
Nomenclatura : AS-SM-23-2023-VIVIENDA-OGA-UE-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LAS INSTALACIONES DEL CENTRO DE CONVENCIONES 27 DE ENERO CIUDAD DE LIMA (LCC)

Ruc/código :	20566047234	Fecha de envío :	20/11/2023
Nombre o Razón social :	BOINAS DORADAS S.AC.	Hora de envío :	20:49:42

Consulta: Nro. 118

Consulta/Observación:

Con respecto al pago de remuneraciones ¿Cuál es el último día para poder pagar las remuneraciones mensuales y no incurrir en penalidades?

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.5 Literal: 2.5 **Página: 19**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

EL AREA USUARIA ACLARA, que de acuerdo a lo señalado en el capítulo IV. DE LAS OBLIGACIONES LABORALES DEL CONTRATISTA: "EL CONTRATISTA está obligado a pagar a su personal puntualmente, como máximo a los cinco (05) días posteriores del mes de servicio".

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO - ADMINISTRACIÓN GENERAL
Nomenclatura : AS-SM-23-2023-VIVIENDA-OGA-UE-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LAS INSTALACIONES DEL CENTRO DE CONVENCIONES 27 DE ENERO CIUDAD DE LIMA (LCC)

Ruc/código :	20566047234	Fecha de envío :	20/11/2023
Nombre o Razón social :	BOINAS DORADAS S.AC.	Hora de envío :	20:49:42

Consulta: Nro. 119

Consulta/Observación:

La informacion solicitada con respecto al cada mes de pago se podrá enviar por algun medio electronico?

Acápíte de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 2.5 **Literal:** 2.5 **Página:** 19
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

EL AREA USUARIA ACLARA, de acuerdo señalado en el capítulo XII. FORMA DE PAGO de los Términos de Referencia:

"Dicha documentación se debe presentar en Mesa de Partes, sito en la Av. República de Panamá· N° 3650, San Isidro ¿ LIMA o por Mesa de Partes Virtual: (https://mesadepartes.vivienda.gob.pe/)."

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO - ADMINISTRACIÓN GENERAL
Nomenclatura : AS-SM-23-2023-VIVIENDA-OGA-UE-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LAS INSTALACIONES DEL CENTRO DE CONVENCIONES 27 DE ENERO CIUDAD DE LIMA (LCC)

Ruc/código : 20566047234	Fecha de envío : 20/11/2023
Nombre o Razón social : BOINAS DORADAS S.AC.	Hora de envío : 20:49:42

Consulta: Nro. 120

Consulta/Observación:

Con respecto a las copia simple del contrato de los trabajadores destacados a la entidad, así como del documento que acredite su presentación ante la Autoridad Administrativa de Trabajo, este sera por unica vez o sera de forma mensual?

Acápíte de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 2.5 **Literal:** 2.5 **Página:** 19
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

EL AREA USUARIA ACLARA que, Será por única vez para el primer pago, sin embargo cuando se realice el cambio de personal, deberá presentarse copia de su contrato, tal y como se señala en los Términos de Referencia.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO - ADMINISTRACIÓN GENERAL
Nomenclatura : AS-SM-23-2023-VIVIENDA-OGA-UE-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LAS INSTALACIONES DEL CENTRO DE CONVENCIONES 27 DE ENERO CIUDAD DE LIMA (LCC)

Ruc/código :	20566047234	Fecha de envío :	20/11/2023
Nombre o Razón social :	BOINAS DORADAS S.AC.	Hora de envío :	20:49:42

Consulta: Nro. 121

Consulta/Observación:

Para el segundo pago se requiere lo pagos de SCTR del mes anterior y del mes del servicio en curso, estos solo podria ser requerido el primer mes del servicio?

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.5 Literal: 2.5 **Página:** 19

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

EL AREA USUARIA ACLARA, de acuerdo a lo señalado en el capítulo XII. FORMA DE PAGO de los Términos de Referencia. "EL CONTRATISTA deberá mantener vigentes y pagadas ambas pólizas, y EL MINISTERIO podrá requerir la relación nominal de asegurados en cualquier momento de la vigencia del contrato."

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO - ADMINISTRACIÓN GENERAL
Nomenclatura : AS-SM-23-2023-VIVIENDA-OGA-UE-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LAS INSTALACIONES DEL CENTRO DE CONVENCIONES 27 DE ENERO CIUDAD DE LIMA (LCC)

Ruc/código :	20566047234	Fecha de envío :	20/11/2023
Nombre o Razón social :	BOINAS DORADAS S.AC.	Hora de envío :	20:49:42

Consulta: Nro. 122

Consulta/Observación:

Con respecto a la ¿Nota: Para efectos de pago del mes de diciembre se requerirá copias del libro o cuaderno de registro de ocurrencias, conjuntamente con el registro de asistencia del personal de seguridad y vigilancia de la primera quincena del mes de diciembre (siendo que lo restante se deberá adjuntar en el pago siguiente, además de los documentos precisados en los párrafos precedentes del presente numeral). ¿, cabe precisar que no se encuentra sentido a este requerimiento ya que los libros de ocurrencia y asistencia del personal están a disposición de la entidad y no retorna a la empresa que presta servicio de seguridad, razones por la cual se solicita se suprima este requerimiento.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.5 Literal: 2.5 **Página:** 19

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

EL AREA USUARIA ACLARA, que en el mes de diciembre de cada año, se realizará la entrega de los cuadernos de registros, suscribiéndose una Acta de entrega, la cual deberá adjuntarse por parte del área usuaria, al trámite de pago de dicho periodo, lo mismo sucede en el último mes del servicio; lo que se precisará en la integración de bases.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nota: En el mes de diciembre de cada año, se realizará la entrega de los cuadernos de registros, suscribiéndose una Acta de entrega, la cual deberá adjuntarse por parte del área usuaria, al trámite de pago de dicho periodo, lo mismo sucede en el último mes del servicio.

Entidad convocante : MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO - ADMINISTRACIÓN GENERAL
Nomenclatura : AS-SM-23-2023-VIVIENDA-OGA-UE-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LAS INSTALACIONES DEL CENTRO DE CONVENCIONES 27 DE ENERO CIUDAD DE LIMA (LCC)

Ruc/código :	20566047234	Fecha de envío :	20/11/2023
Nombre o Razón social :	BOINAS DORADAS S.AC.	Hora de envío :	20:49:42

Consulta: Nro. 123

Consulta/Observación:

Con respecto a la ¿Nota: Para efectos de pago del mes de diciembre se requerirá copias del libro o cuaderno de registro de ocurrencias, conjuntamente con el registro de asistencia del personal de seguridad y vigilancia de la primera quincena del mes de diciembre (siendo que lo restante se deberá adjuntar en el pago siguiente, además de los documentos precisados en los párrafos precedentes del presente numeral). ¿, cabe precisar que no se encuentra sentido a este requerimiento ya que los libros de ocurrencia y asistencia del personal están a disposición de la entidad y no retorna a la empresa que presta servicio de seguridad, razones por la cual se solicita se suprima este requerimiento.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3 **Literal:** 3.1 **Página:** 25

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

EL AREA USUARIA ACLARA, que en el mes de diciembre de cada año, se realizará la entrega de los cuadernos de registros, suscribiéndose una Acta de entrega, la cual deberá adjuntarse por parte del área usuaria, al trámite de pago de dicho periodo, lo mismo sucede en el último mes del servicio; lo que se precisará en la integración de bases.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nota: En el mes de diciembre de cada año, se realizará la entrega de los cuadernos de registros, suscribiéndose una Acta de entrega, la cual deberá adjuntarse por parte del área usuaria, al trámite de pago de dicho periodo, lo mismo sucede en el último mes del servicio.

Entidad convocante : MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO - ADMINISTRACIÓN GENERAL
Nomenclatura : AS-SM-23-2023-VIVIENDA-OGA-UE-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LAS INSTALACIONES DEL CENTRO DE CONVENCIONES 27 DE ENERO CIUDAD DE LIMA (LCC)

Ruc/código :	20566047234	Fecha de envío :	20/11/2023
Nombre o Razón social :	BOINAS DORADAS S.AC.	Hora de envío :	20:49:42

Consulta: Nro. 124

Consulta/Observación:

Con respecto a los equipos de comunicación, es celulares y radios (Los dos) o celulares o radios (o solo uno de ellos)?

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3 Literal: 3.1 **Página:** 25

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

EL AREA USUARIA ACLARA, que la consulta está claramente desarrollada en el numeral 3.1 y 3.2 de los Términos de Referencia.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO - ADMINISTRACIÓN GENERAL
Nomenclatura : AS-SM-23-2023-VIVIENDA-OGA-UE-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LAS INSTALACIONES DEL CENTRO DE CONVENCIONES 27 DE ENERO CIUDAD DE LIMA (LCC)

Ruc/código :	20566047234	Fecha de envío :	20/11/2023
Nombre o Razón social :	BOINAS DORADAS S.AC.	Hora de envío :	20:49:42

Consulta: Nro. 125

Consulta/Observación:

Cuales son las especificaciones tecnicas minimas con las que debe contar cada uno de estos equipos?

Acápite de las bases : **Sección:** Especifico **Numeral:** 3 **Literal:** 3.1 **Página:** 25

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

EL AREA USUARIA ACLARA, que la consulta está claramente desarrollada en el numeral 3.1 de los Términos de Referencia.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO - ADMINISTRACIÓN GENERAL
Nomenclatura : AS-SM-23-2023-VIVIENDA-OGA-UE-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LAS INSTALACIONES DEL CENTRO DE CONVENCIONES 27 DE ENERO CIUDAD DE LIMA (LCC)

Ruc/código : 20566047234	Fecha de envío : 20/11/2023
Nombre o Razón social : BOINAS DORADAS S.AC.	Hora de envío : 20:49:42

Consulta: Nro. 126

Consulta/Observación:

En caso de que se requieran radios, estas deberán contar con la autorización del Ministerio de Transportes y Comunicaciones para el uso de estaciones radioeléctricas de teleservicio privado para uso de equipos de radio?

Acápites de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3 **Literal:** 3.1 **Página:** 25

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

EL AREA USUARIA ACLARA, conforme lo señalado en el numeral 3.1 del Equipamiento, 5. Equipos de comunicación.

"El contratista durante el periodo de servicio, será responsable de contar con las licencias otorgadas por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones (MTC) para el funcionamiento y operación de los radios"

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO - ADMINISTRACIÓN GENERAL
Nomenclatura : AS-SM-23-2023-VIVIENDA-OGA-UE-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LAS INSTALACIONES DEL CENTRO DE CONVENCIONES 27 DE ENERO CIUDAD DE LIMA (LCC)

Ruc/código :	20566047234	Fecha de envío :	20/11/2023
Nombre o Razón social :	BOINAS DORADAS S.AC.	Hora de envío :	20:49:42

Consulta: Nro. 127

Consulta/Observación:

¿La entidad podría precisar cuándo determina que es invierno y verano para el computo de los plazos para el cambio de uniforme?

Acápito de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 2 **Literal:** A **Página:** 37

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

EL AREA USUARIA ACLARA, que la consulta se encuentra desarrollada en el numeral 2. PRENDAS DE VESTIR E IMPLEMENTOS PROPORCIONADOS POR CUENTA Y COSTO DEL CONTRATISTA de los Términos de Referencia.

"(*) Las prendas correspondientes a la estación de verano serán entregadas durante la primera quincena del mes de octubre.

"(*) Las prendas correspondientes a la estación de invierno serán entregadas durante la primera quincena del mes de abril."

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO - ADMINISTRACIÓN GENERAL
Nomenclatura : AS-SM-23-2023-VIVIENDA-OGA-UE-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LAS INSTALACIONES DEL CENTRO DE CONVENCIONES 27 DE ENERO CIUDAD DE LIMA (LCC)

Ruc/código :	20566047234	Fecha de envío :	20/11/2023
Nombre o Razón social :	BOINAS DORADAS S.AC.	Hora de envío :	20:49:42

Consulta: Nro. 128

Consulta/Observación:

Existe algun formato predeterminado por el cual el contratista hara de conocimiento a la entidad que se realizo la correcta entrega al personal de sus uniformes por renovacion o cambio de estacion o desgastes?

Acápíte de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 2 **Literal:** A **Página:** 37

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

EL AREA USUARIA ACLARA, que el procedimiento del cambio de uniforme por cambio de estación se encuentra establecido en el numeral 2 de los Términos de Referencia, sin embargo, con relación a la entrega de por deterioro, no se ha requerido actas de entrega en los Términos de Referencia, sin embargo, en la ejecución del servicio el SUPERVISOR designado por la Entidad, se asegurará de dichas entregas.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO - ADMINISTRACIÓN GENERAL
Nomenclatura : AS-SM-23-2023-VIVIENDA-OGA-UE-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LAS INSTALACIONES DEL CENTRO DE CONVENCIONES 27 DE ENERO CIUDAD DE LIMA (LCC)

Ruc/código :	20566047234	Fecha de envío :	20/11/2023
Nombre o Razón social :	BOINAS DORADAS S.AC.	Hora de envío :	20:49:42

Consulta: Nro. 129

Consulta/Observación:

¿Cuáles seran las prendas que conformen el uniforme del personal femenino?

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 4.2 Literal: a **Página:** 37
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

EL AREA USUARIA ACLARA, que la consulta está claramente desarrollada en el numeral 2.PRENDAS DE VESTIR E IMPLEMENTOS PROPORCIONADOS POR CUENTA Y COSTO DEL CONTRATISTA de los Términos de Referencia.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO - ADMINISTRACIÓN GENERAL
Nomenclatura : AS-SM-23-2023-VIVIENDA-OGA-UE-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LAS INSTALACIONES DEL CENTRO DE CONVENCIONES 27 DE ENERO CIUDAD DE LIMA (LCC)

Ruc/código :	20566047234	Fecha de envío :	20/11/2023
Nombre o Razón social :	BOINAS DORADAS S.AC.	Hora de envío :	20:49:42

Consulta: Nro. 130

Consulta/Observación:

"Se sugiere a la entidad que conforme a lo establecido en el numeral 6.6 de la DIRECTIVA N° 010-2017-SUCAMEC - Directiva que establece las características, especificaciones técnicas y uso de uniformes, emblemas, distintivos e implementos del personal de seguridad privada, todas las empresas de seguridad deben de contar con su AUTORIZACIÓN DE USO DE UNIFORME expedida por SUCAMEC por lo cual según el DECRETO LEGISLATIVO N° 1213 QUE REGULA LOS SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA, por lo cual deberían de considerar solicitar esta autorización a las empresas que prestan el servicio de vigilancia.
"

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 4.2 Literal: a **Página: 37**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

EL AREA USUARIA ACLARA, que el uso de uniformes debe cumplir con lo establecido en la RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA N° 424-2017-SUCAMEC, que aprueba la DIRECTIVA N° 010-2017-SUCAMEC, haciéndose la precisión en el numeral 2. de los Términos de Referencia.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

2. PRENDAS DE VESTIR E IMPLEMENTOS PROPORCIONADOS POR CUENTA Y COSTO DEL CONTRATISTA.

a. El uniforme de los Supervisores y Agentes de Seguridad deberá cumplir con la RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA N° 424-2017-SUCAMEC, que aprueba la DIRECTIVA N° 010-2017-SUCAMEC, siendo de la entera responsabilidad de EL CONTRATISTA que preste el servicio.

Entidad convocante : MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO - ADMINISTRACIÓN GENERAL
Nomenclatura : AS-SM-23-2023-VIVIENDA-OGA-UE-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LAS INSTALACIONES DEL CENTRO DE CONVENCIONES 27 DE ENERO CIUDAD DE LIMA (LCC)

Ruc/código :	20566047234	Fecha de envío :	20/11/2023
Nombre o Razón social :	BOINAS DORADAS S.AC.	Hora de envío :	20:49:42

Consulta: Nro. 131

Consulta/Observación:

¿Podría la entidad precisar cual es la cantidad de prendas, ya que solo indican los implementos que conforman el uniforme mas no las cantidades de cada uno?

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 4.2 Literal: a **Página:** 37

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

EL AREA USUARIA ACLARA, que la consulta está claramente desarrollada en el numeral 2. PRENDAS DE VESTIR E IMPLEMENTOS PROPORCIONADOS POR CUENTA Y COSTO DEL CONTRATISTA de los Términos de Referencia, en la cual se detalla el uniforme de cada supervisor/agente de vigilancia/orientadoras de seguridad/operadores de centro de control.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO - ADMINISTRACIÓN GENERAL
Nomenclatura : AS-SM-23-2023-VIVIENDA-OGA-UE-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LAS INSTALACIONES DEL CENTRO DE CONVENCIONES 27 DE ENERO CIUDAD DE LIMA (LCC)

Ruc/código :	20566047234	Fecha de envío :	20/11/2023
Nombre o Razón social :	BOINAS DORADAS S.AC.	Hora de envío :	20:49:42

Consulta: Nro. 132

Consulta/Observación:

Respecto a los daños y perjuicios que se pudieran ocasionar en los bienes de la entidad por un incumplimiento del servicio por parte del contratista, ¿El informe que aclara esta situación es realizado por la entidad o por la policia?.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.5 Literal: D **Página: 36**
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

EL AREA USUARIA ACLARA, que la consulta está claramente desarrollada en el numeral 3.5 de los términos de referencia.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:
null

Entidad convocante : MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO - ADMINISTRACIÓN GENERAL
Nomenclatura : AS-SM-23-2023-VIVIENDA-OGA-UE-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LAS INSTALACIONES DEL CENTRO DE CONVENCIONES 27 DE ENERO CIUDAD DE LIMA (LCC)

Ruc/código :	20566047234	Fecha de envío :	20/11/2023
Nombre o Razón social :	BOINAS DORADAS S.AC.	Hora de envío :	20:49:42

Consulta: Nro. 133

Consulta/Observación:

Respecto a los daños y perjuicios que se pudieran ocasionar en los bienes de la entidad por un incumplimiento del servicio por parte del contratista, ¿El informe que aclara esta situación en que plazo de tiempo se realizara este informe?.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.5 Literal: D **Página:** 36
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

EL AREA USUARIA ACLARA, que la presente consulta se encuentra claramente desarrollada en el numeral 3.5 de los Términos de Referencia.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO - ADMINISTRACIÓN GENERAL
Nomenclatura : AS-SM-23-2023-VIVIENDA-OGA-UE-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LAS INSTALACIONES DEL CENTRO DE CONVENCIONES 27 DE ENERO CIUDAD DE LIMA (LCC)

Ruc/código : 20566047234	Fecha de envío : 20/11/2023
Nombre o Razón social : BOINAS DORADAS S.AC.	Hora de envío : 20:49:42

Consulta: Nro. 134

Consulta/Observación:

Respecto a los daños y perjuicios que se pudieran ocasionar en los bienes de la entidad por un incumplimiento del servicio por parte del contratista, ¿El informe que aclara esta situación genera una penalidad o consecuencia adicional al contratista?.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.5 Literal: C **Página:** 35
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

EL AREA USUARIA ACLARA, respecto a los daños y perjuicios que se pudieran ocasionar en los bienes de la entidad del LCC, esta no generará penalidad, pero si se deberá resarcir el monto del 100% del bien o su reposición. Ver la absolución de la consulta N° 188.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO - ADMINISTRACIÓN GENERAL
Nomenclatura : AS-SM-23-2023-VIVIENDA-OGA-UE-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LAS INSTALACIONES DEL CENTRO DE CONVENCIONES 27 DE ENERO CIUDAD DE LIMA (LCC)

Ruc/código :	20566047234	Fecha de envío :	20/11/2023
Nombre o Razón social :	BOINAS DORADAS S.AC.	Hora de envío :	20:49:42

Consulta: Nro. 135

Consulta/Observación:

Respecto a los daños y perjuicios que se pudieran ocasionar en los bienes de la entidad por un incumplimiento del servicio por parte del contratista, ¿Cuál sera el procedimineto para determinar la responsabilidad del contratista?.

Acápíte de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.5 **Literal:** A **Página:** 35
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

EL AREA USUARIA ACLARA, que la consulta está claramente desarrollada en el numeral 3.5 de los términos de referencia.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:
null

Entidad convocante : MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO - ADMINISTRACIÓN GENERAL
Nomenclatura : AS-SM-23-2023-VIVIENDA-OGA-UE-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LAS INSTALACIONES DEL CENTRO DE CONVENCIONES 27 DE ENERO CIUDAD DE LIMA (LCC)

Ruc/código :	20566047234	Fecha de envío :	20/11/2023
Nombre o Razón social :	BOINAS DORADAS S.AC.	Hora de envío :	20:49:42

Consulta: Nro. 136

Consulta/Observación:

Respecto a la pérdida de bienes propiedad de la entidad, ¿Cuál sera el procedimineto para determinar la responsabilidad del contratista?.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.5 **Literal:** A **Página:** 35

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

EL AREA USUARIA ACLARA, que la consulta está claramente desarrollada en el numeral 3.5 de los términos de referencia.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO - ADMINISTRACIÓN GENERAL
Nomenclatura : AS-SM-23-2023-VIVIENDA-OGA-UE-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LAS INSTALACIONES DEL CENTRO DE CONVENCIONES 27 DE ENERO CIUDAD DE LIMA (LCC)

Ruc/código :	20566047234	Fecha de envío :	20/11/2023
Nombre o Razón social :	BOINAS DORADAS S.AC.	Hora de envío :	20:49:42

Consulta: Nro. 137

Consulta/Observación:

Respecto a la pérdida de bienes propiedad de la entidad, ¿La entidad entregara inventario actualizado de bienes al momento de la instalación del servicio en cada una de sus agencias?

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.5 Literal: A **Página:** 35

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

EL AREA USUARIA ACLARA, que efectivamente la Entidad entregará un inventario del Centro de Convenciones, al contratista en un plazo de un (01) día de iniciado el servicio, lo cual se dejará constancia en un acta de entrega. Precisándose en la integración de bases en el numeral 3.5, el siguiente texto:

* La Entidad entregará un inventario al contratista en un plazo de un (01) día de iniciado el servicio, lo cual se dejará constancia en un acta de entrega. Asimismo, el contratista se compromete a guardar estricta confidencialidad respecto de dicho documento, bajo responsabilidad.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

En la integración de bases se incorporará el siguiente párrafo:

* La Entidad entregará un inventario al contratista en un plazo de un (01) día de iniciado el servicio, lo cual se dejará constancia en un acta de entrega. Asimismo, el contratista se compromete a guardar estricta confidencialidad respecto de dicho documento, bajo responsabilidad.

Entidad convocante : MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO - ADMINISTRACIÓN GENERAL
Nomenclatura : AS-SM-23-2023-VIVIENDA-OGA-UE-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LAS INSTALACIONES DEL CENTRO DE CONVENCIONES 27 DE ENERO CIUDAD DE LIMA (LCC)

Ruc/código :	20566047234	Fecha de envío :	20/11/2023
Nombre o Razón social :	BOINAS DORADAS S.AC.	Hora de envío :	20:49:42

Consulta: Nro. 138

Consulta/Observación:

Respecto a la perdida de bienes propiedad de la entidad, ¿De que manera se verificaran los bienes al momento de la instalación del servicio para en un futuro poder con base determinar responsabilidades?.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.5 **Literal:** A **Página:** 35

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

EL AREA USUARIA ACLARA, que efectivamente la Entidad entregará un inventario del Centro de Convenciones, al contratista en un plazo de un (01) día de iniciado el servicio, lo cual se dejará constancia en un acta de entrega. Precisándose en la integración de bases en el numeral 3.5, el siguiente texto:

* La Entidad entregará un inventario al contratista en un plazo de un (01) día de iniciado el servicio, lo cual se dejará constancia en un acta de entrega. Asimismo, el contratista se compromete a guardar estricta confidencialidad respecto de dicho documento, bajo responsabilidad.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

En la integración de bases se incorporará el siguiente párrafo:

* La Entidad entregará un inventario al contratista en un plazo de un (01) día de iniciado el servicio, lo cual se dejará constancia en un acta de entrega. Asimismo, el contratista se compromete a guardar estricta confidencialidad respecto de dicho documento, bajo responsabilidad.

Entidad convocante : MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO - ADMINISTRACIÓN GENERAL
Nomenclatura : AS-SM-23-2023-VIVIENDA-OGA-UE-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LAS INSTALACIONES DEL CENTRO DE CONVENCIONES 27 DE ENERO CIUDAD DE LIMA (LCC)

Ruc/código :	20566047234	Fecha de envío :	20/11/2023
Nombre o Razón social :	BOINAS DORADAS S.AC.	Hora de envío :	20:49:42

Consulta: Nro. 139

Consulta/Observación:

Los cambios que desee realizar la empresa contratistas, se debe remitir con anticipación el legajo del persona, el administrador o quien haga sus veces debe emitir una respuesta recibido el expediente. Si el administrador o quien haga sus veces no emite ninguna respuesta en el plazo establecido ¿Se dará por admitido el cambio?

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.4.6 Literal: B **Página:** 34
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

EL AREA USUARIA ABSUELVE, que la presente consulta se encuentra desarrollada en el numeral 3.4.6 de los Términos de Referencia.

Asimismo, a fin de no generar contradicción, corresponde retirar lo indicado en el numeral XVIII PENALIDADES.

"El plazo que tiene el contratista para solicitar el cambio de personal será hasta el mismo día de suscitado el hecho, el plazo que tiene la entidad para aprobar la solicitud será de cinco (5) días. Caso contrario será aceptada su petición. Procedimiento: EL CONTRATISTA deberá ingresar por mesa de partes de EL MINISTERIO una carta con la solicitud formal del cambio de personal exponiendo los motivos y adjuntando el legajo documentado del nuevo personal que será asignado, en cumplimiento de lo solicitado para acreditar el perfil del personal en los numerales 3.31; 3.32; 3.33, 3.34."

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO - ADMINISTRACIÓN GENERAL
Nomenclatura : AS-SM-23-2023-VIVIENDA-OGA-UE-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LAS INSTALACIONES DEL CENTRO DE CONVENCIONES 27 DE ENERO CIUDAD DE LIMA (LCC)

Ruc/código :	20566047234	Fecha de envío :	20/11/2023
Nombre o Razón social :	BOINAS DORADAS S.AC.	Hora de envío :	20:49:42

Consulta: Nro. 140

Consulta/Observación:

Si el administrador del no emite una respuesta aceptando o no el cambio en el tiempo establecido ¿Se dará por aceptado el cambio?

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.4.6 Literal: C **Página:** 34

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

EL AREA USUARIA ABSUELVE, que la presente consulta se encuentra desarrollada en el numeral 3.4.6 de los Términos de Referencia.

Asimismo, a fin de no generar contradicción, corresponde retirar lo indicado en el numeral XVIII PENALIDADES.

"El plazo que tiene el contratista para solicitar el cambio de personal será hasta el mismo día de suscitado el hecho, el plazo que tiene la entidad para aprobar la solicitud será de cinco (5) días. Caso contrario será aceptada su petición. Procedimiento: EL CONTRATISTA deberá ingresar por mesa de partes de EL MINISTERIO una carta con la solicitud formal del cambio de personal exponiendo los motivos y adjuntando el legajo documentado del nuevo personal que será asignado, en cumplimiento de lo solicitado para acreditar el perfil del personal en los numerales 3.31; 3.32; 3.33, 3.34."

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO - ADMINISTRACIÓN GENERAL
Nomenclatura : AS-SM-23-2023-VIVIENDA-OGA-UE-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LAS INSTALACIONES DEL CENTRO DE CONVENCIONES 27 DE ENERO CIUDAD DE LIMA (LCC)

Ruc/código :	20566047234	Fecha de envío :	20/11/2023
Nombre o Razón social :	BOINAS DORADAS S.A.C.	Hora de envío :	20:49:42

Consulta: Nro. 141

Consulta/Observación:

¿Con cuantos días de anticipación el contratista debe comunicar el cambio a la entidad? ¿La entidad cuantos días tiene para aprobar o rechazar los cambios? Si la entidad no se pronuncia sobre el rechazo o aceptación del reemplazo del personal ¿Se tomará como aprobado el cambio?

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.4.6 Literal: B **Página: 34**
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

EL AREA USUARIA ABSUELVE, que la presente consulta se encuentra desarrollada en el numeral 3.4.6 de los Términos de Referencia, considerando la absolución de la consulta 38 del presente pliego.

Asimismo, a fin de no generar contradicción, corresponde retirar lo indicado en el numeral XVIII PENALIDADES.

"El plazo que tiene el contratista para solicitar el cambio de personal será hasta el mismo día de suscitado el hecho, el plazo que tiene la entidad para aprobar la solicitud será de cinco (5) días. Caso contrario será aceptada su petición. Procedimiento: EL CONTRATISTA deberá ingresar por mesa de partes de EL MINISTERIO una carta con la solicitud formal del cambio de personal exponiendo los motivos y adjuntando el legajo documentado del nuevo personal que será asignado, en cumplimiento de lo solicitado para acreditar el perfil del personal en los numerales 3.31; 3.32; 3.33, 3.34."

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Corresponde suprimir lo señalado el siguiente texto que se encuentra debajo de la tabla de penalidades:

"El plazo que tiene el contratista para solicitar el cambio de personal será hasta el mismo día de suscitado el hecho, el plazo que tiene la entidad para aprobar la solicitud será de cinco (5) días. Caso contrario será aceptada su petición. Procedimiento: EL CONTRATISTA deberá ingresar por mesa de partes de EL MINISTERIO una carta con la solicitud formal del cambio de personal exponiendo los motivos y adjuntando el legajo documentado del nuevo personal que será asignado, en cumplimiento de lo solicitado para acreditar el perfil del personal en los numerales 3.31; 3.32; 3.33, 3.34."

Entidad convocante : MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO - ADMINISTRACIÓN GENERAL
Nomenclatura : AS-SM-23-2023-VIVIENDA-OGA-UE-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LAS INSTALACIONES DEL CENTRO DE CONVENCIONES 27 DE ENERO CIUDAD DE LIMA (LCC)

Ruc/código :	20566047234	Fecha de envío :	20/11/2023
Nombre o Razón social :	BOINAS DORADAS S.A.C.	Hora de envío :	20:49:42

Consulta: Nro. 142

Consulta/Observación:

¿La empresa que se adjudico la buena pro puede cambiar el personal propuesto? ¿En qué etapa puede cambiarlos?
¿Firma de contrato? ¿En qué caso puede cambiarlos?

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.4.6 **Literal:** 3.4.6 **Página:** 34

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

EL AREA USUARIA ACLARA, que en los Términos de Referencia se ha diferenciado al personal clave y no clave, en ese sentido, con relación al personal clave, la documentación de la misma se presenta en la oferta por lo que de manera excepcional se podrá reemplazar a dicho personal, para la firma del contrato, en el supuesto de caso fortuito o fuerza mayor debidamente motivado y documentado, donde el reemplazante deberá tener iguales o mayores características que el personal ofertado, lo cual se indicara en en literal d) del numeral 3.4.6 de los Terminos de Referencia.

Asimismo, se suprimira, en el numeral III ALCANCES Y DESCRIPCION DEL SERVICIO literal f), el siguiente texto:
",luego de la suscripción del contrato."

Respecto al personal no clave, se precisa que la documentación de esta, se presenta para la firma del contrato, por lo que este personal, puede ser reemplazado en la ejecución contractual de acuerdo a lo señalado en los literales b) y c) del numeral 3.4.6 de los Términos de Referencia y absolucion de la consulta N° 38 y 57 del presente pliego.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se insertará el literal d) al numeral 3.4.6 de los Terminos de Referencia, con el siguiente texto:

d) De manera excepcional se podrá reemplazar al personal clave, para la firma del contrato, en el supuesto de caso fortuito o fuerza mayor debidamente motivado y documentado, donde el reemplazante deberá tener iguales o mayores características que el personal ofertado

Asimismo, se suprimira, en el numeral III ALCANCES Y DESCRIPCION DEL SERVICIO, literal f), el siguiente texto:

",luego de la suscripción del contrato."

Entidad convocante : MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO - ADMINISTRACIÓN GENERAL
Nomenclatura : AS-SM-23-2023-VIVIENDA-OGA-UE-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LAS INSTALACIONES DEL CENTRO DE CONVENCIONES 27 DE ENERO CIUDAD DE LIMA (LCC)

Ruc/código :	20566047234	Fecha de envío :	20/11/2023
Nombre o Razón social :	BOINAS DORADAS S.AC.	Hora de envío :	20:49:42

Consulta: Nro. 143

Consulta/Observación:

¿Hay un procedimiento para el cambio o reemplazo de agentes?

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.4.6 Literal: 3.4.6 **Página: 34**
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

EL AREA USUARIA ACLARA, que la consulta está claramente desarrollada en el numeral 3.4.6 de los Términos de Referencia y lo señalado en la absolución de la consulta N° 38, 57 y 142 del presente pliego.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO - ADMINISTRACIÓN GENERAL
Nomenclatura : AS-SM-23-2023-VIVIENDA-OGA-UE-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LAS INSTALACIONES DEL CENTRO DE CONVENCIONES 27 DE ENERO CIUDAD DE LIMA (LCC)

Ruc/código :	20566047234	Fecha de envío :	20/11/2023
Nombre o Razón social :	BOINAS DORADAS S.AC.	Hora de envío :	20:49:42

Consulta: Nro. 144

Consulta/Observación:

"Si bien es cierto, que en el numeral 3.4.6 de los Términos de Referencia establece el procedimiento de cambio o reemplazo de personal operativo. Sin embargo, el mismo no contempla el procedimiento de cambio de vigilantes ante casos de fuerza mayor o caso fortuito, como por ejemplo, que el agente titular renuncie con efecto inmediato, abandono del servicio, inasistencia por enfermedad o en el peor de los casos, muerte del agente de seguridad. En aquellas situaciones, entre otras, no es posible comunicar con la debida anticipación tal como se solicita en la s bases, ya que nosotros como contratista no tendríamos la posibilidad de prever dichas circunstancias, ya que dependeríamos de terceros y escaparía a nuestro poder de control.

Por todo lo expuesto, solicitamos que se precise en los Términos de Referencia que ante una situación de fuerza mayor o caso fortuito, la entidad permitirá el cambio o reemplazo del vigilante, previo comunicación por escrito o correo electrónico y le otorgará un plazo prudencial de 5 días hábiles al contratista para que regularice documentalmente el cambio del personal."

Acápate de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.4.6 Literal: 3.4.6 Página: 34

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

EL AREA USUARIA ACLARA, que para esos casos se ha previsto a los retenes y descanseros en tanto se realiza el cambio del personal ante estos casos.

Sin embargo, con la finalidad de tener mayor apertura a los cambios y reemplazo de personal se ha precisado que los cambios pueden ser de personal titular, reten y descansero, en los casos de renuncia, enfermedad o caso fortuito o fuerza mayor, debidamente sustentado y acreditado documentariamente en cada caso, precisando ello en el literal b) del numeral 3.4.6 de los Términos de Referencia.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

En la integración de bases el literal b) del numeral 3.4.6, quedará redactado de la siguiente manera:

b) Toda sustitución o reemplazo del personal acreditado en puesto titular, retén y descansero, debe ser comunicado y contar con la autorización expresa de EL MINISTERIO (...)

Solo procederá el cambio en los casos de renuncia, enfermedad o caso fortuito o fuerza mayor, debidamente sustentado y acreditado documentariamente en cada caso.

Entidad convocante : MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO - ADMINISTRACIÓN GENERAL
Nomenclatura : AS-SM-23-2023-VIVIENDA-OGA-UE-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LAS INSTALACIONES DEL CENTRO DE CONVENCIONES 27 DE ENERO CIUDAD DE LIMA (LCC)

Ruc/código :	20566047234	Fecha de envío :	20/11/2023
Nombre o Razón social :	BOINAS DORADAS S.AC.	Hora de envío :	20:49:42

Consulta: Nro. 145

Consulta/Observación:

Con respecto a las Póliza de Seguro de Accidentes Personales o Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo ¿Solo se incluye al personal titular que brindará el servicio o también se incluye al personal descansero y retenes?

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: VIII Literal: 3 **Página: 41**
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

EL AREA USUARIA ACLARA, que el personal descansero y retenes están para cubrir eventuales faltas del personal titular por lo que todo el personal asignado debe estar asegurado en todas las pólizas requeridas, lo cual se precisará en una nota en el numeral VIII. SEGUROS Y POLIZAS APLICABLES.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

En la integración de bases se incorporará el siguiente párrafo:

NOTA: Todos los seguros aplicarán para todo el personal titular, reten y descansero.

Entidad convocante : MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO - ADMINISTRACIÓN GENERAL
Nomenclatura : AS-SM-23-2023-VIVIENDA-OGA-UE-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LAS INSTALACIONES DEL CENTRO DE CONVENCIONES 27 DE ENERO CIUDAD DE LIMA (LCC)

Ruc/código :	20566047234	Fecha de envío :	20/11/2023
Nombre o Razón social :	BOINAS DORADAS S.AC.	Hora de envío :	20:49:42

Consulta: Nro. 146

Consulta/Observación:

Las copias de las primas podran ser aceptadas con cronograma de pago?

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** VIII **Literal:** 3 **Página:** 41
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

EL AREA USUARIA ACLARA, que en los Términos de referencia no se ha establecido la posibilidad de primas con cronograma de pagos.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO - ADMINISTRACIÓN GENERAL
Nomenclatura : AS-SM-23-2023-VIVIENDA-OGA-UE-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LAS INSTALACIONES DEL CENTRO DE CONVENCIONES 27 DE ENERO CIUDAD DE LIMA (LCC)

Ruc/código : 20566047234	Fecha de envío : 20/11/2023
Nombre o Razón social : BOINAS DORADAS S.AC.	Hora de envío : 20:49:42

Consulta: Nro. 147

Consulta/Observación:

Debido a la situación económica generada por las secuelas del COVID-19 y/o la crisis política actual en el país, la entidad aceptara pólizas con vigencia de un año y de renovación automática? ¿Asi como las copias de las primas debidamente canceladas podrán ser aceptadas con cronograma de pago?

Acápíte de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** VIII **Literal:** VIII **Página:** 40

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

EL AREA USUARIA ACLARA, que en los Términos de referencia no se ha establecido la posibilidad de primas con cronograma de pagos. Sin embargo, debido a que las pólizas se emiten anualmente, esta se solicitará en cada periodo anual durante la ejecución del contrato, precisándose ello en la integración de bases.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

En la integración de bases se incorporará el siguiente párrafo:

Debido a que las Pólizas de Responsabilidad Civil y de Deshonestidad son de renovación anual, la Entidad exigirá dicha Póliza al inicio de cada periodo anual del contrato.

Entidad convocante : MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO - ADMINISTRACIÓN GENERAL
Nomenclatura : AS-SM-23-2023-VIVIENDA-OGA-UE-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LAS INSTALACIONES DEL CENTRO DE CONVENCIONES 27 DE ENERO CIUDAD DE LIMA (LCC)

Ruc/código :	20566047234	Fecha de envío :	20/11/2023
Nombre o Razón social :	BOINAS DORADAS S.AC.	Hora de envío :	20:49:42

Consulta: Nro. 148

Consulta/Observación:

Con respecto a las Póliza ¿Solo se debe incluir al personal titular que brindará el servicio o también se incluye al personal descansero y/o retenes?

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: VIII Literal: VIII **Página: 40**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

EL AREA USUARIA ACLARA, que el personal descansero y retenes están para cubrir eventuales faltas del personal titular por lo que todo el personal asignado debe estar asegurado en todas las pólizas requeridas, lo cual se precisará en una nota en el numeral VIII. SEGUROS Y POLIZAS APLICABLES.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

En la integración de bases se incorporará el siguiente párrafo:

NOTA: Todos los seguros aplicarán para todo el personal titular, reten y descansero.

Entidad convocante : MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO - ADMINISTRACIÓN GENERAL
Nomenclatura : AS-SM-23-2023-VIVIENDA-OGA-UE-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LAS INSTALACIONES DEL CENTRO DE CONVENCIONES 27 DE ENERO CIUDAD DE LIMA (LCC)

Ruc/código : 20566047234	Fecha de envío : 20/11/2023
Nombre o Razón social : BOINAS DORADAS S.AC.	Hora de envío : 20:49:42

Consulta: Nro. 149

Consulta/Observación:

"Con respecto a la póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual equivalente a US\$ 500,000.00 por cada ítem ¿Este monto es congruente, razonable y proporcional con la realidad para la prestación del servicio? ¿Por qué la diferencia en este ítem a los demás?
"

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** VIII **Literal:** 1 **Página:** 40

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

EL AREA USUARIA ACLARA que, el monto de la póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual se determinaron en base al equipamiento existente en las instalaciones del LCC.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO - ADMINISTRACIÓN GENERAL
Nomenclatura : AS-SM-23-2023-VIVIENDA-OGA-UE-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LAS INSTALACIONES DEL CENTRO DE CONVENCIONES 27 DE ENERO CIUDAD DE LIMA (LCC)

Ruc/código :	20566047234	Fecha de envío :	20/11/2023
Nombre o Razón social :	BOINAS DORADAS S.AC.	Hora de envío :	20:49:42

Consulta: Nro. 150

Consulta/Observación:

"Con respecto a la póliza de deshonestidad equivalente a US\$ 500,000.00 por cada ítem ¿Este monto es congruente, razonable y proporcional con la realidad para la prestación del servicio? ¿Por qué la diferencia en este ítem a los demas?"

"

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: VIII Literal: 2 **Página:** 41

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

EL AREA USUARIA ACLARA que, El monto de la póliza de Deshonestidad se determinaron en base al equipamiento existente y a la naturaleza del servicio en las instalaciones del LCC.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO - ADMINISTRACIÓN GENERAL
Nomenclatura : AS-SM-23-2023-VIVIENDA-OGA-UE-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LAS INSTALACIONES DEL CENTRO DE CONVENCIONES 27 DE ENERO CIUDAD DE LIMA (LCC)

Ruc/código :	20566047234	Fecha de envío :	20/11/2023
Nombre o Razón social :	BOINAS DORADAS S.AC.	Hora de envío :	20:49:42

Consulta: Nro. 151

Consulta/Observación:

Con respecto a las Póliza de Seguro de Accidentes Personales o Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo ¿Solo se incluye al personal titular que brindará el servicio o también se incluye al personal descansero y retenes?

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: VIII Literal: 3 **Página: 41**
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

EL AREA USUARIA ACLARA, que el personal descansero y retenes están para cubrir eventuales faltas del personal titular por lo que todo el personal asignado debe estar asegurado en todas las pólizas requeridas, lo cual se precisará en una nota en el numeral VIII. SEGUROS Y POLIZAS APLICABLES.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

En la integración de bases se incorporará el siguiente párrafo:

NOTA: Todos los seguros aplicarán para todo el personal titular, reten y descansero.

Entidad convocante : MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO - ADMINISTRACIÓN GENERAL
Nomenclatura : AS-SM-23-2023-VIVIENDA-OGA-UE-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LAS INSTALACIONES DEL CENTRO DE CONVENCIONES 27 DE ENERO CIUDAD DE LIMA (LCC)

Ruc/código :	20566047234	Fecha de envío :	20/11/2023
Nombre o Razón social :	BOINAS DORADAS S.AC.	Hora de envío :	20:49:42

Observación: Nro. 152

Consulta/Observación:

"Se requiere que los agentes deben tener secundaria completa, este perfil se debe acreditar como parte de la documentación requerida para el perfeccionamiento del contrato, numeral 2.3, literal "I" de las bases. Sin embargo, el artículo 64º del Decreto Supremo N° 003-2011-IN, Reglamento de Servicios de Seguridad Privada, dispone que todo vigilante de servicio de seguridad debe:

- Ser peruano o extranjero. La contratación de personal extranjero se sujeta a lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 689, Ley para la contratación de trabajadores extranjeros.
- Contar con secundaria completa.
- No tener antecedentes penales o judiciales, ni policiales, ni haber sido separado de las Fuerzas Armadas o la Policía Nacional por medida disciplinaria.
- Acreditar capacidad física y psicológica, con el certificado correspondiente.

El Procedimiento N° 55º del TUPA del Ministerio del Interior exige la presentación del Documento Nacional de Identidad (DNI) para la emisión del Carné de Identidad para personal de servicios de seguridad privada. Al respecto, debe señalarse que los aspectos antes detallados han sido requeridos y verificados por la DICSCAMEC para otorgar el carné de identificación a los vigilantes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 64º del Reglamento de Servicios de Seguridad Privada; por lo que, en atención al Principio de Economía que regula nuestro sistema de compras estatales, con la sola presentación de la copia simple de dicho carné (Inscripción en la DICSCAMEC), que resulta de obligatoria presentación en el proceso, se podrá acreditar tales aspectos, debiéndose prescindir de la exigencia de la declaración jurada que acredite, la Nacionalidad, la edad, los estudios secundarios, la estatura mínima, el DNI, y los Certificados de Antecedentes Policiales y Penales.

Por otro lado, esta documentación no está incluida para la presentación de documentos p

¿Se retirará de las Bases por ser una información que ya fue verificada en su momento por la SUCAMEC?"

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.3 Literal: 3.3 Página: 26
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

EL AREA USUARIA NO ACOGE, debido a que la Entidad debe identificar claramente al agente y verificar la correspondencia de toda la información presentada.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO - ADMINISTRACIÓN GENERAL
Nomenclatura : AS-SM-23-2023-VIVIENDA-OGA-UE-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LAS INSTALACIONES DEL CENTRO DE CONVENCIONES 27 DE ENERO CIUDAD DE LIMA (LCC)

Ruc/código :	20566047234	Fecha de envío :	20/11/2023
Nombre o Razón social :	BOINAS DORADAS S.AC.	Hora de envío :	20:49:42

Consulta: Nro. 153

Consulta/Observación:

Es razonable el monto de la penalidad aplicada por No Portar Carnet Sucamec? La entidad podría indicar una cantidad de ocurrencias antes de aplicar la penalida correspondiente?

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: XVIII Literal: 4 **Página: 45**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

EL AREA USUARIA ACLARA, que las penalidades han sido debidamente revisadas las cuales establecen valores razonables. Es necesario y fundamental que los agentes cuenten con el Carné de la SUCAMEC dada la naturaleza del servicio.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO - ADMINISTRACIÓN GENERAL
Nomenclatura : AS-SM-23-2023-VIVIENDA-OGA-UE-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LAS INSTALACIONES DEL CENTRO DE CONVENCIONES 27 DE ENERO CIUDAD DE LIMA (LCC)

Ruc/código :	20566047234	Fecha de envío :	20/11/2023
Nombre o Razón social :	BOINAS DORADAS S.AC.	Hora de envío :	20:49:42

Consulta: Nro. 154

Consulta/Observación:

Es razonable el monto de la penalidad aplicada por Carnet Sucamec VENCIDO? La entidad podría indicar una cantidad de ocurrencias antes de aplicar la penalida correspondiente?

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: XVIII Literal: 4 **Página:** 45

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

EL AREA USUARIA ACLARA, que las penalidades han sido debidamente revisadas las cuales establecen valores razonables. Es necesario y fundamental que los agentes cuenten con el Carné de la SUCAMEC dada la naturaleza del servicio.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO - ADMINISTRACIÓN GENERAL
Nomenclatura : AS-SM-23-2023-VIVIENDA-OGA-UE-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LAS INSTALACIONES DEL CENTRO DE CONVENCIONES 27 DE ENERO CIUDAD DE LIMA (LCC)

Ruc/código :	20566047234	Fecha de envío :	20/11/2023
Nombre o Razón social :	BOINAS DORADAS S.AC.	Hora de envío :	20:49:42

Consulta: Nro. 155

Consulta/Observación:

¿Por qué medio se le notificará al contratista para que haga su descargo?

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: XVIII Literal: XVIII **Página:** 46
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

EL AREA USUARIA ACLARA, que la consulta está claramente desarrollada en el procedimiento de la aplicación de penalidad, la comunicación es por correo electrónico a la dirección que consigna para la ejecución del contrato.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO - ADMINISTRACIÓN GENERAL
Nomenclatura : AS-SM-23-2023-VIVIENDA-OGA-UE-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LAS INSTALACIONES DEL CENTRO DE CONVENCIONES 27 DE ENERO CIUDAD DE LIMA (LCC)

Ruc/código :	20566047234	Fecha de envío :	20/11/2023
Nombre o Razón social :	BOINAS DORADAS S.AC.	Hora de envío :	20:49:42

Consulta: Nro. 156

Consulta/Observación:

¿Cuál es el procedimiento para los descargos de las penalidades?

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: XVIII Literal: XVIII **Página: 46**
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

EL AREA USUARIA ACLARA, que la consulta está claramente desarrollada en el capítulo XVIII. PENALIDADES de los Términos de Referencia.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO - ADMINISTRACIÓN GENERAL
Nomenclatura : AS-SM-23-2023-VIVIENDA-OGA-UE-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LAS INSTALACIONES DEL CENTRO DE CONVENCIONES 27 DE ENERO CIUDAD DE LIMA (LCC)

Ruc/código :	20566047234	Fecha de envío :	20/11/2023
Nombre o Razón social :	BOINAS DORADAS S.AC.	Hora de envío :	20:49:42

Consulta: Nro. 157

Consulta/Observación:

¿Cuánto tiempo se tiene para presentar un descargo de una penalidad?

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: XVIII Literal: XVIII **Página: 46**
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

EL AREA USUARIA ACLARA que la consulta está claramente desarrollada en el capítulo XVIII. PENALIDADES de los Términos de Referencia, estableciéndose un plazo de 48 horas de notificada el acta de observación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO - ADMINISTRACIÓN GENERAL
Nomenclatura : AS-SM-23-2023-VIVIENDA-OGA-UE-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LAS INSTALACIONES DEL CENTRO DE CONVENCIONES 27 DE ENERO CIUDAD DE LIMA (LCC)

Ruc/código :	20566047234	Fecha de envío :	20/11/2023
Nombre o Razón social :	BOINAS DORADAS S.AC.	Hora de envío :	20:49:42

Consulta: Nro. 158

Consulta/Observación:

¿En cuanto tiempo la entidad emitira su respuesta del descargo presentado por el Contratista?

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** XVIII **Literal:** XVIII **Página:** 46
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

EL AREA USUARIA ACLARA, que la consulta está claramente desarrollada en el capítulo XVIII. PENALIDADES de los Términos de Referencia.

La Entidad evalúa y emite su pronunciamiento dentro de los 10 días de presentado el descargo. De corresponder el descargo, se deja sin efecto la penalidad, de lo contrario se procederá con la penalidad impuesta.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO - ADMINISTRACIÓN GENERAL
Nomenclatura : AS-SM-23-2023-VIVIENDA-OGA-UE-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LAS INSTALACIONES DEL CENTRO DE CONVENCIONES 27 DE ENERO CIUDAD DE LIMA (LCC)

Ruc/código :	20566047234	Fecha de envío :	20/11/2023
Nombre o Razón social :	BOINAS DORADAS S.AC.	Hora de envío :	20:49:42

Consulta: Nro. 159

Consulta/Observación:

¿Si la en Entidad no responde, significa que el descargo procede y no se aplicaria ninguna penalidad?

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: XVIII Literal: XVIII **Página:** 46
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

EL AREA USUARIA ABSUELVE, la presente consulta se encuentra desarrollada en el capítulo XVIII. PENALIDADES de los Términos de Referencia, aclarando que no aplica el silencio administrativo positivo, por lo que, si la Entidad no responde en el plazo concedido, se mantiene la penalidad.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO - ADMINISTRACIÓN GENERAL
Nomenclatura : AS-SM-23-2023-VIVIENDA-OGA-UE-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LAS INSTALACIONES DEL CENTRO DE CONVENCIONES 27 DE ENERO CIUDAD DE LIMA (LCC)

Ruc/código :	20566047234	Fecha de envío :	20/11/2023
Nombre o Razón social :	BOINAS DORADAS S.AC.	Hora de envío :	20:49:42

Consulta: Nro. 160

Consulta/Observación:

¿hay un procedimiento de subsanación de observaciones y aplicación de penalidades?

Acápites de las bases : **Sección:** Especifico **Numeral:** XVIII **Literal:** XVIII **Página:** 46
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

EL AREA USUARIA ACLARA, que la consulta se encuentra desarrollada en el capítulo XVIII. PENALIDADES de los Términos de Referencia.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO - ADMINISTRACIÓN GENERAL
Nomenclatura : AS-SM-23-2023-VIVIENDA-OGA-UE-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LAS INSTALACIONES DEL CENTRO DE CONVENCIONES 27 DE ENERO CIUDAD DE LIMA (LCC)

Ruc/código :	20566047234	Fecha de envío :	20/11/2023
Nombre o Razón social :	BOINAS DORADAS S.AC.	Hora de envío :	20:49:42

Consulta: Nro. 161

Consulta/Observación:

¿No es excesivo los montos por aplicación de penalidades?

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: XVIII Literal: XVIII **Página:** 45
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

EL AREA USUARIA ACLARA, que las penalidades han sido debidamente revisadas las cuales establecen valores razonables.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO - ADMINISTRACIÓN GENERAL
Nomenclatura : AS-SM-23-2023-VIVIENDA-OGA-UE-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LAS INSTALACIONES DEL CENTRO DE CONVENCIONES 27 DE ENERO CIUDAD DE LIMA (LCC)

Ruc/código :	20566047234	Fecha de envío :	20/11/2023
Nombre o Razón social :	BOINAS DORADAS S.AC.	Hora de envío :	20:49:42

Consulta: Nro. 162

Consulta/Observación:

Cuanto es el tiempo que se debe de considerar antes de aplicar la penalidad por puesto no cubierto?

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** XVIII **Literal:** CUADRO 01 **Página:** 45
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

EL AREA USUARIA ACLARA, que la consulta se encuentra desarrollada en el capítulo XVIII. PENALIDADES de los Términos de Referencia.

Precisando que, se considera puesto de vigilancia no cubierto o abandonado, después de haber transcurrido dos (02) horas de inicio del turno de servicio.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se precisará en la integración de bases el siguiente texto:

Se considera puesto de vigilancia no cubierto o abandonado, después de haber transcurrido dos (02) horas de inicio del turno de servicio.

Entidad convocante : MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO - ADMINISTRACIÓN GENERAL
Nomenclatura : AS-SM-23-2023-VIVIENDA-OGA-UE-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LAS INSTALACIONES DEL CENTRO DE CONVENCIONES 27 DE ENERO CIUDAD DE LIMA (LCC)

Ruc/código :	20566047234	Fecha de envío :	20/11/2023
Nombre o Razón social :	BOINAS DORADAS S.AC.	Hora de envío :	20:49:42

Consulta: Nro. 163

Consulta/Observación:

La penalidades por no portar carne SUCAMEC se aplicaran posterior a al plazo de gracia otorgado para su regularización?

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** XVIII **Literal:** CUADRO 01 **Página:** 45

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

EL AREA USUARIA ACLARA, que la consulta se encuentra desarrollada en el capítulo XVIII. PENALIDADES de los Términos de Referencia. No existiendo ningún periodo de gracia para su aplicación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO - ADMINISTRACIÓN GENERAL
Nomenclatura : AS-SM-23-2023-VIVIENDA-OGA-UE-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LAS INSTALACIONES DEL CENTRO DE CONVENCIONES 27 DE ENERO CIUDAD DE LIMA (LCC)

Ruc/código :	20566047234	Fecha de envío :	20/11/2023
Nombre o Razón social :	BOINAS DORADAS S.AC.	Hora de envío :	20:49:42

Consulta: Nro. 164

Consulta/Observación:

Cuanto es el tiempo que se debe de considerar antes de aplicar la penalidad por puesto no cubierto?

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** XVIII **Literal:** CUADRO 01 **Página:** 45
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

EL AREA USUARIA ACLARA, que la consulta se encuentra desarrollada en el capítulo XVIII. PENALIDADES de los Términos de Referencia.

Precisando que, se considera puesto de vigilancia no cubierto o abandonado, después de haber transcurrido dos (02) horas de inicio del turno de servicio.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se precisará en la integración de bases el siguiente texto:

Se considera puesto de vigilancia no cubierto o abandonado, después de haber transcurrido dos (02) horas de inicio del turno de servicio.

Entidad convocante : MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO - ADMINISTRACIÓN GENERAL
Nomenclatura : AS-SM-23-2023-VIVIENDA-OGA-UE-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LAS INSTALACIONES DEL CENTRO DE CONVENCIONES 27 DE ENERO CIUDAD DE LIMA (LCC)

Ruc/código :	20566047234	Fecha de envío :	20/11/2023
Nombre o Razón social :	BOINAS DORADAS S.AC.	Hora de envío :	20:49:42

Consulta: Nro. 165

Consulta/Observación:

¿A qué se refiere que el agente realice 2 turnos continuos? ¿Qué trabajo 24 hrs? ¿No hay un tiempo de tolerancia donde otro agente puede reemplazarlo si es que el agente titular del siguiente turno no puede cubrirlo?

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: XVIII Literal: CUADRO 01 Página: 45

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

EL AREA USUARIA ACLARA, que efectivamente dos turnos continuos es cuando este trabajo 24 horas completas.

Asimismo, de acuerdo a los Términos de Referencia no se ha especificado una tolerancia para los relevos, en lo que respecta a la aplicación de la penalidad.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO - ADMINISTRACIÓN GENERAL
Nomenclatura : AS-SM-23-2023-VIVIENDA-OGA-UE-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LAS INSTALACIONES DEL CENTRO DE CONVENCIONES 27 DE ENERO CIUDAD DE LIMA (LCC)

Ruc/código :	20566047234	Fecha de envío :	20/11/2023
Nombre o Razón social :	BOINAS DORADAS S.AC.	Hora de envío :	20:49:42

Consulta: Nro. 166

Consulta/Observación:

Es razonable el monto de la penalidad aplicada por implemento que le falte al agente?

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: XVIII Literal: CUADRO 01 Página: 45
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

EL AREA USUARIA ACLARA, que las penalidades han sido debidamente revisadas las cuales establecen valores razonables.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO - ADMINISTRACIÓN GENERAL
Nomenclatura : AS-SM-23-2023-VIVIENDA-OGA-UE-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LAS INSTALACIONES DEL CENTRO DE CONVENCIONES 27 DE ENERO CIUDAD DE LIMA (LCC)

Ruc/código :	20566047234	Fecha de envío :	20/11/2023
Nombre o Razón social :	BOINAS DORADAS S.AC.	Hora de envío :	20:49:42

Consulta: Nro. 167

Consulta/Observación:

Se le solicita a la entidad un plazo adicional para poder subsanar oportunamente el plan de seguridad y no incurrir en penalidades

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: XVIII Literal: XVIII **Página:** 46

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

EL AREA USUARIA ACLARA, que las penalidades han sido debidamente revisadas las cuales establecen valores razonables. En el caso del plan de seguridad solo se establece la penalidad para la presentación mas no para la subsanación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO - ADMINISTRACIÓN GENERAL
Nomenclatura : AS-SM-23-2023-VIVIENDA-OGA-UE-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LAS INSTALACIONES DEL CENTRO DE CONVENCIONES 27 DE ENERO CIUDAD DE LIMA (LCC)

Ruc/código : 20566047234	Fecha de envío : 20/11/2023
Nombre o Razón social : BOINAS DORADAS S.AC.	Hora de envío : 20:49:42

Consulta: Nro. 168

Consulta/Observación:

En la clausula decimo octava de la proforma del contrato (Capitulo V) que se refiere a la solucion de controversias, no hace mencion a que si la disputa será resuelta por un tribunal arbitral unipersonal o compuesto por tres arbitros. Al respecto, consideramos que para obtener una solución justa e imparcial, el conflicto debería ser decidido por un tribunal compuesto por tres arbitros.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** capitulo V **Literal:** Cláusula18 **Página:** 65

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección aclara, que por la cuantía del procedimiento de selección la solución de controversias será resuelta por un Tribunal Arbitral conformado por tres (3) árbitros, según lo estipulado en el párrafo sexto de la CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS de la proforma de contrato.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO - ADMINISTRACIÓN GENERAL
Nomenclatura : AS-SM-23-2023-VIVIENDA-OGA-UE-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LAS INSTALACIONES DEL CENTRO DE CONVENCIONES 27 DE ENERO CIUDAD DE LIMA (LCC)

Ruc/código :	20566047234	Fecha de envío :	20/11/2023
Nombre o Razón social :	BOINAS DORADAS S.AC.	Hora de envío :	20:49:42

Consulta: Nro. 169

Consulta/Observación:

En que momento se acreditara esta declaración jurada? Debe ser suscrita por el personal propuesto o por el contratista? La entidad podria considerar acreditar estos conocimeitnos mediante constancias o certificados como parte de los Requisitos de Calificación para acreditar fehacientemente que el personal cuenta con los conocimientos requeridos?

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.3.1 Literal: b) **Página:** 26
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

EL AREA USUARIA ACLARA, que debido a que esta es documentación referida al personal, esta Declaración Jurada debe estar suscrita por el personal asignado, por lo que se precisara ello en los Términos de Referencia.

Con relación a si se solicitará constancias, no se requerirá debido a que el personal puede adquirir este entrenamiento en la práctica, además este tipo de capacitación no es realizada regularmente, por lo que a fin de que el proceso cuente con pluralidad de postores, solo se solicita la presentación de una Declaración Jurada.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se precisa lo señalado en el numeral 3.3.1

b) Debe contar con entrenamiento en la identificación y operación de los sistemas de emergencia y de lucha contra incendios, se acreditará con declaración jurada simple, suscrita por el personal propuesto"

Se precisa lo señalado en el numeral 3.3.2

b) Debe contar con entrenamiento en la identificación y operación de los sistemas de Emergencia y de lucha contra incendios, se acreditará con declaración jurada simple, suscrita por el personal propuesto"

Se precisa lo señalado en el numeral 3.3.3

b) Debe contar con entrenamiento en la identificación y operación de los sistemas de emergencia y de lucha contra incendios, se acreditará con declaración jurada simple, suscrita por el personal propuesto"

Se precisa lo señalado en el numeral 3.3.4

b) Debe contar con entrenamiento en la identificación y operación de los sistemas de emergencia y de lucha contra incendios, se acreditará con declaración jurada simple, suscrita por el personal propuesto"

Entidad convocante : MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO - ADMINISTRACIÓN GENERAL
Nomenclatura : AS-SM-23-2023-VIVIENDA-OGA-UE-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LAS INSTALACIONES DEL CENTRO DE CONVENCIONES 27 DE ENERO CIUDAD DE LIMA (LCC)

Ruc/código :	20566047234	Fecha de envío :	20/11/2023
Nombre o Razón social :	BOINAS DORADAS S.AC.	Hora de envío :	20:49:42

Consulta: Nro. 170

Consulta/Observación:

En que momento se acreditara esta declaración jurada? Debe ser suscrita por el personal propuesto o por el contratista? La entidad podria considerar acreditar estos conocimeitnos mediante constancias o certificados como parte de los Requisitos de Calificación para acreditar fehacientemente que el personal cuenta con los conocimientos requeridos?

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.3.1 **Literal:** b) **Página:** 27
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

La consulta ha sido absuelta en el numeral precedente.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se precisa lo señalado en el numeral 3.3.1

b) Debe contar con entrenamiento en la identificación y operación de los sistemas de emergencia y de lucha contra incendios, se acreditará con declaración jurada simple, suscrita por el personal propuesto"

Se precisa lo señalado en el numeral 3.3.2

b) Debe contar con entrenamiento en la identificación y operación de los sistemas de Emergencia y de lucha contra incendios, se acreditará con declaración jurada simple, suscrita por el personal propuesto"

Se precisa lo señalado en el numeral 3.3.3

b) Debe contar con entrenamiento en la identificación y operación de los sistemas de emergencia y de lucha contra incendios, se acreditará con declaración jurada simple, suscrita por el personal propuesto"

Se precisa lo señalado en el numeral 3.3.4

b) Debe contar con entrenamiento en la identificación y operación de los sistemas de emergencia y de lucha contra incendios, se acreditará con declaración jurada simple, suscrita por el personal propuesto"

Entidad convocante : MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO - ADMINISTRACIÓN GENERAL
Nomenclatura : AS-SM-23-2023-VIVIENDA-OGA-UE-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LAS INSTALACIONES DEL CENTRO DE CONVENCIONES 27 DE ENERO CIUDAD DE LIMA (LCC)

Ruc/código :	20566047234	Fecha de envío :	20/11/2023
Nombre o Razón social :	BOINAS DORADAS S.AC.	Hora de envío :	20:49:42

Consulta: Nro. 171

Consulta/Observación:

En el caso de personal civil que documento acreditara este literal?

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.3.2 **Literal:** e) **Página:** 27
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

EL AREA USUARIA ACLARA, que la consulta está claramente desarrollada en el numeral 3.3.2 de los Términos de Referencia.

"e) De condición civil o miembro de las FFAA o PNP, en situación de retiro, siempre que no haya sido separado por medida disciplinaria o por sentencia judicial condenatoria por delito doloso, se acreditará con copia simple del despacho de alta y la resolución de baja"

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO - ADMINISTRACIÓN GENERAL
Nomenclatura : AS-SM-23-2023-VIVIENDA-OGA-UE-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LAS INSTALACIONES DEL CENTRO DE CONVENCIONES 27 DE ENERO CIUDAD DE LIMA (LCC)

Ruc/código :	20566047234	Fecha de envío :	20/11/2023
Nombre o Razón social :	BOINAS DORADAS S.AC.	Hora de envío :	20:49:42

Consulta: Nro. 172

Consulta/Observación:

En el caso de personal civil que documento acreditara este literal?

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.3.3 **Literal:** e) **Página:** 28
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

EL AREA USUARIA ACLARA, que la consulta está claramente desarrollada en el numeral 3.3.2 de los Términos de Referencia.

"e) De condición civil o miembro de las FFAA o PNP, en situación de retiro, siempre que no haya sido separado por medida disciplinaria o por sentencia judicial condenatoria por delito doloso, se acreditará con copia simple del despacho de alta y la resolución de baja"

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO - ADMINISTRACIÓN GENERAL
Nomenclatura : AS-SM-23-2023-VIVIENDA-OGA-UE-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LAS INSTALACIONES DEL CENTRO DE CONVENCIONES 27 DE ENERO CIUDAD DE LIMA (LCC)

Ruc/código :	20566047234	Fecha de envío :	20/11/2023
Nombre o Razón social :	BOINAS DORADAS S.AC.	Hora de envío :	20:49:42

Consulta: Nro. 173

Consulta/Observación:

En el caso de personal civil que documento acreditara este literal?

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.3.3 **Literal:** e) **Página:** 29
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

EL AREA USUARIA ACLARA, que la consulta está claramente desarrollada en el numeral 3.3.2 de los Términos de Referencia.

"e) De condición civil o miembro de las FFAA o PNP, en situación de retiro, siempre que no haya sido separado por medida disciplinaria o por sentencia judicial condenatoria por delito doloso, se acreditará con copia simple del despacho de alta y la resolución de baja"

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO - ADMINISTRACIÓN GENERAL
Nomenclatura : AS-SM-23-2023-VIVIENDA-OGA-UE-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LAS INSTALACIONES DEL CENTRO DE CONVENCIONES 27 DE ENERO CIUDAD DE LIMA (LCC)

Ruc/código :	20566047234	Fecha de envío :	20/11/2023
Nombre o Razón social :	BOINAS DORADAS S.AC.	Hora de envío :	20:49:42

Consulta: Nro. 174

Consulta/Observación:

Podra ser personal femenino o masculino siempre que cumpla con el perfil solicitado?

Acápites de las bases : **Sección:** Especifico **Numeral:** 3.3 **Literal:** 3.3 **Página:** 26
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

EL AREA USUARIA ACLARA , que es conforme, siempre y cuando se cumpla lo detallado en los Términos de Referencia, de acuerdo al numeral 3.3.5 el personal femenino no debe sobrepasar el 50% del personal requerido.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO - ADMINISTRACIÓN GENERAL
Nomenclatura : AS-SM-23-2023-VIVIENDA-OGA-UE-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LAS INSTALACIONES DEL CENTRO DE CONVENCIONES 27 DE ENERO CIUDAD DE LIMA (LCC)

Ruc/código :	20566047234	Fecha de envío :	20/11/2023
Nombre o Razón social :	BOINAS DORADAS S.AC.	Hora de envío :	20:49:42

Consulta: Nro. 175

Consulta/Observación:

Entre los equipos de EPP solicitados requieren un casco, este debe ser de algun material en especifico?

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 2 **Literal:** b **Página:** 39

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

EL AREA USUARIA ACLARA, que no se requiere un material específico para los cascos requeridos, siempre y cuando sean "cascos de seguridad"

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO - ADMINISTRACIÓN GENERAL
Nomenclatura : AS-SM-23-2023-VIVIENDA-OGA-UE-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LAS INSTALACIONES DEL CENTRO DE CONVENCIONES 27 DE ENERO CIUDAD DE LIMA (LCC)

Ruc/código :	20566047234	Fecha de envío :	20/11/2023
Nombre o Razón social :	BOINAS DORADAS S.AC.	Hora de envío :	20:49:42

Consulta: Nro. 176

Consulta/Observación:

"En las bases precisan que la experiencia del postor debe ser de una facturación equivalente a tres (03) veces el valor estimado de la contratación o del ítem. Teniendo en consideración la experiencia requerida es de S/ 13,000,000.00, un monto bajo para la magnitud del servicio y la embergadura de la entidad .

En este extremo, sugerimos que este sea incrementado a S/ 39,000,000.00, con la finalidad de garantizar que los participantes que postule cuenten con la capacidad operativa y económica de instalar el servicio y dar cumplimiento a todas las obligaciones contractuales durante la ejecución del servicio."

Acápito de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.2 **Literal:** C **Página:** 54

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

EL AREA USUARIA ACLARA, indicando que dicho monto se mantiene conforme lo indicado en las Bases, y de acuerdo al estudio de mercado se ha verificado la existencia de una pluralidad de postores.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO - ADMINISTRACIÓN GENERAL
Nomenclatura : AS-SM-23-2023-VIVIENDA-OGA-UE-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LAS INSTALACIONES DEL CENTRO DE CONVENCIONES 27 DE ENERO CIUDAD DE LIMA (LCC)

Ruc/código :	20601191343	Fecha de envío :	20/11/2023
Nombre o Razón social :	GRUPO C6V SECURITY S.A.C.	Hora de envío :	22:16:56

Observación: Nro. 177

Consulta/Observación:

EN EL ÍTEM DEL PAGO POR EL PRIMER MES DE SERVICIO LAS BASES SEÑALAN QUE EL CONTRATISTA DEBERÁ REMITIR LOS CONTRATOS SUSCRITOS CON EL PERSONAL DESTACADO

EN ESTE EXTREMO OBSERVAMOS QUE LA ENTIDAD, VULNERA CON DICHO ÍTEM LOS PRINCIPIOS REGULADORES DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO EN LO QUE A IGUALDAD DE TRATO, LIBRE CONCURRENCIA, COMPETENCIA SE REFIEREN, YA QUE CON ÉSTE REQUERIMIENTO RESTRINGE LA PARTICIPACIÓN DE UNA DETERMINADA PLURALIDAD DE PARTICIPANTES.

DEBIDO A ELLO SOLICITAMOS QUE, ADEMÁS, DEL CONTRATO SUSCRITO QUE SE PIDE POR LA ENTIDAD, TAMBIÉN, SE AGREGUE CONFORME AL D.S. 003-97-TR, EL TIPO DE CONTRATOS INDETERMINADOS QUE PUEDEN SER ESCRITOS O VERBALES, ESTOS ÚLTIMOS SE ACREDITAN CON LA CONSTANCIA DE ALTA DEL TRABAJADOR FORMULARIO N° 1604-1, EN CUYO TIPO DE CONTRATO O CONDICIÓN CONTRACTUAL PUEDE SER A PLAZO FIJO (CONTRATO ESCRITO) O INDETERMINADO (CONTRATO VERBAL O ESCRITO), QUE SE EMITE DEL T-REGISTRO SUNAT, DESDE LA MISMA PÁGINA DE ESTA SUPERINTENDENCIA.

POR TANTO, SOLICITAMOS QUE SE ACOJA LA PRESENTE OBSERVACIÓN, MODIFICANDO DICHO EXTREMO, AUMENTANDO QUE LA CONTRATISTA PODRÁ REMITIR EL CONTRATO SUSCRITO CON EL PERSONAL DESTACADO A LA ENTIDAD, O LA CONSTANCIA DE ALTA DEL TRABAJADOR FORMULARIO N° 1604-1, EMITIDA POR EL T-REGISTRO, SUNAT.

Acápites de las bases : Sección: Específico **Numeral:** 2.5 **Literal:** N/A **Página:** 20

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ARTS 2º Y 9º DE LA LEY N° 30225, ARTS 59º Y 61º DE LA CONSTITUCIÓN DEL ESTADO

Análisis respecto de la consulta u observación:

EL AREA USUARIA NO ACOGE dicha observación debido a que la Entidad verificará que el trabajador se encuentre en planilla con la documentación requerida a partir del segundo mes, donde se solicita "Copia de la Planilla Mensual de Pagos - PLAME del mes anterior y constancia de presentación".

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO - ADMINISTRACIÓN GENERAL
Nomenclatura : AS-SM-23-2023-VIVIENDA-OGA-UE-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LAS INSTALACIONES DEL CENTRO DE CONVENCIONES 27 DE ENERO CIUDAD DE LIMA (LCC)

Ruc/código :	20601191343	Fecha de envío :	20/11/2023
Nombre o Razón social :	GRUPO C6V SECURITY S.A.C.	Hora de envío :	22:16:56

Observación: Nro. 178

Consulta/Observación:

EN EL EXTREMO DEL ÍTEM DEL "PAGO A PARTIR DEL SEGUNDO MES DE SERVICIO" SE ESTABLECE QUE PARA LOS TRABAJADORES REEMPLAZANTES SE DEBERÁ ADJUNTAR EL CONTRATO SUSCRITO DEBIDAMENTE REGISTRADO ANTE LA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DE TRABAJO.

SOBRE ÉSTE PUNTO, ES PRECISO SEÑALAR QUE EL D.S. Nº 1246, DE FECHA 09/10/2016, PUBLICADA EL 10/10/2016, DEROGA EL REQUISITO DE REGISTRAR ANTE EL MTPE LOS CONTRATOS SUSCRITOS CON EL TRABAJADOR, SIENDO ESTE ACTO FACULTATIVO PARA EL EMPLEADOR, POR LO QUE, POR LEY ESTÁ DEROGADO, NO SE PUEDE EXIGIR MEDIANTE NINGÚN TIPO DE DOCUMENTO O REQUERIMIENTO QUE NO SEA UNA NORMA DE IGUAL CATEGORÍA, HACERLO VULNERARÍA NUESTRA CONSTITUCIÓN Y LO QUE EN ELLA SE PRESCRIBE.

POR TANTO, SOLICITAMOS QUE SE ACOJA LA PRESENTE OBSERVACIÓN ELIMINANDO DE LAS BASES EL TÉRMINO SIGUIENTE: (...) PARA EL CASO DEL PERSONAL REEMPLAZANTE, DEBERÁ ADJUNTAR, ADICIONALMENTE, EL CONTRATO SUSCRITO DEBIDAMENTE REGISTRADO ANTE LA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DE TRABAJO (...) POR VULNERAR EL DEC. LEG 1246 Y LA CONSTITUCIÓN, ASÍ COMO LOS

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 2.5 **Literal:** N/A **Página:** 20

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ARTS 2º, 9º DE LA LEY Nº 30225, Y LA CONSTITUCIÓN DEL ESTADO.

Análisis respecto de la consulta u observación:

EL AREA USUARIA NO ACOGE se mantiene dicho requisito, asimismo este requerimiento se encuentra establecido en las bases estándar de seguridad.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO - ADMINISTRACIÓN GENERAL
Nomenclatura : AS-SM-23-2023-VIVIENDA-OGA-UE-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LAS INSTALACIONES DEL CENTRO DE CONVENCIONES 27 DE ENERO CIUDAD DE LIMA (LCC)

Ruc/código :	20601191343	Fecha de envío :	20/11/2023
Nombre o Razón social :	GRUPO C6V SECURITY S.A.C.	Hora de envío :	22:16:56

Observación: Nro. 179

Consulta/Observación:

EN DICHO LITERAL Q) LA ENTIDAD SEÑALA QUE EL PERSONAL DEBERÁ HACER LABORES DE "INTELIGENCIA Y CONTRA INTELIGENCIA", LAS MISMAS QUE NO SON PARTE DEL PERFIL DE UN SUPERVISOR, O AGENTE DE VIGILANCIA PRIVADA, YA QUE ELLOS TIENE UNA LABOR DE OBSERVACIÓN Y VIGILANCIA PREVENTIVA, SIENDO QUE LA INTELIGENCIA Y CONTRA INTELIGENCIA ES NETAMENTE UNA LABOR PARA LAS FUERZAS ARMADAS (FF.AA.) QUE CUENTAN, A DIFERENCIA DE LOS CURSOS BÁSICOS Y DE PERFECCIONAMIENTO-SUCAMEC, DENTRO DE SU ADIESTRAMIENTO CON ESTE TIPO DE ESPECIALIDADES. ASIMISMO DICHO REQUERIMIENTO VULNERA EL PRINCIPIO DE COMPETENCIA REGULADOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO.

POR TANTO, OBSERVAMOS ESTE EXTREMO DEL LITERAL Q) Y SOLICITAMOS DE LOS TDR Y SOLICITAMOS QUE SEA ELIMINADO DEL TEXTO DEL LITERAL ANTES INDICADO, DEJANDO SOLO LAS LABORES DE DETECTAR E INFORMAR, QUE SI SE ENMARCAN EN LOS PERFILES DEL SUPERVISOR Y DEL VIGILANTE

Acápito de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 2 **Literal:** q **Página:** 25

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ARTS 2º Y 9º DE LA LEY 30225

Análisis respecto de la consulta u observación:

EL AREA USUARIA ACOGE LA OBSERVACION, indicando que la finalidad de la actividad propuesta de "inteligencia y contrainteligencia", consiste en la observación y vigilancia preventiva, por lo que para mejor entendimiento se modificarán dichos términos.

En las bases integradas se suprimirá "labores de inteligencia y contrainteligencia" y se indicará en su lugar "labores de vigilancia preventiva"

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

En las bases integradas se suprimirá "labores de inteligencia y contrainteligencia" y se indicará en su lugar "labores de vigilancia preventiva"

Entidad convocante : MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO - ADMINISTRACIÓN GENERAL
Nomenclatura : AS-SM-23-2023-VIVIENDA-OGA-UE-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LAS INSTALACIONES DEL CENTRO DE CONVENCIONES 27 DE ENERO CIUDAD DE LIMA (LCC)

Ruc/código :	20601191343	Fecha de envío :	20/11/2023
Nombre o Razón social :	GRUPO C6V SECURITY S.A.C.	Hora de envío :	22:16:56

Observación: Nro. 180

Consulta/Observación:

EN DICHO EXTREMO NO SE SOLICITAN RADIOS DIGITALES TRONCALIZADAS (TETRA) LAS MISMAS QUE A DIFERENCIA DE LOS EQUIPOS DE COMUNICACIÓN REQUERIDOS EN LOS TDR, SU SEÑAL Y PLATAFORMA DIGITAL PERMITE QUE ESTAS RADIOS PUEDAN OPERAR ANTES, DURANTE Y DESPUÉS DE EVENTOS DE DESASTRES NATURALES (LLUVIAS, MOVIMIENTOS SÍSMICOS, ETC.), POR LO QUE CONSIDERARSE EL PROPONER Y EQUIPAR ESTE TIPO DE RADIOS TRONCALIZADAS PERMITE QUE SE CUMPLA CON LOS PRINCIPIOS DE COMPETENCIA Y VIGENCIA TECNOLÓGICA EL CUMPLIMIENTO EFECTIVO DE LA FINALIDAD PÚBLICA.

POR TANTO SOLICITAMOS QUE SE ACOJA ESTA OBSERVACIÓN, REQUIRIÉNDOSE EN LOS TDR ESTE TIPO DE RADIOS DIGITALES TRONCALIZADOS (TETRAS), SIENDO QUE EN EL EXTREMO DE LOS REQUISITOS DE CLAFICACIÓN, TAMBIÉN DEBERÁN SER AGREGADOS, EN EL EXTREMO DE SU HABILITACIÓN Y ACREDITACIÓN CON EL CONTRATO DE ALQUILER DE LAS RADIOS Y DEL SERVICIO EN CASO DE NO CONTAR CON LA

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3 **Literal:** 3.1 **Página:** 25

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ARTS. 2º Y 9º DE LA LEY Nº 30225

Análisis respecto de la consulta u observación:

EL AREA USUARIA NO ACOGE, se mantiene lo señalado en los Términos de Referencia, se ha verificado que las radios requeridas cubren las necesidades del Centro de Convenciones, sin embargo, en caso el CONTRATISTA cuente con equipos de mejor calidad y/o mejor alcance se aceptarán siempre y cuando cumplan con lo señalado en los Términos de Referencia. Respecto al alquiler, se absolvió la consulta en el numeral 17

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO - ADMINISTRACIÓN GENERAL
Nomenclatura : AS-SM-23-2023-VIVIENDA-OGA-UE-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LAS INSTALACIONES DEL CENTRO DE CONVENCIONES 27 DE ENERO CIUDAD DE LIMA (LCC)

Ruc/código :	20601191343	Fecha de envío :	20/11/2023
Nombre o Razón social :	GRUPO C6V SECURITY S.A.C.	Hora de envío :	22:16:56

Observación: Nro. 181

Consulta/Observación:

EN EL LITERAL F) DEL PERFIL DEL SUPERVISOR SE REQUIERE UNA EXPERIENCIA DE DOS (02) AÑOS, VIÉNDOSE QUE ES INSUFICIENTE PARA ESTE TIPO DE CARGO, SOBRE TODO POR LA CANTIDAD DE PERSONAL A CONTROLAR. ASIMISMO, EL PERMITIR ESTE MÍNIMO DE EXPERIENCIA VULNERA LOS PRINCIPIOS DE COMPETENCIA, EFICACIA Y EFICIENCIA, ENMARCADOS EN LA LEY, SOBRE TODO POR ESTOS OBLIGAN A QUE SE GARANTICE LA EFECTIVA Y OPORTUNA SATISFACCIÓN DE LOS FINES PÚBLICOS.

POR TANTO OBSERVAMOS DICHO LITERAL, EN EL EXTREMO DE LA EXPERIENCIA DEL SUPERVISOR LA MISMA QUE DEBERÁ SER CUATRO (04) AÑOS EN EL RUBRO DE LA SEGURIDAD DEBIDAMENTE ACREDITADOS CONFORME A LOS TDR.

DEBIDO A ELLO, SOLICITAMOS QUE SE ACOJA LA PRESENTE OBSERVACIÓN EN EL EXTREMO PRECISADO

Acápito de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.3 **Literal:** 3.3.1 **Página:** 27

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ARTS. 2º Y 9º DE LA LEY Nº 30225

Análisis respecto de la consulta u observación:

EL AREA USUARIA NO ACOGE, indicando que dicho requerimiento se mantiene conforme lo indicado en los Términos de Referencia, y de acuerdo al estudio de mercado se ha verificado la existencia de una pluralidad de postores.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO - ADMINISTRACIÓN GENERAL
Nomenclatura : AS-SM-23-2023-VIVIENDA-OGA-UE-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LAS INSTALACIONES DEL CENTRO DE CONVENCIONES 27 DE ENERO CIUDAD DE LIMA (LCC)

Ruc/código :	20601191343	Fecha de envío :	20/11/2023
Nombre o Razón social :	GRUPO C6V SECURITY S.A.C.	Hora de envío :	22:16:56

Observación: Nro. 182

Consulta/Observación:

EN EL LITERAL SE SEÑALA QUE EL AGENTE DE VIGILANCIA (PERSONAL NO CLAVE) DEBE TENER SEIS (06) MESES DE EXPERIENCIA COMO AVP.

DEBIDO A ELLO, OBSERVAMOS DICHO EXTREMO Y SOLICITAMOS QUE LA EXPERIENCIA PARA LOS AVP'S SEA MODIFICADA DE SEIS MESES A UN (01) AÑO COMO MÍNIMO, CONSIDERÁNDOSE LA RESPONSABILIDAD QUE CONLLEVA CUSTODIAR LOS BIENES Y ACTIVOS DEL ESTADO. SUMADO, A ELLO, ES PRECISO SEÑALAR QUE LOS PRINCIPIOS DE COMPETENCIA, EFICACIA Y EFICIENCIA ESTABLECEN QUE LOS PROCESOS DE SELECCIÓN DEBEN PERMITIR CONDICIONES DE COMPETENCIA EFECTIVA, ASÍ COMO GARANTIZAR LA EFECTIVA Y OPORTUNA SATISFACCIÓN DE LOS FINES PÚBLICOS, Y ADVIRTIÉNDOSE QUE SOLO SE ESTÁ REQUIRIENDO SEIS MESES DE EXPERIENCIA PARA EL PERSONAL NO CLAVE.

POR TANTO, SOLICITAMOS SE ACOJA LA PRESENTE OBSERVACIÓN EN EL EXTREMO DE LA EXPERIENCIA, LA MISMA QUE DEBERÁ SER DE UN (01) AÑO Y NO DE SEIS (06) MESES PARA LOS AVPS.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.3. **Literal:** 3.3.2. **Página:** 28

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

LITERALES E) Y F) DEL ARTÍCULO 2º, Y EL ART 9º DE LA LEY Nº 30225.

Análisis respecto de la consulta u observación:

EL AREA USUARIA NO ACOGE, indicando que dicho requerimiento se mantiene conforme lo indicado en los Términos de Referencia, y de acuerdo al estudio de mercado se ha verificado la existencia de una pluralidad de postores.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO - ADMINISTRACIÓN GENERAL
Nomenclatura : AS-SM-23-2023-VIVIENDA-OGA-UE-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LAS INSTALACIONES DEL CENTRO DE CONVENCIONES 27 DE ENERO CIUDAD DE LIMA (LCC)

Ruc/código :	20601191343	Fecha de envío :	20/11/2023
Nombre o Razón social :	GRUPO C6V SECURITY S.A.C.	Hora de envío :	22:16:56

Observación: Nro. 183

Consulta/Observación:

EN EL EXTREMO DE "NOTA" DE ESTE NUMERAL 3.3.)-3.3.5) SE PRECISA QUE EL PERSONAL DE RETENES Y DESCANSEROS NO DEBERÁ EXCEDER EL 30% DEL TOTAL DEL TOTAL DE AGENTES CONTRATADOS.

ESTA LIMITACIÓN, ATENTA CONTRA LA LIBRE EMPRESA, ASÍ COMO CONTRA LAS MEDIDAS DE PREVENCIÓN Y CONTINGENCIAS QUE PUEDE APLICAR UN PROVEEDOR DE SERVICIOS FRENTE A UN EVENTO ADVERSO EN UNA UNIDAD O ENTIDAD USUARIA DE SERVICIO YA QUE; RESTRINGE LAS POSIBILIDADES DE PODER ACTUAR DE FORMA EFICAZ Y EFICIENTE Y SATISFACER DE FORMA EFECTIVA Y OPORTUNA CON ACCIONES QUE SATISFAGAN EL FIN PÚBLICO DEL CONTRATO, YA QUE SE ATENTA CONTRA LOS PRINCIPIOS REGULADORES DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO, SIENDO QUE SI BIEN UN CONTRATISTA PUEDE SUPERAR EL 30% DEL TOTAL DE SU PERSONAL CONTRATADO, ESTO NO AFECTA EN LO ABSOLUTO EL SERVICIO ANTE LA ENTIDAD YA QUE ÉSTE SERVICIO NO SE VERÁ VULNERADO, TRASTOCADO Y MUCHO MENOS PERJUDICADO POR LA CANTIDAD DE RETENES DEBIDAMENTE ACREDITADOS (CONFORME A LO REQUERIDO POR LOS TDR) ANTE EL LCC DEL MVCS.

POR TANTO, SOLICITAMOS QUE SE ACOJA LA PRESENTE OBSERVACIÓN, ELIMINANDO EN SU TOTALIDAD EL CUARTO PÁRRAFO DE LA NOTA DEL 3.3.5) CUADRO DE PERSONAL REQUERIDO, DE LOS TÉRMINOS DE

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.3 **Literal:** 3.3.5 **Página:** 30

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ARTS 2º LITERALES B), E), F) Y J), ART. 9º DE LA LEY 30225, ARTS 59º Y 61º DE LA CONSTITUCIÓN

Análisis respecto de la consulta u observación:

EL AREA USUARIA NO ACOGE, se mantiene lo señalado en los Términos de Referencia, la finalidad de indicar un límite de personal retén y descansero permite tener identificado a todo el personal, que por la naturaleza del servicio es sumamente necesario. Asimismo, ello evita la alta rotación de personal.

Sin embargo, conforme a la absolución de la consulta N° 38, 57 y N° 144, el cambio o reemplazo de personal puede ser de personal titular, retén y descansero.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO - ADMINISTRACIÓN GENERAL
Nomenclatura : AS-SM-23-2023-VIVIENDA-OGA-UE-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LAS INSTALACIONES DEL CENTRO DE CONVENCIONES 27 DE ENERO CIUDAD DE LIMA (LCC)

Ruc/código :	20601191343	Fecha de envío :	20/11/2023
Nombre o Razón social :	GRUPO C6V SECURITY S.A.C.	Hora de envío :	22:16:56

Observación: Nro. 184

Consulta/Observación:

EN DICHO LITERAL Q) LA ENTIDAD SEÑALA QUE EL PERSONAL NO CLAVE DEBERÁ HACER LABORES DE "INTELIGENCIA Y CONTRA INTELIGENCIA", LAS MISMAS QUE NO SON PARTE DEL PERFIL DE UN VIGILANTE, O AGENTE DE VIGILANCIA PRIVADA, YA QUE ELLOS TIENE UNA LABOR DE OBSERVACIÓN Y VIGILANCIA PREVENTIVA, SIENDO QUE LA INTELIGENCIA Y CONTRA INTELIGENCIA ES NETAMENTE UNA LABOR PARA LAS FUERZAS ARMADAS (FF.AA.) QUE CUENTAN, A DIFERENCIA DE LOS CURSOS BÁSICOS Y DE PERFECCIONAMIENTO-SUCAMEC, DENTRO DE SU ADIESTRAMIENTO CON ESTE TIPO DE ESPECIALIDADES. ASIMISMO DICHO REQUERIMIENTO VULNERA EL PRINCIPIO DE COMPETENCIA REGULADOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO.

POR TANTO, OBSERVAMOS ESTE EXTREMO DEL LITERAL Q) Y SOLICITAMOS DE LOS TDR Y SOLICITAMOS QUE SEA ELIMINADO DEL TEXTO DEL LITERAL ANTES INDICADO, DEJANDO SOLO LAS LABORES DE DETECTAR E INFORMAR, QUE SI SE ENMARCAN EN LOS PERFILES DEL VIGILANTE, O AGENTE DE VIGILANCIA PRIVADA (PERSONAL NO CLAVE)

Acápito de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.4.1 **Literal:** q **Página:** 32

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ARTS 2º Y 9º DE LA LEY 30225

Análisis respecto de la consulta u observación:

EL AREA USUARIA ACOGE LA OBSERVACION, indicando que la finalidad de la actividad propuesta de "inteligencia y contrainteligencia", consiste en la observación y vigilancia preventiva, por lo que para mejor entendimiento se modificarán dichos términos.

En las bases integradas se suprimirá "labores de inteligencia y contrainteligencia" y se indicará en su lugar "labores de vigilancia preventiva"

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

En las bases integradas se suprimirá "labores de inteligencia y contrainteligencia" y se indicará en su lugar "labores de vigilancia preventiva"

Entidad convocante : MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO - ADMINISTRACIÓN GENERAL
Nomenclatura : AS-SM-23-2023-VIVIENDA-OGA-UE-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LAS INSTALACIONES DEL CENTRO DE CONVENCIONES 27 DE ENERO CIUDAD DE LIMA (LCC)

Ruc/código :	20601191343	Fecha de envío :	20/11/2023
Nombre o Razón social :	GRUPO C6V SECURITY S.A.C.	Hora de envío :	22:16:56

Observación: Nro. 185

Consulta/Observación:

EN DICHO LITERAL A) SE PRECISA QUE EL PERSONAL ACREDITADO COMO RETENES Y DESCANSEROS NO DEBERÁ EXCEDER EL 30% DEL TOTAL DEL TOTAL DE AGENTES CONTRATADOS.

ESTA LIMITACIÓN, ATENTA CONTRA LA LIBRE EMPRESA, ASÍ COMO CONTRA LAS MEDIDAS DE PREVENCIÓN Y CONTINGENCIAS QUE PUEDE APLICAR UN PROVEEDOR DE SERVICIOS FRENTE A UN EVENTO ADVERSO EN UNA UNIDAD O ENTIDAD USUARIA DE SERVICIO YA QUE; RESTRINGE LAS POSIBILIDADES DE PODER ACTUAR DE FORMA EFICAZ Y EFICIENTE Y SATISFACER DE FORMA EFECTIVA Y OPORTUNA CON ACCIONES QUE SATISFAGAN EL FIN PÚBLICO DEL CONTRATO, YA QUE SE ATENTA CONTRA LOS PRINCIPIOS REGULADORES DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO, SIENDO QUE SI BIEN UN CONTRATISTA PUEDE SUPERAR EL 30% DEL TOTAL DE SU PERSONAL CONTRATADO, ESTO NO AFECTA EN LO ABSOLUTO EL SERVICIO ANTE LA ENTIDAD YA QUE ÉSTE SERVICIO NO SE VERÁ VULNERADO, TRASTOCADO Y MUCHO MENOS PERJUDICADO POR LA CANTIDAD DE RETENES DEBIDAMENTE ACREDITADOS (CONFORME A LO REQUERIDO POR LOS TDR) ANTE EL LCC DEL MVCS.

POR TANTO, SOLICITAMOS QUE SE ACOJA LA PRESENTE OBSERVACIÓN, ELIMINANDO DEL LITERAL A) EL TEXTO: (...) EL NÚMERO DE PERSONAL ACREDITADO COMO RETEN Y DESCANSEROS NO PODRÁ EXCEDER EL

Acápito de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.4.6 **Literal:** a **Página:** 34

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ARTS 2º LITERALES B), E), F) Y J), ART. 9º DE LA LEY 30225, ARTS 59º Y 61º DE LA CONSTITUCIÓN

Análisis respecto de la consulta u observación:

EL AREA USUARIA NO ACOGE, se mantiene lo señalado en los Términos de Referencia, la finalidad de indicar un límite de personal retén y descansero permite tener identificado a todo el personal, que por la naturaleza del servicio es sumamente necesario. Asimismo, ello evita la alta rotación de personal.

Sin embargo, conforme a la absolución de la consulta N° 38, 57 y N° 144, el cambio o reemplazo de personal puede ser de personal titular, retén y descansero.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO - ADMINISTRACIÓN GENERAL
Nomenclatura : AS-SM-23-2023-VIVIENDA-OGA-UE-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LAS INSTALACIONES DEL CENTRO DE CONVENCIONES 27 DE ENERO CIUDAD DE LIMA (LCC)

Ruc/código :	20601191343	Fecha de envío :	20/11/2023
Nombre o Razón social :	GRUPO C6V SECURITY S.A.C.	Hora de envío :	22:16:56

Observación: Nro. 186

Consulta/Observación:

EN EL EXTREMO DE CAMBIO O REEMPLAZO DE PERSONAL, EN EL LITERAL C) SE PRECISA QUE LA ENTIDAD DEL LCC EN UN PLAZO DE CUATRO (04) DÍAS HÁBILES INFORMARÁ SOBRE EL ANÁLISIS AL LEGAJO DEL PERSONAL PROPUESTO TENIENDO LA POTESTAD DE ACEPTAR O NO SU INGRESO AL SERVICIO. EN DICHO EXTREMO, EL LCC DEL MVCS NO PRECISA NI ESTABLECE QUE SUCEDERÁ SI ES QUE DENTRO DE DICHO PLAZO NO SE PRONUNCIA ACEPTANDO O DENEGANDO EL INGRESO AL SERVICIO DEL PERSONAL PROPUESTO, SIENDO QUE DE CONFORMIDAD CON EL SILENCIO ADMINISTRATIVO POSITIVO EL LCC-MVCS TENDRÁ QUE ESTABLECER QUE DE CULMINAR EL PLAZO ANTES INDICADO EN LOS TDR DE 04 DÍAS HÁBILES; SE TENDRÁ POR ACEPTADO Y AUTORIZADO A INGRESAR AL SERVICIO EL PERSONAL PROPUESTO, AÚN ASÍ HAYA, POSTERIORMENTE, ALGUNA OBSERVACIÓN A LA INFORMACIÓN DEL LEGAJO ENVIADO.

POR TANTO SOLICITAMOS QUE SE AGREGUE EL TEXTO, EN EL EXTREMO DE QUE SI NO SE PRONUNCIA ACEPTANDO O DENEGANDO EL INGRESO DEL PERSONAL PROPUESTO DESPUÉS DE LOS 04 DÍAS DADOS POR EL LCC DEL MVCS, ESTE PERSONAL PROPUESTO QUEDA AUTOMÁTICAMENTE AUTORIZADO A CUBRIR SERVICIO, BAJO RESPONSABILIDAD DEL SERVIDOR PÚBLICO QUE TENGA LA RESPONSABILIDAD DE EMITIR EL PRONUNCIAMIENTO DE PARTE DE LA ENTIDAD.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.4.6 **Literal:** c **Página:** 35

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ARTS 2º Y 9º DE LA LEY Nº 30225

Análisis respecto de la consulta u observación:

EL AREA USUARIA NO ACOGE, se debe indicar que el procedimiento para el cambio o reemplazo del personal se encuentra desarrollada en el numeral 3.4.6 de los Términos de Referencia y la absolución de la consulta N° 38, 57 y N° 144 del presente pliego.

Con relación al plazo que tiene la entidad para pronunciarse respecto del cambio de personal, con la finalidad de evitar el mal uso de esta herramienta, presentando por ejemplo 20 o más solicitudes de forma paralela, no se aplicará el silencio administrativo positivo, por lo que la Entidad se compromete a atender las solicitudes en el plazo establecido

Por otra parte, debido a que el texto correspondiente a cambios de personal no tiene relación con las penalidades, corresponderá en la Integración de Bases, suprimir lo indicado en el numeral XVIII PENALIDADES, debajo de la tabla de penalidades, el cual es el siguiente texto:

"El plazo que tiene el contratista para solicitar el cambio de personal será hasta el mismo día de suscitado el hecho, el plazo que tiene la entidad para aprobar la solicitud será de cinco (5) días. Caso contrario será aceptada su petición. Procedimiento: EL CONTRATISTA deberá ingresar por mesa de partes de EL MINISTERIO una carta con la solicitud formal del cambio de personal exponiendo los motivos y adjuntando el legajo documentado del nuevo personal que será asignado, en cumplimiento de lo solicitado para acreditar el perfil del personal en los numerales 3.31; 3.32; 3.33, 3.34."

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se suprimirá lo indicado en el numeral XVIII PENALIDADES, debajo de la tabla de penalidades, el cual es el siguiente texto:

"El plazo que tiene el contratista para solicitar el cambio de personal será hasta el mismo día de suscitado el hecho, el plazo que tiene la entidad para aprobar la solicitud será de cinco (5) días. Caso contrario será aceptada su petición. Procedimiento: EL CONTRATISTA deberá ingresar por mesa de partes de EL MINISTERIO una carta con la solicitud formal del cambio de personal exponiendo los motivos y adjuntando el legajo documentado del nuevo personal que será asignado, en cumplimiento de lo solicitado para acreditar el perfil del personal en los

Entidad convocante : MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO - ADMINISTRACIÓN GENERAL

Nomenclatura : AS-SM-23-2023-VIVIENDA-OGA-UE-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LAS INSTALACIONES DEL CENTRO DE CONVENCIONES 27 DE ENERO CIUDAD DE LIMA (LCC)

numerales 3.31; 3.32; 3.33, 3.34."

Entidad convocante : MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO - ADMINISTRACIÓN GENERAL
Nomenclatura : AS-SM-23-2023-VIVIENDA-OGA-UE-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LAS INSTALACIONES DEL CENTRO DE CONVENCIONES 27 DE ENERO CIUDAD DE LIMA (LCC)

Ruc/código :	20601191343	Fecha de envío :	20/11/2023
Nombre o Razón social :	GRUPO C6V SECURITY S.A.C.	Hora de envío :	22:16:56

Observación: Nro. 187

Consulta/Observación:

EN DICHO LITERAL QUE ES PARTE DEL NUMERAL 3.4.6) CAMBIO O REEMPLAZO DEL PERSONAL; SE ESTABLECE UN PROCEDIMIENTO PARA LA APLICACIÓN DE PENALIDADES, EL MISMO QUE DEBERÍA ESTAR EN EL NUMERAL CORRESPONDIENTE A LAS PENALIDADES, EN EL MARCO DE LOS TDR DE LAS BASES INTEGRADAS, PERO, EQUIVOCADAMENTE, SE HA PRECISADO UN PROCEDIMIENTO DE PENALIDADES EN UN LITERAL DONDE SE DEBE ESTABLECER EL PROCESO DEL CAMBIO O REEMPLAZO DE PERSONAL.

DICHO ERROR VULNERA LOS PRINCIPIO REGULADORES DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO, PUESTO QUE; NO ESTABLECE UNA CLARA Y COHERENTE INFORMACIÓN CUYA FINALIDAD DE QUE ESTA ETAPA SEA COMPRENDIDA POR LOS PROVEEDORES, GARANTIZANDO LA LIBERTAD DE CONCURRENCIA, Y QUE LA CONTRATACIÓN SE DESARROLLE BAJO CONDICIONES DE IGUALDAD DE TRATO, OBJETIVIDAD E IMPARCIALIDAD.

DEBIDO A ELLO, SOLICITAMOS QUE SE ELIMINE EL LITERAL E) DEL NUMERAL 3.4.6) DE LOS TDR, POR VULNERAR ESTOS PRINCIPIOS, O MODIFICARLO EN EL EXTREMO DE COMPLEMENTAR EL PROCEDIMIENTO

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.4.6 **Literal:** e **Página:** 35

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ART 2º LITERAL A), B), C) Y ART 9º DE LA LEY N° 30225.

Análisis respecto de la consulta u observación:

EL AREA USUARIA ACOGE dicha observación, se retirará el literal e) del numeral 3.4.6 de los Términos de Referencia

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Retirar el numeral e) del numeral 3.4.6 de los Términos de Referencia.

Entidad convocante : MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO - ADMINISTRACIÓN GENERAL
Nomenclatura : AS-SM-23-2023-VIVIENDA-OGA-UE-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LAS INSTALACIONES DEL CENTRO DE CONVENCIONES 27 DE ENERO CIUDAD DE LIMA (LCC)

Ruc/código :	20601191343	Fecha de envío :	20/11/2023
Nombre o Razón social :	GRUPO C6V SECURITY S.A.C.	Hora de envío :	22:16:56

Consulta: Nro. 188

Consulta/Observación:

DICHO LITERAL SEÑALA: (...) EL INFORME QUE ACLARA ESTA SITUACIÓN GENERA PENALIDAD, PERO SI SE DEBERÁ RESARCIR EL MONTO DEL 100% DEL BIEN O SU REPOSICIÓN (...).

EN ESE EXTREMO, Y VIÉNDOSE QUE HABRÍA UN PERJUICIO DE DOBLE SANCIÓN AL SER PENALIZADO Y DEVOLVER, RESARCIR O DEVOLVER EL 100% DEL BIEN, SE ESTARÍA PERJUDICANDO AL CONTRATISTA GANADOR, DEBIDO A ELLO, CONSULTAMOS ¿EL INFORME QUE ACLARA DICHA SITUACIÓN GENERA PENALIDAD?, EN CASO LA RESPUESTA SEA POSITIVA; CUMPLIMOS CON OBSERVAR DICHO LITERAL QUE VULNERARÍA PRINCIPIOS QUE REGULAN LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO EN EL EXTREMO DE TRANSPARENCIA Y EQUIDAD.

POR TANTO, SOLICITAMOS LA ABSOLUCIÓN DE LA PRESENTE CONSULTA, Y EN SU MOMENTO EL

Acápito de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.5 **Literal:** c **Página:** 36

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ART 2º LITERAL E) Y J) ART 9º DE LA LEY Nº 30225.

Análisis respecto de la consulta u observación:

EL AREA USUARIA ACLARA, que se dicho texto se modificará debido a que ese supuesto no se encuentra previsto en la tabla de penalidades de los Términos de Referencia, quedando para la Integración de las bases redactado de la siguiente manera:

c) El Informe que aclara determinará si corresponde resarcir el monto del 100% del bien o su reposición.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

En la Integración de las bases dicho texto quedará redactado de la siguiente manera:

c) El Informe que aclara determinará si corresponde resarcir el monto del 100% del bien o su reposición.

Entidad convocante : MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO - ADMINISTRACIÓN GENERAL
Nomenclatura : AS-SM-23-2023-VIVIENDA-OGA-UE-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LAS INSTALACIONES DEL CENTRO DE CONVENCIONES 27 DE ENERO CIUDAD DE LIMA (LCC)

Ruc/código :	20601191343	Fecha de envío :	20/11/2023
Nombre o Razón social :	GRUPO C6V SECURITY S.A.C.	Hora de envío :	22:16:56

Observación: Nro. 189

Consulta/Observación:

EN EL EXTREMO DEL LITERAL H) SE SEÑALA UNA NORMATIVA DEROGADA QUE ES EL D.S. 004-18-TR, RESPECTO AL INCREMENTO DE LA RMV. EN ESTE EXTREMO LA NORMATIVA VIGENTE QUE DISPUSO EL ÚLTIMO INCREMENTO DE LA RMV FUE EL D.S. 003-2022-TR.

DEBIDO A ELLO, OBSERVAMOS DICHO EXTREMO DEL LITERAL H) Y SOLICITAMOS QUE SEA MODIFICADO EN ESE SENTIDO.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** IV **Literal:** h **Página:** 37

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ARTS. 2º Y 9º DE LA LEY Nº 30225

Análisis respecto de la consulta u observación:

EL AREA USUARIA ACOGE dicha observación, se modificará lo señalado en el literal h) del numeral IV numeral 1. de los Términos de Referencia.

Quedando redactado para la integración de la siguiente manera:

"Durante la vigencia del contrato, este estará sujeto a lo establecido en el Decreto Supremo N° 003-2022-TR, contemplando adicionalmente la bonificación porcentual establecida en el literal a. del presente numeral (¿)"

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

En la Integración de las bases dicho texto quedará redactado de la siguiente manera:

"Durante la vigencia del contrato, este estará sujeto a lo establecido en el Decreto Supremo N° 003-2022-TR, contemplando adicionalmente la bonificación porcentual establecida en el literal a. del presente numeral (¿)"

Entidad convocante : MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO - ADMINISTRACIÓN GENERAL
Nomenclatura : AS-SM-23-2023-VIVIENDA-OGA-UE-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LAS INSTALACIONES DEL CENTRO DE CONVENCIONES 27 DE ENERO CIUDAD DE LIMA (LCC)

Ruc/código :	20601191343	Fecha de envío :	20/11/2023
Nombre o Razón social :	GRUPO C6V SECURITY S.A.C.	Hora de envío :	22:16:56

Observación: Nro. 190

Consulta/Observación:

EN DCHO LITERAL EN EL ÍTEN O PUNTO DOS SE PRECISO QUE EL CONTRATISTA EN LA FECHA DE RENOVACIÓN DEBERÁ REALIZAR EL INTERNAMIENTO DE LAS PRENDAS AL ALMACÉN DEL LCC UBICADO EN EL 7MO PISO.

SOBRE DICHO EXTREMO OBSERVAMOS EL MISMO POR CUANTO VULNERA LA AUTONOMÍA Y OPERACIÓN LOGÍSTICA DEL CONTRATISTA DEBIÉNDOSE CONSIDERAR QUE LAS EMPRESAS DE VIGILANCIA TIENEN UNA ALTA ROTACIÓN DE PERSONAL Y QUE ESTA CONDICIÓN PERMANENTE HACE QUE LA ROTACIÓN DE UNIFORMES SEA TAMBIÉN ALTA, ASIMISMO OPERATIVAMENTE NO PODRÍA SER POSIBLE DESTINAR TODA LA DOTACIÓN DE RENOVACIÓN DE PRENDAS A UNA SEDE DIFERENTE AL ÁREA DE LOGÍSTICA DEL CONTRATISTA CONSIDERÁNDOSE QUE HAY POLÍTICAS DE ENTREGA Y CONSERVACIÓN DE EQUIPOS DE CONFORMIDAD CON LOS PROCESOS ESTABLECIDOS EN LAS CERTIFICACIONES ISO, QUE SON REQUERIDAS EN LOS FACTORES DE EVALUACIÓN DE LAS BASES. SIN PERJUICIO, DE ELLO, EL TRASTOCAR LA OPERATIVIDAD LOGÍSTICA POR PARTE DE LA ENTIDAD REQUIRIENDO QUE SE INTERNEN LAS PRENDAS PARA RENOVACIÓN EN UN ALMACÉN DIFERENTE AL DESTINADO POR EL CONTRATISTA VULNERA FACULTADES ENMARCADAS EN LA NORMATIVA LABORAL VIGENTE, ASÍ COMO PRINCIPIOS REGULADORES DE LAS CONTRATACIONES EN LO QUE A LIBERTAD DE CONCURRENCIA SE REFIEREN, YA QUE LIMITARÍAN LA PARTICIPACIÓN DE UNA PLURALIDAD DE POSTORES.

Acápito de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 2 **Literal:** a **Página:** 39

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ARTS. 2º Y 9º DE LA LEY N° 30225

Análisis respecto de la consulta u observación:

EL AREA USUARIA NO ACOGE, dicha exigencia está orientada a garantizar el cumplimiento de la entrega de uniformes, la misma que se encuentra refrendada por la pluralidad de postores determinada en el estudio de mercado.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO - ADMINISTRACIÓN GENERAL
Nomenclatura : AS-SM-23-2023-VIVIENDA-OGA-UE-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LAS INSTALACIONES DEL CENTRO DE CONVENCIONES 27 DE ENERO CIUDAD DE LIMA (LCC)

Ruc/código :	20601191343	Fecha de envío :	20/11/2023
Nombre o Razón social :	GRUPO C6V SECURITY S.A.C.	Hora de envío :	22:16:56

Observación: Nro. 191

Consulta/Observación:

EN EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL NUMERAL 3) SE PRECISA QUE EL PLAZO PARA PRESENTAR LOS DOCUMENTOS DETALLADOS EN EL MISMO ES DE VEINTE (20) DÍAS CALENDARIOS DE INICIADO EL SERVICIO.

ESTE REQUERIMIENTO ES ARBITRARIO, Y CONTRARIO A LOS PRINCIPIOS REGULADORES DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO, POR CUANTO EL CONTRATISTA NO PODRÁ VISITAR LAS SEDES Y AMBIENTES DE LA ENTIDAD SIN HASTA DESPUÉS DE ACTIVADO EL SERVICIO, LO QUE LIMITA GRANDEMENTE EL PLAZO QUE CONFIEREN LOS TDR, EN ESTE EXTREMO LA ÚNICA FAVORECIDA PARA PODER ELABORAR DICHOS DOCUMENTOS ESTUDIO, PLAN Y MANUAL ES LA ACTUAL CONTRATISTA LA MISMA QUE YA CONOCIENDO LOS LOCALES O AMBIENTES DE LCC PUEDE ELABORAR DICHOS DOCUMENTOS.

POR TANTO, HABIÉNDOSE ACREDITADO QUE DICHO REQUERIMIENTO VULNERA EL PRINCIPIO DE IGUALDAD DE TRATO, DE COMPETENCIA, EFICACIA Y EFICIENCIA, REGULADORES DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO, SOLICITAMOS SE ACOJA NUESTRA OBSERVACIÓN MODIFICANDO EL PLAZO CONFERIDO EN EL NUMERAL 3) DE DICHO NUMERAL V) DE LOS TDR, SIENDO AMPLIADO DE 20 DÍAS CALENDARIOS A 40 DÍAS HÁBILES DESDE LA FECHA DE INSTALACIÓN DE SERVICIO. EL CÓMPUTO DEBERÁ SER EN DÍAS HÁBILES CONSIDERÁNDOSE QUE LAS ENTIDADES DEL ESTADO SOLO LABORAN DE LUNES A VIERNES.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: V Literal: 3 Página: 39

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ARTS 2º Y 9º DE LA LEY 30225, ARTS 59º Y 61º DE LA CONSTITUCIÓN DEL ESTADO

Análisis respecto de la consulta u observación:

EL AREA USUARIA NO ACOGE, lo señalado en el numeral X) se refiere a los entregables, siendo que ello lo realizará el contratista, considerando que 20 días calendario desde el inicio del servicio, son suficientes para elaborar y presentar dicha documentación, pues este contará con todas las facilidades de acceso e información para la elaboración de dicha documentación. Asimismo, se debe indicar que el servicio de seguridad es continuo e incluye los fines de semana y feriados.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO - ADMINISTRACIÓN GENERAL
Nomenclatura : AS-SM-23-2023-VIVIENDA-OGA-UE-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LAS INSTALACIONES DEL CENTRO DE CONVENCIONES 27 DE ENERO CIUDAD DE LIMA (LCC)

Ruc/código :	20601191343	Fecha de envío :	20/11/2023
Nombre o Razón social :	GRUPO C6V SECURITY S.A.C.	Hora de envío :	22:16:56

Observación: Nro. 192

Consulta/Observación:

EN LAS PÁGINAS Nº 40 Y 41 DE LOS TDR, LA ENTIDAD REQUIERE QUE EL CONTRATISTA DEBERÁ CONTRATAR PÓLIZAS DE DESHONESTIDAD Y RESPONSABILIDAD CIVIL CADA UNA POR UN MONTO ASEGURABLE DE US\$ 500,000.00.

EN ESE EXTREMO, DEL MONTO DE CADA PÓLIZA, PRESENTAMOS LA PRESENTE OBSERVACIÓN YA QUE DICHOS MONTOS VULNERAN LOS PRINCIPIOS REGULADORES DE LAS CONTRATACIONES EN LO QUE A LIBRE CONCURRENCIA, IGUALDAD DE TRATO Y COMPETENCIA SE REFIEREN; RESTRINGIENDO LA PARTICIPACIÓN DE UNA PLURALIDAD DE POSTORES EN EL PROCESO, LO QUE PERJUDICARÍA QUE SE CUMPLA DE FORMA EFECTIVA Y OPORTUNA CON EL INTERÉS PÚBLICO.

POR TANTO SOLICITAMOS QUE ACOJA LA PRESENTE OBSERVACIÓN Y SE MODIFIQUE EL MONTO DE CADA PÓLIZA ANTES INDICADA DE US\$ 500,000.00 A US\$ 10,000.00, CADA UNA.

Acápites de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 1 Y 2 **Literal:** 1, 2 **Página:** 40

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ARTS 2º Y 9º DE LA LEY Nº 30225.

Análisis respecto de la consulta u observación:

EL AREA USUARIA NO ACOGE, dichos montos están sujetos a la naturaleza del servicio y al equipamiento con el que cuenta el LCC.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO - ADMINISTRACIÓN GENERAL
Nomenclatura : AS-SM-23-2023-VIVIENDA-OGA-UE-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LAS INSTALACIONES DEL CENTRO DE CONVENCIONES 27 DE ENERO CIUDAD DE LIMA (LCC)

Ruc/código :	20601191343	Fecha de envío :	20/11/2023
Nombre o Razón social :	GRUPO C6V SECURITY S.A.C.	Hora de envío :	22:16:56

Observación: Nro. 193

Consulta/Observación:

EN EL TERCER PÁRRAFO DEL NUMERAL X) SE PRECISA QUE EL PLAZO PARA PRESENTAR LOS DOCUMENTOS DETALLADOS EN EL MISMO ES DE VEINTE (20) DÍAS CALENDARIOS DE INICIADO EL SERVICIO.

ESTE REQUERIMIENTO ES ARBITRARIO, Y CONTRARIO A LOS PRINCIPIOS REGULADORES DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO, POR CUANTO EL CONTRATISTA NO PODRÁ VISITAR LAS SEDES Y AMBIENTES DE LA ENTIDAD SINÓ HASTA DESPUÉS DE ACTIVADO EL SERVICIO, LO QUE LIMITA GRANDEMENTE EL PLAZO QUE CONFIEREN LOS TDR, EN ESTE EXTREMO LA ÚNICA FAVORECIDA PARA PODER ELABORAR DICHOS DOCUMENTOS ESTUDIO, PLAN Y MANUAL ES LA ACTUAL CONTRATISTA LA MISMA QUE YA CONOCIENDO LOS LOCALES O AMBIENTES DE LCC PUEDE ELABORAR DICHOS DOCUMENTOS.

POR TANTO, HABIÉNDOSE ACREDITADO QUE DICHO REQUERIMIENTO VULNERA EL PRINCIPIO DE IGUALDAD DE TRATO, DE COMPETENCIA, EFICACIA Y EFICIENCIA, REGULADORES DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO, SOLICITAMOS SE ACOJA NUESTRA OBSERVACIÓN MODIFICANDO EL PLAZO CONFERIDO EN EL NUMERAL X) DE LOS TDR, SIENDO AMPLIADO DE 20 DÍAS CALENDARIOS A 40 DÍAS HÁBILES DESDE LA FECHA DE INSTALACIÓN DE SERVICIO. EL CÓMPUTO DEBERÁ SER EN DÍAS HÁBILES CONSIDERÁNDOSE QUE LAS ENTIDADES DEL ESTADO SOLO LABORAN DE LUNES A VIERNES.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** X **Literal:** N/A **Página:** 42

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ARTS 2º Y 9º DE LA LEY 30225, ARTS 59º Y 61º DE LA CONSTITUCIÓN DEL ESTADO

Análisis respecto de la consulta u observación:

EL AREA USUARIA NO ACOGE, lo señalado en el numeral X) se refiere a los entregables, siendo que ello lo realizará el contratista, considerando que 20 días calendario desde el inicio del servicio, son suficientes para elaborar y presentar dicha documentación, pues este contará con todas las facilidades de acceso e información para la elaboración de dicha documentación. Asimismo, se debe indicar que el servicio de seguridad es continuo e incluye los fines de semana y feriados.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO - ADMINISTRACIÓN GENERAL
Nomenclatura : AS-SM-23-2023-VIVIENDA-OGA-UE-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LAS INSTALACIONES DEL CENTRO DE CONVENCIONES 27 DE ENERO CIUDAD DE LIMA (LCC)

Ruc/código :	20601191343	Fecha de envío :	20/11/2023
Nombre o Razón social :	GRUPO C6V SECURITY S.A.C.	Hora de envío :	22:16:56

Observación: Nro. 194

Consulta/Observación:

EN EL ÍTEM DEL PAGO POR EL PRIMER MES DE SERVICIO LAS BASES SEÑALAN QUE EL CONTRATISTA DEBERÁ REMITIR LOS CONTRATOS SUSCRITOS CON EL PERSONAL DESTACADO

EN ESTE EXTREMO OBSERVAMOS QUE LA ENTIDAD, VULNERA CON DICHO ÍTEM LOS PRINCIPIOS REGULADORES DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO EN LO QUE A IGUALDAD DE TRATO, LIBRE CONCURRENCIA, COMPETENCIA SE REFIEREN, YA QUE CON ÉSTE REQUERIMIENTO RESTRINGE LA PARTICIPACIÓN DE UNA DETERMINADA PLURALIDAD DE PARTICIPANTES.

DEBIDO A ELLO SOLICITAMOS QUE, ADEMÁS, DEL CONTRATO SUSCRITO QUE SE PIDE POR LA ENTIDAD, TAMBIÉN, SE AGREGUE CONFORME AL D.S. 003-97-TR, EL TIPO DE CONTRATOS INDETERMINADOS QUE PUEDEN SER ESCRITOS O VERBALES, ESTOS ÚLTIMOS SE ACREDITAN CON LA CONSTANCIA DE ALTA DEL TRABAJADOR FORMULARIO N° 1604-1, EN CUYO TIPO DE CONTRATO O CONDICIÓN CONTRACTUAL PUEDE SER A PLAZO FIJO (CONTRATO ESCRITO) O INDETERMINADO (CONTRATO VERBAL O ESCRITO), QUE SE EMITE DEL T-REGISTRO SUNAT, DESDE LA MISMA PÁGINA DE ESTA SUPERINTENDENCIA.

POR TANTO, SOLICITAMOS QUE SE ACOJA LA PRESENTE OBSERVACIÓN, MODIFICANDO DICHO EXTREMO, AUMENTANDO QUE LA CONTRATISTA PODRÁ REMITIR EL CONTRATO SUSCRITO CON EL PERSONAL DESTACADO A LA ENTIDAD, O LA CONSTANCIA DE ALTA DEL TRABAJADOR FORMULARIO N° 1604-1, EMITIDA POR EL T-REGISTRO, SUNAT.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** XII **Literal:** N/A **Página:** 43

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ARTS 2º Y 9º DE LA LEY N° 30225, ARTS 59º Y 61º DE LA CONSTITUCIÓN DEL ESTADO

Análisis respecto de la consulta u observación:

EL AREA USUARIA NO ACOGE dicha observación debido a que la Entidad verifica que dicho trabajador se encuentre en planilla en la documentación requerida a partir del segundo mes, donde se solicita "Copia de la Planilla Mensual de Pagos - PLAME del mes anterior y constancia de presentación".

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO - ADMINISTRACIÓN GENERAL
Nomenclatura : AS-SM-23-2023-VIVIENDA-OGA-UE-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LAS INSTALACIONES DEL CENTRO DE CONVENCIONES 27 DE ENERO CIUDAD DE LIMA (LCC)

Ruc/código :	20601191343	Fecha de envío :	20/11/2023
Nombre o Razón social :	GRUPO C6V SECURITY S.A.C.	Hora de envío :	22:16:56

Observación: Nro. 195

Consulta/Observación:

EN EL EXTREMO DEL ÍTEM DEL "PAGO A PARTIR DEL SEGUNDO MES DE SERVICIO" SE ESTABLECE QUE PARA LOS TRABAJADORES REEMPLAZANTES SE DEBERÁ ADJUNTAR EL CONTRATO SUSCRITO DEBIDAMENTE REGISTRADO ANTE LA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DE TRABAJO.

SOBRE ÉSTE PUNTO, ES PRECISO SEÑALAR QUE EL D.S. Nº 1246, DE FECHA 09/10/2016, PUBLICADA EL 10/10/2016, DEROGA EL REQUISITO DE REGISTRAR ANTE EL MTPE LOS CONTRATOS SUSCRITOS CON EL TRABAJADOR, SIENDO ESTE ACTO FACULTATIVO PARA EL EMPLEADOR, POR LO QUE, POR LEY ESTÁ DEROGADO, NO SE PUEDE EXIGIR MEDIANTE NINGÚN TIPO DE DOCUMENTO O REQUERIMIENTO QUE NO SEA UNA NORMA DE IGUAL CATEGORÍA, HACERLO VULNERARÍA NUESTRA CONSTITUCIÓN Y LO QUE EN ELLA SE PRESCRIBE.

POR TANTO, SOLICITAMOS QUE SE ACOJA LA PRESENTE OBSERVACIÓN ELIMINANDO DE LAS BASES EL TÉRMINO SIGUIENTE: (...) PARA EL CASO DEL PERSONAL REEMPLAZANTE, DEBERÁ ADJUNTAR, ADICIONALMENTE, EL CONTRATO SUSCRITO DEBIDAMENTE REGISTRADO ANTE LA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DE TRABAJO (...) POR VULNERAR EL DEC. LEG 1246 Y LA CONSTITUCIÓN, ASÍ COMO LOS

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** XII **Literal:** N/A **Página:** 43

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ARTS 2º, 9º DE LA LEY Nº 30225, Y LA CONSTITUCIÓN DEL ESTADO.

Análisis respecto de la consulta u observación:

EL AREA USUARIA NO ACOGE se mantiene dicho requisito, asimismo este requerimiento se encuentra establecido en las bases estándar de seguridad.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO - ADMINISTRACIÓN GENERAL
Nomenclatura : AS-SM-23-2023-VIVIENDA-OGA-UE-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LAS INSTALACIONES DEL CENTRO DE CONVENCIONES 27 DE ENERO CIUDAD DE LIMA (LCC)

Ruc/código :	20601191343	Fecha de envío :	20/11/2023
Nombre o Razón social :	GRUPO C6V SECURITY S.A.C.	Hora de envío :	22:16:56

Observación: Nro. 196

Consulta/Observación:

EN LA PENALIDAD N° 3), DEL CUADRO DE OTRAS PENALIDADES, EN LA FORMA DE CÁLCULO, SE SEÑALA: (...) S/ 200.00, LA PENALIDAD SE APLICARÁ POR CADA PUESTO POR HORA DE RETRASO (...)

ESTE EXTREMO LO OBSERVAMOS YA QUE SI BIEN LAS PENALIDADES, OTRAS PENALIDADES, TIENE POR OBJETO DESINCENTIVAR LA COMISIÓN DE INCUMPLIMIENTOS POR PARTE DEL CONTRATISTA EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO, EN LA PENALIDAD N° 3) AL MOMENTO DE CALCULAR SE ESTÁ VULNERANDO PRINCIPIOS REGULADORES DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO, ASÍ COMO LO PRESCRITO EN EL ARTÍCULO 163° DEL REGLAMENTO, POR CUANTO ESTA PENALIDAD N° 3) AL APLICARSE LA FORMA DE CÁLCULO DE LA CANTIDAD POR LAS 12 HORAS DE SERVICIO POR UN SOLO PUESTO NO CUBIERTO SUPERARA LOS S/ 2,000.00 SOLES (S/ 2,400.00), SIENDO QUE ESTA FORMA DE CÁLCULO NO SE CONDICE CON LA OBJETIVIDAD, RAZONABILIDAD, CONGRUENCIA Y PROPORCIONALIDAD CON EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN, PERJUDICANDO AL CONTRATISTA GANADOR.

DEBIDO A ELLO, OBSERVAMOS ESTE EXTREMO DE LA PENALIDAD N° 3) Y SOLICITAMOS QUE SEA ACOGIDA LA PRESENTE OBSERVACIÓN ELIMINANDO DEL TENOR DEL CÁLCULO EL TEXTO (...) POR HORA DE RETRASO (...).

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** XVIII **Literal:** N/A **Página:** 45

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ARTS 2° Y 9° DE LA LEY 30225 Y EL ART 163° DEL REGLAMENTO

Análisis respecto de la consulta u observación:

EL AREA USUARIA ACOGE PARCIALMENTE, con la finalidad de hacer más razonable dicha penalidad, se modificará la penalidad, quedando redactada para la integración de bases la penalidad 3 conforme al siguiente texto:

S/ 200.00, la penalidad por cada puesto no cubierto o es abandonado

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Para la integración de bases la penalidad 3 quedará redactada conforme al siguiente texto:

S/ 200.00, la penalidad por cada puesto no cubierto o es abandonado

Entidad convocante : MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO - ADMINISTRACIÓN GENERAL
Nomenclatura : AS-SM-23-2023-VIVIENDA-OGA-UE-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LAS INSTALACIONES DEL CENTRO DE CONVENCIONES 27 DE ENERO CIUDAD DE LIMA (LCC)

Ruc/código :	20601191343	Fecha de envío :	20/11/2023
Nombre o Razón social :	GRUPO C6V SECURITY S.A.C.	Hora de envío :	22:16:56

Observación: Nro. 197

Consulta/Observación:

EN EL PENÚLTIMO PÁRRAFO DEL ÍTEM OTRAS PENALIDADES SE DETALLA QUE EL MINISTERIO PODRÁ APLICAR LA PENALIDAD QUE DESCUENTE EL IMPORTE DEL SERVICIO NO EFECTUADO, PREVIO LEVANTAMIENTO DEL ACTA DE OBSERVACIÓN.

EN ESTE EXTREMO, ADVERTIMOS UNA VULNERACIÓN AL PRINCIPIO DE TRANSPARENCIA POR CUANTO NO ESTA BIEN ESTABLECIDO EN ESTE EXTREMO QUE SI SOLO SE APLICA LA PENALIDAD POR PUESTO NO CUBIERTO Y, ADEMÁS, EL DESCUENTO DEL SERVICIO NO EFECTUADO, O SEA DOBLE CASTIGO O DOBLE PENALIDAD, CONFORME LO ESTABLECE, LITERALMENTE, EL ÍTEM OBSERVADO.

DEBIDO A ELLO, OBSERVAMOS DICHO PUNTO DEL PROCESO DE PENALIDADES DADO QUE NO SE PUEDE PENALIZAR DOBLE AL CONTRATISTA POR UN MISMO SUPUESTO O EVENTO PENALIZABLE, PENALIDAD MÁS DESCUENTO DEL IMPORTE DEL SERVICIO NO PRESTADO, CONSIDERÁNDOSE QUE EL "CASTIGO" POR NO CUBRIR EL SERVICIO SERÍA LA MERA PENALIDAD INCURRIDA Y APLICADA, LO QUE ANULA EL EFECTO DE DESCONTARSELE AL CONTRATISTA EL IMPORTE DEL SERVICIO NO PRESTADO.

POR TANTO, SOLICITAMOS SE ACOJA LA PRESENTE OBSERVACIÓN ELIMINANDO TODO EL EXTREMO DEL PUNTO UNO, O PENÚLTIMO PÁRRAFO DE LAS PENALIDADES.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: XVIII Literal: N/A **Página:** 46

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ART 2º Y 9º DE LA LEY Nº 30225

Análisis respecto de la consulta u observación:

EL AREA USUARIA NO ACOGE, no existe un doble castigo, debido a que por un tema contractual no es posible pagar por un servicio no prestado, y por otro lado la penalidad se aplica por el perjuicio ocasionado y con un fin disuasivo para que el contratista cumpla con su obligación, garantizando que el servicio este completamente cubierto.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO - ADMINISTRACIÓN GENERAL
Nomenclatura : AS-SM-23-2023-VIVIENDA-OGA-UE-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LAS INSTALACIONES DEL CENTRO DE CONVENCIONES 27 DE ENERO CIUDAD DE LIMA (LCC)

Ruc/código :	20101192190	Fecha de envío :	20/11/2023
Nombre o Razón social :	SAGAZ S.A.C. SERVICIOS DE SEGURIDAD	Hora de envío :	23:03:12

Consulta: Nro. 198

Consulta/Observación:

Se consulta al comité de selección, en caso de presentarse en consorcio, cuál es la cantidad máxima de integrantes que pueda tener y cuál es la cantidad de porcentaje que debe de tener el integrante que acredita más experiencia.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 0 Literal: 0 Página: ..

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

EL AREA USUARIA ACLARA, que la consulta se encuentra desarrollada en el CAPITULO III. ALCANCES Y DESCRIPCION DEL SERVICIO, numeral 1. Consideraciones generales, literal a), de los Términos de Referencia.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO - ADMINISTRACIÓN GENERAL
Nomenclatura : AS-SM-23-2023-VIVIENDA-OGA-UE-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LAS INSTALACIONES DEL CENTRO DE CONVENCIONES 27 DE ENERO CIUDAD DE LIMA (LCC)

Ruc/código :	20101192190	Fecha de envío :	20/11/2023
Nombre o Razón social :	SAGAZ S.A.C. SERVICIOS DE SEGURIDAD	Hora de envío :	23:03:12

Consulta: Nro. 199

Consulta/Observación:

En cumplimiento de la Ley N° 29783 ¿ Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, señalado en el numeral 1.10 base legal de la sección GENERALIDADES de las bases estándar, el Comité de Selección exigirá la presentación del Reglamento de SST, debidamente aprobado por el representante legal del postor ganador de la buena pro, para el perfeccionamiento de contrato

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 1.10 Literal: . Página: 15

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Ley N° 29783 ¿ Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo

Análisis respecto de la consulta u observación:

EL AREA USUARIA ACLARA, que, de acuerdo al párrafo III ALCANCES Y DESCRIPCION DEL SERVICIO, "El personal de EL CONTRATISTA durante su permanencia en las instalaciones tiene por obligación cumplir con lo establecido en la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-2012-TR" deberá ser se cumplimiento permanente en todos sus Títulos, y serán verificados por la autoridad competente.

Que, teniendo en cuenta que la exigencia de dichos lineamientos son normativos y legales, no se exige la presentación de documentación al respecto.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO - ADMINISTRACIÓN GENERAL
Nomenclatura : AS-SM-23-2023-VIVIENDA-OGA-UE-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LAS INSTALACIONES DEL CENTRO DE CONVENCIONES 27 DE ENERO CIUDAD DE LIMA (LCC)

Ruc/código :	20101192190	Fecha de envío :	20/11/2023
Nombre o Razón social :	SAGAZ S.A.C. SERVICIOS DE SEGURIDAD	Hora de envío :	23:03:12

Observación: Nro. 200

Consulta/Observación:

Se observa que la Entidad no solicita acreditar el Reglamento interno de trabajo, documento que contiene información importante sobre los procedimientos y mecanismos para la prestación del servicio de vigilancia privada, por lo que es obligación y responsabilidad de la empresa de seguridad visarlo ante la SUCAMEC y el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo (MTPE), en ese sentido, la Entidad ¿solicitará la acreditación del referido documento?, en cumplimiento del DECRETO SUPREMO N° 005-2023-IN, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1213, Decreto Legislativo que regula los servicios de seguridad privada.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.3 Literal: . **Página: 17**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

DECRETO SUPREMO N° 005-2023-IN

Análisis respecto de la consulta u observación:

EL AREA USUARIA NO ACOGE, debido a que dicha documentación esta verificada por SUCAMEC y el MTPE, por lo que la Entidad no requerirá dicha documentación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO - ADMINISTRACIÓN GENERAL
Nomenclatura : AS-SM-23-2023-VIVIENDA-OGA-UE-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LAS INSTALACIONES DEL CENTRO DE CONVENCIONES 27 DE ENERO CIUDAD DE LIMA (LCC)

Ruc/código :	20101192190	Fecha de envío :	20/11/2023
Nombre o Razón social :	SAGAZ S.A.C. SERVICIOS DE SEGURIDAD	Hora de envío :	23:03:12

Consulta: Nro. 201

Consulta/Observación:

En el presente literal indican que el postor deberá sujetarse al modelo del Anexo 4 (estructura de costos), se consulta al comité de selección si este modelo es obligatorio o referencial.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 2.3 **Literal:** . **Página:** 17

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

EL AREA USUARIA ACLARA, que la estructura de costos está en el Anexo N° 04 de los Términos de Referencia, esta es referencial, y sirve de guía para determinar el monto final de las ofertas, pero es obligatorio que los postores respeten los conceptos y valores mínimos correspondientes a los literales A. Costos directos, B. Beneficios sociales, y C1 Essalud, por estar legalmente establecidos.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO - ADMINISTRACIÓN GENERAL
Nomenclatura : AS-SM-23-2023-VIVIENDA-OGA-UE-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LAS INSTALACIONES DEL CENTRO DE CONVENCIONES 27 DE ENERO CIUDAD DE LIMA (LCC)

Ruc/código :	20101192190	Fecha de envío :	20/11/2023
Nombre o Razón social :	SAGAZ S.A.C. SERVICIOS DE SEGURIDAD	Hora de envío :	23:03:12

Consulta: Nro. 202

Consulta/Observación:

En el presente literal de las funciones en general, el personal deberá solicitar el arma del visitante (de ser el caso) para tenerla en custodia en una caja metálica. ACLARAR, si la entidad brindará dicha caja metálica para la custodia de las armas.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.4.1 Literal: g **Página:** 31

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

EL AREA USUARIA ACLARA, efectivamente la Entidad brindará la caja metálica.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

En la integración de bases se precisará que la Entidad proporcionará la caja metálica.

Entidad convocante : MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO - ADMINISTRACIÓN GENERAL
Nomenclatura : AS-SM-23-2023-VIVIENDA-OGA-UE-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LAS INSTALACIONES DEL CENTRO DE CONVENCIONES 27 DE ENERO CIUDAD DE LIMA (LCC)

Ruc/código :	20101192190	Fecha de envío :	20/11/2023
Nombre o Razón social :	SAGAZ S.A.C. SERVICIOS DE SEGURIDAD	Hora de envío :	23:03:12

Consulta: Nro. 203

Consulta/Observación:

Sobre el uniforme del personal de vigilancia, se solicita exigir al ganador de la buena pro e integrar a las bases, la presentación de la autorización de uso de uniformes, en cumplimiento de la Directiva N° 010-2017-SUCAMEC denominada ¿Directiva que establece las características, especificaciones técnicas y uso de uniformes, emblemas, distintivos e implementos del personal de seguridad privada¿, aprobado mediante Resolución de Superintendencia N° 424-2017-SUCAMEC, de fecha 23 de mayo de 2017.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2 Literal: a Página: 38

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Directiva N° 010-2017-SUCAMEC

Análisis respecto de la consulta u observación:

La consulta ha sido absuelta en el numeral 130 del presente pliego.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO - ADMINISTRACIÓN GENERAL
Nomenclatura : AS-SM-23-2023-VIVIENDA-OGA-UE-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LAS INSTALACIONES DEL CENTRO DE CONVENCIONES 27 DE ENERO CIUDAD DE LIMA (LCC)

Ruc/código :	20101192190	Fecha de envío :	20/11/2023
Nombre o Razón social :	SAGAZ S.A.C. SERVICIOS DE SEGURIDAD	Hora de envío :	23:03:12

Consulta: Nro. 204

Consulta/Observación:

El comité de selección solicitara la estructura de costos a los postores que presenten ofertas por muy debajo del valor referencial, con la finalidad de corroborar que las empresas cumplan con presentar su propuesta económica en base a una estructura de costos elaborado bajo el régimen laboral general, en cumplimiento del artículo 68 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 0 Literal: . Página: 51

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección aclara, la estructura de costos es presentada para la suscripción del contrato según lo señalado en el literal j) del numeral 2.3 Requisitos para perfeccionar el contrato de las bases del presente procedimiento de selección. Sin embargo, el comité de selección, puede solicitar la estructura de costos a los postores cuando de la verificación a la oferta económica esta se encuentra sustancialmente por debajo del valor estimado, en este caso el Comité de selección a través del Correo Electrónico declarado en el Anexo N° 01 - Declaración Jurada de Datos del Postor; solicitará al postor la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de su oferta, esto con la finalidad de tener la certeza de que pueda cumplir satisfactoriamente y legalmente sus obligaciones del contrato bajo el Régimen Laboral General. Caso contrario será de aplicación lo dispuesto en el artículo 68 del RLCE.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null